

Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20532

Dirección Florida 1178 Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 352/979. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado a modificar la distribución del costo de las Obras de Mejoras y Pavimentación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes precedentes de la Intendencia Municipal de Maldonado, por los que se plantea la modificación del artículo 7.o de la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigente en lo referente a la distribución del costo de las mismas.

Resultando: que dicha gestión ha sido favorablemente informada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y por el Tribunal de Cuentas de la República.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado a modificar la distribución del costo de las Obras de Mejoras y Pavimentación, reguladas por la Ordenanza vigente, de acuerdo con las nuevas bases propuestas, quedando redactado el artículo 7.o de la misma de la siguiente manera:

"ARTICULO 7.o El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en una zona, con excepción de las situadas en la zona rural del departamento, se podrán cobrar de las siguientes maneras:

a) Hasta el 100 o|o (cien por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra realizada;
b) Hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Maldonado;
c) Hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) y con arreglo a los criterios de valorización de la zona de influencia que por razón fundada determinará la Intendencia Municipal de Maldonado, será de cargo de la misma. En ningún caso se podrá cobrar más del valor total de la obra".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

2

Decreto 354/979. — Se amplían las asignaciones de los Presupuestos 1974, 1975 y 1976 de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: las ejecuciones presupuestales de la Dirección General de Casinos correspondientes a los Ejercicios 1974, 1975 y 1976.

Resultando: que de dichas ejecuciones surge que han resultado insuficientes las dotaciones de algunos rubros de gastos de los Presupuestos 1974, 1975 y 1976, aprobados por decreto 823|976 de fecha 22 de diciembre de 1976.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión emitió su opinión y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse las asignaciones de los Presupuestos 1974, 1975 y 1976 de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado, establecidas por el decreto 823/976 de fecha 22 de diciembre de 1976 en las sumas de N$ 1:322.701.00 (nuevos pesos un millón trescientos veintidós mil setecientos uno); nuevos pesos 2.783.00 (nuevos pesos dos mil setecientos ochenta y tres) y N$ 337.000.00 (nuevos pesos trescientos treinta y siete mil) respectivamente, que se distribuyen de acuerdo con el detalle siguiente:

Rubro		N$	N$
1.	Presupuesto 1974		1:322.701
5	Construc., Adic., Mejoras y Reparac. Extraordinarias ..	22.104	
7	Transferencias	1:300.597	
2.	Presupuesto 1975		2.783
1	Serv. No Personales	917	
2	Mats. y Arts. de Consumo	1.383	
9	Asignaciones Globales	483	
3.	Presupuesto 1976		337.000
1	Servicios No Personales	125.153	
2	Mat. y Arts. de Consumo	69.182	
3	Maq. Equipo y Mobiliario .	120.497	
8	Desembolsos Financieros ..	22.168	

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 355/979. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro, a modificar las bases de imposición de las Patentes de Rodados.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Río Negro por los que solicita la modificación de las bases de imposición de las Patentes de Rodados.

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas de la República han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro a modificar las bases de imposición de las Patentes de Rodados según lo dispuesto en el artículo 3º de este decreto.

Art. 2º El resultado del aumento proyectado así como su destino se establecerá en forma explícita en la próxima Modificación Presupuestal.

Art. 3º Establécese que para el cálculo de la Patente de Rodados del año 1979 la Intendencia Municipal de Río Negro aplicará la tabla de valores del Banco de Seguros del Estado vigente a diciembre de 1978.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 356/979. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay el despacho de sus mercaderías por intermedio del Servicio de Despachos Oficiales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay, por la que solicita se autorice el despacho de sus mercaderías por intermedio del Servicio de Despachos Oficiales.

Resultando: I) Que en la creación de dicho Servicio se estableció sólo la obligación del despacho de mercaderías a aquellas Oficinas Públicas cuyos presupuestos fueran atendidos por la Tesorería General de la Nación;

II) Que decretos posteriores, por razones de conveniencia general, extendieron las obligaciones del Servicio para otras Oficinas Públicas y paraestatales.

Considerando: que las mismas razones que motivaron las ampliaciones antedichas, permiten contemplar favorablemente lo gestionado.

Atento: a lo informado por el Servicio de Despachos Oficiales y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese al Banco Hipotecario del Uruguay en las disposiciones del decreto de 17 de agosto de 1938 a los efectos del despacho de mercaderías por parte del Servicio de Despachos Oficiales en las importaciones, reembarques, trasbordos o exportaciones que realice.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Decreto 357/979. — Se modifican disposiciones que gravan las exportaciones de determinados artículos a los Estados Unidos de América.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: lo dispuesto por la ley 14.863 de fecha 31 de enero de 1979 y los decretos 98|979 de 16 de febrero de 1979 y 230|979 de 25 de abril de 1979.

Considerando: que es necesario ajustar algunos aspectos en cuanto a la forma de liquidación y percepción del tributo referido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 230/979 de 25 de abril de 1979, modificativo del artículo 4.o del decreto 98|979 de 16 de febrero de 1979 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Declarase que el tributo a que hace referencia el artículo 4.o del decreto 98|979 de 16 de febrero de 1979 que fuera modificado por el decreto 230|979 de 20 de abril de 1979 será recaudado desde la fecha de vigencia del decreto 98|979 por el Banco de la República Oriental del Uruguay, aplicándose para su liquidación el tipo de cambio correspondiente a la fecha de registro de la respectiva solicitud de embarque".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Decreto 388/979. — Se fija la escala de viáticos a percibir por los funcionarios de la Administración Central.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: el artículo 18 del decreto 819|975 de fecha 28 de octubre de 1975, por el cual el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá ajustar las escalas de viáticos, previstas en el artículo 19 de la citada norma.

Considerando: la variación registrada en el índice de los precios de consumo de la Dirección General de Estadística y Censos en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1978 y el 30 de abril de 1979.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase la escala de viáticos a percibir, de acuerdo a la reglamentación establecida en el decreto 819|975 de 28 de octubre de 1975, en:

Categoría A: N$ 250.00; Categoría B: N$ 150.00; Categoría C: N$ 100.00.

Art. 2º El presente decreto comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1979.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 1.373/979. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional, un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: los trámites cumplidos para la incorporación al Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas —Dirección General del Catastro Nacional— del funcionario señor José Miguel Barrios.

Considerando: que se ha prestado la debida conformidad de los Jerarcas respectivos.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7, sus decretos reglamentarios 550/977 de 4 de octubre de 1977 y 222|979 de 25 de abril de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas —Dirección General del Catastro Nacional— al señor José Miguel Barrios, titular de un cargo de Asistente Técnico Dibujante II (Escalafón Ac, Grado 12) en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a la Contaduría General de la Nación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 inciso final del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON

8

Resolución 1.437/979. — Se modifican los salarios máximos y mínimos, computables para el cálculo de las indemnizaciones y gastos de sepelio, conforme a la ley 12.949, sobre accidentes del trabajo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: estas actuaciones por las que el Banco de Seguros del Estado solicita la modificación de los salarios máximos, salarios e indemnizaciones mínimas y gastos de entierro establecidos por la ley 12.949 de 23 de noviembre de 1961, sobre accidentes de trabajo.

Resultando: que la adecuación propuesta es necesaria para compensar el alza operada en los salarios desde la última modificación.

Considerando: que no existen observaciones que formular a la adecuación proyectada.

Atento: a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícanse los salarios máximos y salarios mínimos computables para el cálculo de las indemnizaciones y gastos de sepelio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 12.949 de 23 de noviembre de 1961 sobre accidentes de trabajo los que quedarán fijados en los siguientes montos:

— Salarios máximos computables para el cálculo de las indemnizaciones N$ 34.560.00 anuales, o sea N$ 2.880.00 mensuales, o sea N$ 115.20 diarios.

— Salarios mínimos computables para el cálculo de las indemnizaciones N$ 6.720.00 anuales, equivalentes a N$ 560.00 mensuales, ésto es N$ 22.40 diarios; gastos de sepelio N$ 1.920.00 diarios.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

9

Resolución 1.438/979. — Se efectúan designaciones en los Escalafones Administrativo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: que existen cargos vacantes en los Escalafones Administrativo y Servicios Auxiliares del Programa 5.01 Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resultando: que se propone para ocupar los referidos cargos a determinadas personas que han acreditado condiciones suficientes para ocupar los mismos.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, corresponde establecer que las personas propuestas que excedan el límite de edad previsto, son necesarias para el mejor cumplimiento de los programas a cargo de la precitada Secretaría de Estado.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para desempeñar funciones en el Programa 5.01 - Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a las personas que se indican en los cargos que se detallan:

Para 2 cargos de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 05, a la señorita Adriana Otilia Pulitano Xavier, Cédula de Identidad N.o 1:451.901, Credencial Cívica serie BAB N.o 37.415 y el señor Daniel Orlando Damiano Romanelli, Cédula de Identidad 1:386.947, Credencial Cívica serie AEA N.o 6.115.

Para 4 cargos de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 6 a la señora María Cristina Meléndez Fabbio de Bornio, Cédula de Identidad N.o 1:388.629, Credencial Cívica serie BRA N.o 23.225, Elsa Iroldi Ramírez Cédula de Identidad N.o 575.047, Credencial Cívica serie BVA N.o 25.638 y Mary Teresa Trama Sarayba, Cédula de Identidad número 923.042, Credencial Cívica serie BCA N.o 40.603 y el señor Julio César Chaparro Domary Cédula de Identidad N.o 1:199.327, Credencial Cívica serie BUB N.o 17.005.

2.o Previamente a tomar posesión del cargo para el que se les designa los funcionarios que desempeñan otro cargo público no acumulable, deberán presentar la respectiva renuncia.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.439/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General del Catastro Nacional solicita autorización para contratar en régimen de función pública, los servicios de Nelson José Giusto Aguilar.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de 1.o de abril de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en calidad de funcionario contratado hasta el 31 de diciembre de 1979 en el Escalafón de Servicio para desempeñar funciones equivalentes al Código Ad, Grado 2 en el inciso 05 Programa 5.10, Unidad Ejecutora 512, al señor Nelson José Giusto Aguilar, Credencial Cívica serie BEA N.o 8.037, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 1.440/979. — Se efectúan contrataciones de personal Técnico y estudiantes de Ciencias Económicas, en la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1977, por la que se autorizó a contratar en la Dirección General Impositiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 14.754 de 5 de enero de 1978, hasta cincuenta (50) inspectores por un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días, en las siguientes condicio-

nes: 40 Profesionales Universitarios (Contadores), equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4 y 40 Estudiantes Universitarios (Estudiantes de Ciencias Económicas), equivalentes al Escalafón Ac, Grado 10, para la realización de una intensa labor de fiscalización en toda la República.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de noviembre de 1978, se designó en carácter de funcionarios contratados transitorios en la Dirección General Impositiva, a 10 Profesionales Universitarios (Contadores), equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4 y 18 Estudiantes Universitarios (Estudiantes de Ciencias Económicas), equivalentes al Escalafón Ac, Grado 10.

Considerando: I) Que se han producido en estas contrataciones cuatro bajas motivadas por renuncia de dos Profesionales Universitarios, equivalentes al cargo de contadores, Escalafón AaA, Grado 4 y de dos Estudiantse Universitarios (Estudiantes de Ciencias Económicas) en un cargo equivalente al Escalafón Ac, Grado 10;

II) Que procede designar nuevos funcionarios en las vacantes producidas;

III) Que la remuneración del personal que se contrata será equivalente a la que perciben los funcionarios presupuestados en los Escalafones AaA, Grado 4 y Ac, Grado 10.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Desígnanse en carácter transitorio para desempeñar tareas como contratados en la Dirección General Impositiva en calidad de Profesionales Universitarios (Contadores), equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4, al Contador Esteban Rodolfo Callorda Pepe y a la Contadora Virginia Boheme Varela Zirolli.

2.o Desígnanse en carácter transitorio para desempeñar tareas como contratados en la Dirección General Impositiva, en calidad de Estudiantes Universitarios (Estudiantes de Ciencias Económicas) equivalentes al Escalafón Ac, Grado 10, a la señorita María Magdalena Hernández Quaglia y al señor Homero Raúl Arrieta Pérez.

3.o Las contrataciones que se autorizan se atenderán con cargo al Rubro 0, "Retribución de Servicios Personales", Renglón 027 de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1977.

5.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 1.441/979. — Se deja sin efecto una resolución que autorizaba a la firma "Galería S. A.", para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la Dirección de Zonas Francas solicitando se deje sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 1977, por la que se autorizó a la firma "Galería S. A." para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Resultando: que la referida firma se halla en mora respecto del cumplimiento de diversas obligaciones estipuladas, fundamentalmente los pagos de prestaciones por uso del predio y gastos de vigilancia, tampoco ha dado inicio a ninguna actividad no ya operativa sino preparatoria, como el alumbrado del predio, a pesar del tiempo transcurrido.

Considerando: que la firma no es conocida en el domicilio, que constituyó a los efectos de su relación con la administración, las irregularidades cometidas por la misma y no existiendo interés general ni particular en seguir admitiendo a "Galería S. A." en calidad de usuario de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de fecha 27 de abril de 1977 que autorizaba a la firma "Galería S. A." para usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección de Zonas Francas a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Decreto 358/979. — Se modifica el Plan de Estudios del Centro de Adiestramiento de la Fuerza de Mar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada a los efectos de modificar el Plan de Estudios del Centro de Adiestramiento de la Fuerza de Mar, aprobado por decreto 164/979 de fecha 20 de marzo de 1979.

Considerando: que es conveniente efectuarle ciertas modificaciones para el mejor logro de los objetivos propustos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Plan de Estudios del Centro de Adiestramiento de la Fuerza de Mar, aprobado por decreto 164/979, de fecha 20 de marzo de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "C — CURSOS FUNCIONALES PARA EL PERSONAL SUBALTERNO EMBARCADO".

Debe decir: "C — CURSOS FUNCIONALES Y DE FORMACION PARA EL PERSONAL SUBALTERNO EMBARCADO".

Donde dice: "Curso medio de electrónica".

Debe decir: "Curso medio de formación electrónica".

— Asignatura Electrónica I .... 180 horas
— Asignatura Electrónica II .... 180 horas
— Asignatura Equipos Electrónicos ... 240 horas

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

Resolución 1.367/979. — Se autoriza a la empresa "Navegación Atlántida S. A." a modificar las tarifas para el transporte de pasajeros y vehículos en el ferry boat "Atlantic".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 11 de junio de 1979.

Visto: la solicitud formulada por la empresa "Navegación Atlántida S. A." para que se le autorice a modificar las tarifas aprobadas por resolución ministerial de fecha 13 de diciembre de 1978, aplicables al ferry boat "Atlantic" en el servicio de transporte de pasajeros y vehículos entre Colonia (ROU) y Buenos Aires (RA).

Resultando: I) Que, la base que se tuvo en cuenta para fijar las tarifas vigentes fue de N$ 6,785 por cada dólar, por ser el tipo de cambio al 13 de noviembre de 1978.

II) Que, por el artículo 3.o del decreto 123/978 de 1.o de marzo de 1978, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a proceder por sí a la modificación de las tarifas "toda vez que la cotización del dólar experimente una variación superior a un 10 o/o (diez por ciento)

con respecto al valor resultante a la fecha en que se resolvió la aplicación de las tarifas anteriores.

Considerando: que la variación prevista se ha producido, dado que al 30 de abril de 1979 el tipo de cambio alcanzó el valor de N$ 7,628 por dólar.

Atento: a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968 y por el artículo 3.o del decreto 123|978 de 1.o de marzo de 1978,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa "Navegación Atlántida S. A." a establecer para el transporte de pasajeros y vehículos en el ferry boat "Atlantic" entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), las tarifas que a continuación se detallan, con una conversión de dólar, a pesos uruguayos al tipo de cambio de N$ 7,628 (nuevos pesos siete con 628|1000), vigente al 30 de abril de 1979.

Automóviles, hasta 800 kilos, ida N$ 220.14; ida y vuelta, N$ 366.91.
Automóviles de 800 a 1.200 kilos, ida N$ 295.74; ida y vuelta N$ 492.91.
Automóviles de más de 1.200 kilos, ida N$ 364.62; ida y vuelta N$ 607.65.
Motonetas sin Side-Cars, ida N$ 44.01; ida y vuelta N$ 73.38.
Motonetas con Side-Cars, ida N$ 55.00; ida y vuelta N$ 91.69
Motocicletas sin Side-Cars, ida N$ 55.00; ida y vuelta N$ 91.69.
Motocicletas con Side-Cars, ida N$ 77.96; ida y vuelta N$ 129.83.
Kartings ida N$ 77.96; ida y vuelta N$ 129.83.
Casas rodantes y trailers sueltos ida N$ 364.62; ida y vuelta N$ 607.65.
Porta equipajes con ruedas ida N$ 77.96; ida y vuelta N$ 129.83.
Lanchas, botes, veleros s|trailers (p|metro s|eslora), ida N$ 90.32; ida y vuelta N$ 150.58.
Pasajeros personas mayores ida N$ 111.37; ida y vuelta N$ 212.06.
Pasajeros de 3 a 10 años ida N$ 55.66; ida y vuelta N$ 106.03.
Pasajeros menores de 3 años, sin cargo.

2.o Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del tercer día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

3.o Dese cuenta a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) y al Ministerio de Economía y Finanzas.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — SAMPSON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 1.370/979. — Se otorga permiso de pesca comercial, a los propietarios de la embarcación denominada "Pastacha".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1º de junio de 1979 (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines de que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 2 de mayo de 1979, los señores Enrique Figarola y Alcides Larrosa, solicitaron, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación denominada "Pastacha";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fojas 11 vuelta a 12.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor de los señores Enrique Figarola y Alcides Larrosa, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Pastacha".

2º El permiso de pesca de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, con exoneración del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial quedará supeditado en cuanto correspondiere a lo establecido en el decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (prohibición de empleo de "redes de playa" en el Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — OTERO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1979.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

Resolución 1.371/979. — Se efectúan promociones en el escalafón administrativo de la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos mediante ascensos, distintos cargos vacantes del escalafón administrativo (Ab E1), en el Programa 15.05, Subprograma 01, 02 y 04 Capital.

Resultando: que según informe del Departamento de Registros de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio, se encuentran vacantes: un cargo de Oficial Mayor, Escalafón Ab, Grado E1, en el Programa 15.05, 01 (Tribunales de Apelaciones); un cargo de Alguacil, Escalafón Ab, Grado E1, en el Programa 15.05, 02, (Juzgados Letrados de Capital); y un cargo de Alguacil, Escalafón Ab, Grado E1, en el Programa 15.05, 04 (Juzgados de Paz de Capital).

Considerando: que razones de mejor servicio aconsejan proveer urgentemente las vacantes en cuestión.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, a

lo preceptuado por el numeral 1º, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Juisticia, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Promuévense para ocupar distintos cargos vacantes del escalafón administrativo del Programa 15.05, Subprograma 01, 02 y 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz de Capital", a los siguientes funcionarios: como Oficial Mayor (Escalafón Ab, Grado E1), del Programa 15.05, Subprograma 01, al señor Leoncio Iribarne Torres, Credencial Cívica serie BLB N.o 7.427, Cédula de Identidad N.o 730.359, actual Alguacil del Programa 15.05, Subprograma 01; como Alguacil (Escalafón Ab, Grado E1) del Programa 15.05, Subprograma 01, a la funcionaria señora María del Carmen Viana, Credencial Cívica serie AQB N.o 2.393, Cédula de Identidad N.o 293.796, actual Jefe de Despacho del Programa 15.05, Subprograma 01, quien acredita un puntaje de 32.5 obtenido en la prueba de oposición y méritos; para ocupar un cargo vacante de Alguacil (Escalafón Ab, Grado E1) del Programa 15.05, Subprograma 02, a la funcionaria señora Marta Rampini de Ferrari, Credencial Cívica serie AZB N.o 3.596, Cédula de Identidad N.o 431.018, actual Jefe de Despacho del Programa 15.05, Subprograma 02, quien acredita un puntaje de 30.5 obtenido en la prueba de oposición y méritos; y para ocupar un cargo vacante de Alguacil (Escalafón Ab, Grado E1) del Programa 15.05, Subprograma 04|Capital, al funcionario señor Raúl Omar Salerti Stratta, Credencial Cívica serie BZA N.o 8.774, Cédula de Identidad número 652.101, actual Jefe de Despacho del Programa 15.05, Subprograma 02, quien acredita un puntaje de 31 obtenido en la prueba de oposición y méritos.

2º Aclárase que en cuanto a las Sedes Judiciales donde han de ser destinados a prestar servicios los interesados, esta Secretaría de Estado se expedirá por otro Acto Administrativo.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio.

5º Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

17

Resolución. — Se aprueban los ascensos propuestos por el Tribunal de Calificación del Municipio de Durazno

Durazno, 25 de abril de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes relativos a propuestas de ascensos presentadas por el Tribunal de Calificación del Municipio de Durazno.

Considerando: I) Que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Estatuto de los Funcionarios Municipales: constitución del Tribunal; calificaciones notificadas a los funcionarios; resolución sobre reclamos de las mismas; propuestas por el Tribunal sobre la base de la antigüedad calificada de los funcionarios; presentación por parte de los propuestos de las constancias de habilitación para ejercer cargos públicos;

II) Los ascensos se determinarán por el resultado estricto de las calificaciones que ha dictaminado el Tribunal, salvo en aquellos casos en que se entienda necesario requerir prueba de suficiencia;

III) En consecuencia se procederá a designar los funcionarios para los cargos propuestos.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Estatuto de los Funcionarios Municipales en el capítulo respectivo (De las promociones - Art. 34 y siguientes),

El Intendente Municipal

RESUELVE:

I) Designar a partir del 1.o de abril de 1979 a los siguientes funcionarios:

1.o Al señor Luis Eduardo Santos, corresponde el cargo de Secretario de la Junta Local de Sarandí del Yi, Grado 8.

2.o A la señora María C. de Santos, corresponde el cargo de Oficial de 3.a de la Junta Local de Sarandí del Yi, Grado 4.

3.o Al señor Gilberto Pereyra, corresponde el cargo de Capataz de 3.a de la Junta Local de Sarandí del Yi, Grado 4.

4.o Al señor Esberto Méndez, corresponde el cargo de Peón Especializado de la Junta Local de Sarandí del Yi, Grado 2.

5.o Al señor Bernardo A. Lima, corresponde el cargo de Secretario de 3.a de la Junta Local Carmen, Grado 5.

6.o Al señor Adolfo Bertalmio, corresponde el cargo de Auxiliar de 2.a de la Junta Local Carmen, Grado 2.

7.o Al señor Carlos Vignoly corresponde el cargo de Auxiliar de 2.a de la Junta Local Carmen, Grado 2.

8.o Al señor Julián Lamadrid, corresponde el cargo de Secretario de la Junta Local La Paloma, Grado 5.

II) Pase al Departamento d Administración para su conocimiento, siga a las Juntas Locales de Sarandí del Yi, La Paloma y Carmen para su conocimiento, notificación y cumplimiento. Vuelva al Departamento de Hacienda para la liquidación correspondiente. Por Secretaría Administrativa, comuníquese al "Diario Oficial" para su publicación; cumplido, con constancia, archívese

Coronel ANGEL D. BARRIOS, Intendente. — Julio O. Laborde, Secretario.

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, abril 23 de 1979.

Señor Director General (I.) del Departamento de Administración:

Se adjunta constancia de habilitación para desempeñar cargo público de los funcionarios ascendidos. — Odila Torena Casaravilla, Director División Contralor.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1979.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20532

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública los días 8 y 11 de junio de 1979.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

24.611. — "Methotrexate (Specia). 5 mg Ampollas, que se elabora en Laboratorio Specia de París, Francia, representados en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionado por la químico farmacéutica Olga Valenti. Citostático. Ref. 14.869|78.

18.325. — "Metotrexate", Tabletas 2.5 mg, que se elabora en los Laboratorios de American Cyanamid Company de New York (EE. UU.), representados en Uruguay por la firma Guillermo P. Lochkart S. A. y gestionado por la químico farmacéutica Josefa Arzuaga de Berisso. Renovación. Citostático. Ref.: 12.003|78.

16.718. "Sulfato de Dihidroestreptomicina (Hoechst)". 1 gr. que se elabora en Laboratorio Hoechst A. G. Frankfurt (Main) Alemania Occidental, importada por Hoechst del Uruguay S. A., de esta ciudad y gestionado por la químico farmacéutica Sara R. Cambón. Renovación. Ref.: 10.092|78.

21.928. — "Diclogal". Polvo para suspensión 60 c. c., que se elabora en Laboratorio Galien S. A. y presentado por el químico farmacéutico José A. Pallas. Renovación. Ref.: 16.061|78.

24.636. — "Kenacort A". Intranvenoso 80 mg. 2 c. c., que se elabora en Laboratorio E. R. Squibb y Sons, Inter American Co. de EE. UU. o Uruguay, indistintamente, presentada por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. Ref.: 12.749|78.

21.989. — "Haloperidol" (Galien) Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Galien, de esta ciudad, y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. Renovación. Medicamento controlado. Ref.: 15.397|78.

24.605. — "Sefril". Tabletas 1 gm, que se elabora en Laboratorio Squibb y Sons Inter American Corporation de EE. UU. y|o R. O. del U., presentada por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. Ref.: 15.207|78.

21.482. — "Nilatán". Comprimidos, que se elaboran en Laboratorio Haymann, de esta ciudad, y gestionados por la químico farmacéutica María Mercedes Cabrera de Pesano. Renovación. Ref.: 17.181|78.

24.590. — "Ancotil" (Roche). Sol. para infundir al 1 % que se elabora en Laboratorio F. Hoffmann La Roche y Co. Ltd. de Basilea, Suiza, representada en Uruguay por Roche International Ltd. y presentada por el químico farmacéutico Ruben S. Nogueira. Ref.: 9.457|77.

24.625. — "Dipirona con Codeina (Ion)" Ampollas, que se elabora en Laboratorio Ion, de esta ciudad y gestionada por el químico farmacéutico Otto González Correa. Ref.: 3.288|76.

Montevideo, 11 de junio de 1979.

ESPECIALIDADES VEGETALES

(Venta en condiciones reglamentarias)

24.604. — "Té "Tuy Pacha", que se elabora en Herboristería "La Selva" de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Alberto Erosa. Ref.: 10.545|78.

24.601. — "Té Rubiñacay", que se elabora en Herboristería "La Selva", de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Alberto Erosa. Ref.: 10.543|78.

24.637. — Té "Mixto", que se elabora en Herboristería "La Selva", de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Alberto Erosa. Ref.: 11.959|78.

24.591. — Té "Kuaika", que se elabora en Herboristería "La Selva", de esta ciudad y presentado por el químico farmacéutico Luis Alberto Erosa. Ref.: 10.551|78.

La Secretaría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Cumplimiento de la ley 10.008

Reforma de los estatutos sociales de Central Lanera Cooperativa Agropecuaria Limitada

Se reforman del estatuto original, los siguientes artículos: 2, 3, 4, 6, 7 incisos c), f); 8 inciso c); artículo 9.o incisos b), f); 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 inciso c); 20, 21, 33, 34, 35, 50, 53 55, 56 y 58, incluyéndose en el estatuto como órgano el Plenario y la reglamentación del mismo.

Síntesis de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca de fecha 22 de junio de 1979:

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Apruébanse los nuevos estatutos de Central Lanera Uruguaya Cooperativa Agropecuaria Limitada, aprobados por resolución de su asamblea extraordinaria de 13 de marzo de 1978 (Fs. 48), continuando asimismo dicha Cooperativa, en el goce de su personería jurídica que le fuera acordada por resolución de 20 de noviembre de 1970 (Fs. 33 a 34), debiendo quedar sometida, en especial, a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941 y en general, a las demás obligaciones legales reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2.o) Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a efectuar las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación, en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008 de 5 de abril de 1941.

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — JORGE LEON OTERO, Ministro de Agricultura y Pesca.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20532

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES, EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 25 DE JUNIO Y 19 DE JULIO

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCELZA de GAMBA (E. 590|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Esc. Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 14009 Jl.9-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ (S. 298|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1979. (Habilitóse Feria). — Brenda Fifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13565 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEDROSA de CASELLA (S. 340|963) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 13854 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR IROZ D'ALESSANDRO (S. 1378|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13800 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO LEON BARRETO ROCHA (F. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13842 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ALTMAN de PIATNIZA (F. A. 239|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1979. (Se habilita la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13462 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ROYO TERREN (Ficha V. 719|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13310 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIGON RAMOS (S. 195|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitose Feria. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13962 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREA RITA RODRIGUEZ XIMENO de BASSO (S. 1251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13785 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SESSER LATOURRETE (S 1.507|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pib. 13564 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO VILARDO MAIO (S. 429|974), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13480 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO VIÑA (S-1.569|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitado en la Feria). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 13644 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ELENA MARTINEZ de MANZI (S. 517|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13722 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO RIOS GIANOLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13926 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASSANELLO RUSSI de RUBERT (F. 491|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13929 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON DEMICHERI VAZQUEZ (F. 631|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13940 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EPURSI o EPURSIO VIVO ECCHER SANGUINETTI (F. 667|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13770 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDEMAR VASCONCELLOS DIAZ (F. 679|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13843 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRABASILE RUSSO (F. 619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13721 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA GERENSTEIN o GUERENSTEIN BERLAVSKY o VERLATZKY de LITVAK (F. 373|1979). Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 13497 Jn.28-v.jl.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DABOVE CASELLA (Ficha Civil V. 129|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Menor. — Canelones, 28 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 14039 Jl.9-v.jl.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN COSME o COSME PAOLINO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Trinidad, 26 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14110 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALEJANDRO XIVILLER ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Trinidad, 28 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13855 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO MILASFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Trinidad, 21 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13710 Jl.3-v.jl.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASTRANGELO de SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14001 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13954 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARESSE de DE LEON o ARESSE FORTUNATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 13956 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA EUDOXIA o ELCIRA CASTRO o CASTRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13955 Jl.6-v.jl.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALMANZOR LEIVA TIBAUDIN (Ficha B. N.o 168 Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 28 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14030 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA FERRARI PERALTA. "Sucesión" (F. A. número 181|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 23 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14031 Jl.9-v.jl.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBIDO de ORIHUELA, OLGA NAHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Menor. — Salto, 20 de junio de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13794 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO BORTAGARAY (A. 431|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 25 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14035 Jl.9-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 21 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13824 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANO PEREZ ALPUY y de LAURA o LAURA LUCRECIA o LAURA EREUCRECIA PATETTA o PATTETA o PATETA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13825 Jl.4-v.jl.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMETERIA BODEAN o BAUDEAN o BOUDEAN o BODIAN o BADEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14093 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO CARNALES OCAMPO u OCAMPOS; de GREGORIO CARNALES LACUESTA y de MELITONA LACUESTA de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14114 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL DORILDA o ISABEL D. ACOSTA de LEON de ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14113 Jl.10-v.jl.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre 1933, prevéngase a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Promesas de Compra-Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área ubicados en Salinas, Séptima (hoy 18 a) Sección de Canelones:

Solar 29, manzana 183, titulares Luis González y M. Cabrera.
Solar 23, manzana 187, titular Hilda R. Busto.
Solar 11, manzana 153, titular Myriam C. de Amorín.
Solar 14, manzana 153, titular Vicente E. Fraga
Solar 4, manzana 141, titular Enrique Altuna.
2) N$ 367.50 15 pub. 13693 Jl 2-v.jl 23.

MALDONADO

Abel María Aurora y Juan Manuel Odizzio Mosca por sí y en representación de Felicidad Odizzio Mosca Josefa Píriz Dora Hodda E. López, Julio César Astiazarán y Lila Blanca Azugaray; de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 comunican a las personas que más abajo se mencionan y,o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro el 15 de agosto de 1965.

Manzana 4, solar 12, padrón 10.581; Eduardo y Ricardo Amaral Irigoyen.
Manzana 14, solar 20, padrón 10.752; Asociación Capuchina.
Manzana 16, solar 9 padrón 10.768; Esteban Ermes Mor Techera.
Manzana 17 solar 5, padrón 10.787; Beatriz, Matilde Adriana Isidoro, Raúl, Julio Miguel, Virginia y Laura Izmend: Escudero.
Manzana 13, solar 6 padrón 10.809; Wellington Martín Puente.
Manzana 13, solar 7, padrón 10.810; Wellington Martín Puente.
Manzana 18, solar 19, padrón 10.821; Wellington Martín Puente.
Manzana 18 solar 20, padrón 10.822; Wellington Martín Puente.
2) N$ 525.00 15|pub. 13555 Jn.29-v.jl 20

MARIO CESAR BARCOS e IRMA VOLUNTE, domiciliados calle Río Branco casi Francia, Parada 9, chalet Romajo, Punta del Este y conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y transcurrido el plazo legal, avisamos al siguiente promitente comprador del "Balneario El Tesoro", Sexta Sección Judicial de Maldonado, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la respectiva promesa: Nery Batista Núñez, solar), Manzana 9, Padrón 1.987.
2) N$ 157.50 15|pub. 11008 Jn.28-v.jl.19.

TACUAREMBO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a Josefina Jauriguiberry de Brito o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación se producirá la caducidad de la promesa de compra venta del solar N.o 8 del padrón en mayor área 3281 del Barrio La Palma, Primera Sección Judicial de Tacuarembó.
2) N$. 210.00 15|pub. 13707 Jl.3-v.jl.24

3-Convocatorias Comerciales

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo Décimo de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "Joyería Campos Sociedad Anónima" para la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1979 a las 19 horas en su local de calle San José 963, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 28.o ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1978, acompañados del Informe del Síndico.
3.o) Elección de Directores y sus respectivos suplentes.
4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.o) Fijación de la retribución al Síndico.
6.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31.o de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19.o de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta

tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 13907 Jl.5-v.jl.11.

SHERMAN TRADE CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de julio de 1979, a las 14 y 30 horas, en Misiones 1475, piso cuarto, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1979. (Art. 15)
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1979'80. (Art. 7.o).
3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.
Se previene a los señores Accionistas, que el Registro de Inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará dos días antes de la celebración de la Asamblea, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 14148 Jl.10-v.jl.10.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Administración Coruña 3021 el próximo 31 de julio a las 19:30 horas, a fin de tratarse el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades.
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 42.00 3|pub. 14133 Jl.10-v.jl.12.

BROWN, CLAVIER SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1979 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Paraguay N.o 2384, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Rendición de cuentas por el período anual finalizado el 31 de octubre de 1978.
2.o) Destino del resultado económico.
3.o) Designación de miembros de la Junta Liquidadora.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la representación del 50 por ciento del capital integrado, o con cualquier quórum media hora después de la señalada en la convocatoria.
Los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. — La Junta Liquidadora.
3) N$ 81.00 3|pub. 14131 Jl.10-v.jl.12.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|1973, artículo 30, apartado "C" se hace saber que los señores: Máxima Teresa Reverdito Basadone de Nancullas, Francisca Clotilde Galasso Devita de Reverdito, Paula Perdomo Cánepa de Reverdito, Carmen Gutiérrez de Reverdito, Gregoria Urbana Gutiérrez de Reverdito, Héctor Daniel Falcón Reverdito, Rafael Walter Falcón Reverdito, Ilda Reverdito de Ballefín, e Iride Reverdito de Monserrat, solicitan título del Nicho número 9, sector A, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Paulina Bassadone de Reverdito, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. A. 46.307. Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 122.50 5|pub. 14040 Jl.9-v.jl.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES PARAVIS VARELA y RAMON PIÑEYRO COTZA (Ficha 1382 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitado en la feria menor. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 14007 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLIA LICHTENFELD de SOIBELMAN y ARON SOIBELMAN (Ficha 1360|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Habilitado en la Feria Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13804 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO PEDRO ARCOS y NORMA IRIS QUIROGA (Ficha V. 29|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilitó la feria a los efectos de practicar las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 13782 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GELFON y ANA LITVINSKY (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria. — Se hace constar que por resolución N.o 9.710, fecha 26 de junio de 1979 se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13790 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA LUISA CEBALLOS con ARTURO PEREDA (Ficha E 866|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 13923 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE BIRRIEL y MARIA ERNESTINA GONZALEZ (Ficha C. 577 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Habilitándose la feria — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 13783 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER F. DEL PRESTITO y BEATRIZ COCINA (Ficha C 521|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conqugal integrada por NORMA ESTER CASTELO de COUCE y ROBERTO COUCE CAFFA (Ficha A. B. 371|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13751 Jl.3-v.jl.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL MARIA LIMA con NELIDA BEATRIZ MORAES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 657|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor). — Artigas, 26 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino.
5) N$ 140.00 20|pub. 13545 Jn.29-v.jl.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 2[?] de junio de 1977, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EVARISTO INDALECIO DURANTE y MARGARITA DELIA ESTHER HERNANDEZ, cuyo matrimonio se efectuó en la Primera Sección Judicial de Flores en fecha 12 de diciembre de 1953; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. — Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, 30 de junio de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 14111 Jl.10-v.ag.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 463|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 13797 Jl.4-v.ag.1.o.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Angelita Delfino

Gualano contra JUAN GUALBERTO MACHIN. "Divorcio" (Ficha A. 311|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Machín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 13812 Jl.4-v.ag.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor Sergio Gutemberg Fourment Torena, funcionario de la Gerencia General, —Oficina de Inspección y Vigilancia—, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31867 Jl.9-v.jl.11.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Montevideo, 4 de julio de 1979.
Emplázase al señor Hernán Adolfo Rivero Zipitria, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres días a la Sección Personal, en el horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.619 y decretos del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 31868 Jl.9-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Elbio Alvaro Villamarín y Jacinto Umpierrez, solicitando título duplicado del nicho N.o 3.524 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
8) N$ 140.00 10|pub. 13939 Jl.6-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Díaz en su carácter de titular del Nicho N.o 718 del Cementerio Cerro, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Lía Cañati de Bart: Hayde Alves, Daural Silva, Luca Gómez, Gumersindo de Souza, Abelardo Martín, Antonio F. Castiglioni, Antonio Haso García, María Esther Olsson, Mauro Tambone, Adelina Quebedo de Pau, Beniamino Zanni, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — El Servicio de Necrópolis: Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 210.00 10|pub. 13613 Jn.29-v.jl.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.180 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 128.818 de fecha 31 de mayo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la formación de espacios libres en la zona de Tres Cruces los siguientes inmuebles:
Padrón: 120.127.
Superficie afectada: metros cuadrados 231.
Padrón: 20.597.
Superficie afectada: metros cuadrados 266.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 20 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31832 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.182 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, N.o 129.077 de fecha junio 6 de 1979 han sido designados para expropiar con destino a afectados por las alineaciones de la calle Avellaneda y de la avenida de cincuenta metros, los siguientes inmuebles:
Padrón: 172.595.
Superficie afectada: 260 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 21 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31833 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: N.o 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 1.
Propietario: De María de Lourdes Freitas González.
Padrón: N.o 6341.
Area a expropiar: 27 hectáreas, 5.433 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0912.
Propietario: César Faustino Olivera.
Padrón: N.o 5312.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0913.
Propietario: Carmelo Teófilo Barnada.
Padrón: N.o 5314.
Area a Expropiar: 312 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja"
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0915.
Propiedad de: Sucesión Rudecindo Mota.
Padrón N.o 5590.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0916
Propiedad de: Miguel Dellepiane Mesa.
Padrón N.o 4636.
Area a expropiar: 185 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0917.
Propiedad de: Nicolás Agriela.
Padrón N.o 5240.
Area que se expropia: 358 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0918
Propiedad de: Fermín Ascarate.
Padrón N.o 5470.
Area a expropiar: 201 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0919.
Propiedad de: Agustina de los Santos López.
Padrón N.o 5186.
Area a expropiar: 181 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0920.
Propiedad de: Nelly López La Calle.
Padrón N.o 8839.
Area a expropiar: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0921.
Propiedad de: Manuel López La Calle.
Padrón N.o 8838.
Area que se expropia: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0922.
Propiedad de: Tomás Plada.
Padrón N.o 5239.
Area a expropiar: 51 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de José P. Varela).
Ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0672.
Propiedad de: Suc. Exequiel Luzardo.
Padrón N.o 930 (parte).
Area a expropiar: 246 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0866.
Propiedad de: Foncier S. A. (Prom. Comp. Elvira Giménez).
Padrón N.o 7306.
Area a expropiar: 191 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta: Enlace Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja - Con Ruta N.o 17.

Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0875.
Propiedad de: Julio Riaño.
Padrón N.o 4266 (parte).
Area que se expropia: 3.497 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.

Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0799.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez (Prom. Comp. Pedro Omar Castillo).
Padrón N.o 9332 (parte).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados. 44 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 08:00.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9333 (parte).

Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio - (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0914.
Propiedad de Esildo Barrera.
Padrón N o 5315.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31806 Jl.4-v.jl.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6223.
Propietario: Suc. Manuel Santana.
Padrón: N.o 4774.
Area a expropiar: 891 metros cuadrados, 87.87.

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6224.
Propietario: Suc. Eulogio Marcet.
Padrón: N.o 2234.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.843 metros cuadrados, 3.923.

Ruta: N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6.229.
Propietario: Ana Gorostide Galarza de Antúnez
Padrón: N.o 1.146.
Area a Expropiar: 1.637 metros cuadrados, 3.386.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
R 9) (C. C.) 8|pub. 31834 Jl.3-v.jl.12.

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: IV - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By-Pass de "33").
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:98.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Ramón Cardozo.
Padrón: N.o 7297.
Area a expropiar: 668 metros cuadrados, 9.605.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:89.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Cipriano Techera.
Padrón: N.o 7360.
Area a expropiar: 480 metros cuadrados, 00.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:90.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Germana Pereira
Padrón: N.o 7377.
Area a expropiar: 391 metros cuadrados, 2.785.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal
9) (C. C.) 8|pub. 31835 Jl.3-v.jl.12.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber a los sucesores de Pedro Techera Bello y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 7 de febrero de 1979 decretó la expropiación del predio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 379, con una superficie de 106 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados, con destino: para servir de asiento a una Subestación de Transformación.
II) Que UTE ofrece a los propietarios, la suma de N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) Que se decretó la toma urgente de posesión al inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico (Paraguay 2431, Décimo Piso, Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos.
9) (C. C.) 8|pub. 31870 Jl.9-v.jl.19.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 9 de marzo de 1979, fueron designadas para ser expropiadas con destino a calle pública (prolongación de Avda. Roosevelt) las siguientes fracciones de terreno de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial de Maldonado):
Manzana 113, Padrón 6.123 (parte), Area a expropiar metros cuadrados 90.0100.
Manzana 113. Padrón 9.205 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 361.2000.
Manbana 113. Padrón 9.206 (total). Area a expropiar metros cuadrados 506.5400.
Manzana 113. Padrón 9.207 (total). Area a expropiar metros cuadrados 404.5500.
Manzana 113. Padrón 9.208 (total). Area a expropiar metros cuadrados 447.5700.
Manzana 113. Padrón 9.209 (total). Area a expropiar metros cuadrados 407.6300.
Manzana 113. Padrón 9.210 (total). Area a expropiar metros cuadrados 404.5500.
Manzana 113. Padrón 9.211 (total). Area a expropiar metros cuadrados 506.5400.
Manzana 113. Padrón 9.212 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 45.2100.
Manzana 114. Padrón 9.236 (total). Area a expropiar metros cuadrados 437.6400.
Manzana 114. Padrón 9.237 (total). Area a expropiar metros cuadrados 561.9800.
Manzana 114. Padrón 9.238 (total). Area a expropiar metros cuadrados 685.3200.
Manzana 114. Padrón 9.239 (total). Area a expropiar metros cuadrados 431.2000.
Manzana 114. Padrón 9.240 (total). Area a expropiar metros cuadrados 461.69.00.
Manzana 114. Padrón 9.241 (total). Area a expropiar metros cuadrados 518.9600.
Manzana 114. Padrón 9.242 (total). Area a expropiar metros cuadrados 591.0000.
Manzana 115. Padrón 9.225 (total). Area a expropiar metros cuadrados 470.5411.
Manzana 115. Padrón 9.223 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 15.895 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 15.896 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 14.025 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 104.4600.
Manzana 115. Padrón 9.122 (total). Area a expropiar metros cuadrados 535.9800.
Manzana 115. Padrón 4.420 (total). Area a expropiar metros cuadrados 478.5800.
Manzana 116. Padrón 9.228 (total). Area a expropiar metros cuadrados 457.9945.
Manzana 116. Padrón 9.229 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 343.5073.
Manzana 116. Padrón 9.233 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 282.7067.
Manzana 116. Padrón 9.234 (total). Area a expropiar metros cuadrados 431.2386.
Manzana 116. Padrón 1.078 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 1087.7800.
Manzana 1.604. Padrón 14.092 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 148.6400.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.
El respectivo expediente N.o 1.472|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes. — Maldonado, 12 de junio de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 81672 Jn.15-v.jn.18. Jl.10-v.jl.17.

PAYSANDU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Ampliación de la sede que ocupa la Brigada de Caballería N.o 1
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber al interesado que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y resolución del Poder Ejecutivo N.o 53.955 de fecha 12 de diciembre de 1978, delineado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro Lúgaro en mayo de 1979, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 10.854.
Propietario: Luinat S. A.
Los que se encuentren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí número 390, tercer piso, ciudad, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administrativos.
9) (C. C.) 8|pub. 31856 Jl.5-v.jl.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitaciones Públicas N.o 4/0440
Esta Administración comunica a los interesados en la Licitación pública del rubro, convocada para la construcción de una sala de Recepción y una Sala de Actos a realizarse en el Edificio Ancap sito en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja, a nivel de azotea, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 25 de julio de 1979 a las 15 horas
12) (C. C.) 1|pub. 31883 Jl.10-v.jl.10.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 10|979
Adquisición de un inmueble que servirá de asiento a la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera).
Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera) fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas, en el local de la Oficina de Compras (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora antes indicada por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de Rivera o en la sucursal de Correos de Minas de Corrales. — Oficina de Relaciones Públicas. — Montevideo, 6 de julio de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jl.10-v.jl.24.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 106/979
—Prórroga por razones administrativas la apertura del llamado a Licitación Pública N.o 106|979 para la adquisición de grasas, aceites y fluídos.
—La apertura se efectuará el día 29 de agosto a la hora establecida y en las mismas condiciones de acuerdo a los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, 4 de junio de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31860 Jl.6-v.jl.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 31/79
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en paquetes.
Apertura: 1.o de agosto de 1979, a las 14 horas
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se eefctuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo número 753.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Privada de la Intervención calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C. C.) 1|pub. 31791 Jn.28-v.jn.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21-979
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de base negra y carpeta asfáltica de rodadura en Ruta ... Brig. Gral. Fructuoso Rivera, entre progresivas 145 Km. 000 y 165 Km. 000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.950,00 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Ing David Catarivas. Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31846 Jl.4-v.jl.17.

Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública Nº 20|979

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 tramo Trinidad-Cardona, con puente sobre el Arroyo Monzón".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 560.00 (nuevos pesos quinientos sesenta).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (5º piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería (2º piso).

La apertura de propuestas se efectuará el 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4º piso).

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas. cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.2-v.jl.13.

UTE
PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.917. — Adquisición de transformadores de medida. — Aperturas: 22 de agosto de 1979, hora 14. — 29 de agosto de 1979, hora 14 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 30,00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo. 2 de julio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 31851 Jl.5-v.jl.11.

SALTO

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
Primer y segundo llamados
Venta de vehículos usados.

Llámase a propuestas para adquirir directamente a esta Jefatura de Policía los siguientes vehículos:

Auto marca Ford Maverick, modelo 1971, base N$ 60.000,00.

Auto marca Chevrolet Nova, modelo 1970, base: N$ 50.000,00.

Dichos vehículos se encuentran en exhibición en el local de la Jefatura de Policía en el horario de 12 a 19 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden ser retirados en la Sección Contaduría de esta Jefatura de Policía en días y horas hábiles.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de julio de 1979 a la hora 10. segundo llamado el mismo día hora 11. — Cnel. Hugo Walter Abella. Jefe de Policía.
12) (C.C.) 5|pub. 31874 Jl.10-v.jl.16.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DON APOLO S.R.L.

Cedimos la totalidad de nuestras cuotas. — Acreedores: presentarse: Br. José Batlle y Ordóñez 6603. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — ROMULO NANOTTI. — ETHEL CERILLO.
13) N$ 210.00 20|pub. 14118 Jl.10-v.ag.7.

DEMA S. A.

Llama a acreedores en 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 3, en un plazo de treinta días.
13) N$ 70.00 20|pub. 13694 Jl.2-v.jl.30.

DANTE DEPORTES

Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.
13) N$ 70.00 20|pub. 12820 Jn 20-v.jl 17.

CANELONES

Omar G. Silva. clausura comercio, "Avenida", sito en Artigas y 25 de Agosto, Tala. — Acreedores: presentarse en Artigas 1166, Pando.
13) NS 70.00 20|pub. 13544 Jn.29-v.jl.27.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe. que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

AGUILES AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Plaza 5294 y MARIA ESTHER TORRES, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1613.

JUAN JOSE ARSUAGA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Velsen 4465 y SILVIA ENRICA BOSIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Garzón 919.

HUGO ADRIAN ACEVEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumarán 5373 y SLIVIA RENEE PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nazarino 6847.

OFICINA N.o 2

MARIO KACZKA, 26 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2984 Apto. 101 y BEATRIZ MITELMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria número 2984 Apto. 401.

BERNARDO JUAN BUKOVINER, 26 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1311 y ELSA GRACIELA FRANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1267.

JULIO CESAR BALADAN, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 2 Nº 7089 (Barrio Paso de la Arena) y SUSANA CARMEN BOGARIN, 15 años, soltera. oriental, domiciliada Oficial 2 número 7076 (Barrio Paso de la Arena).

EDGAR EVANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Vázquez y Vega 1124 A Apto. 7 y MARIA del SOCORRO VIANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña 1975.

WILLIAMS ENRIQUE BERAZATEGUI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carmelo 1371 Apto. 1 y MAGALI ROSA COLOMBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisca Aznar de Artigas 6550 (Paso de la Arena).

RUBEN WALDEMAR BUFFA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2159 Apto. 3 y NORA CRISTINA TORRES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1974.

HEBER AUGUSTO BISELLI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1151 Apto. 3 y MARTHA ISABEL RODRIGUEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Hugo Antuña 3515.

OFICINA N.o 3

HEBER MARISAEL CASTRO, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vicenza 2816 y BLANCA FIALELCI NIGRO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 2963 Apto. 8.

WALTER ROBERTO CANCELA, 22 años soltero, empletado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6275 y LAURA MEDERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teruel 4535.

LUIS MARIO COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Cicerón 6205 e ISABEL RODRIGUEZ. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Pagani Nº 6135.

OFICINA N.o 4

JESUS FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Tardáguila 4035 y ROSA LARAIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5282.

JOSE NICANOR LARRANDABURU, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado D. Terra 1415 Apto. 6 y MARINA ILDEFONSA PEÑA, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Angel Fco. Costa Nº 1511 Apto. 204.

LUIS ERNESTO FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1125 y ANA MARIA Da SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 537.

OFICINA N.o 5

RAUL GUILLEN, 47 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Manuel Calleros 4989 y ALMINDA QUINTERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4989.

RICARDO GERARDO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 746 y MARIA del CARMEN GIL 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4555.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4047 (Cerro) y GENOVEVA HAZEL YIC, 17 años, soltera, oriental, domicilada Oficial 2 Nº 1818 (B. Alianza).

EMILIO GREGORIO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 201 y LAURA ELISA AUSA, 20 años, soltera

empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 Apto. 201.

WILSON MAGALLANES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 metros N°o 3975 (Piedras Blancas) y NELLY FERNANDES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 17 Metros S|N. (Piedras Blancas).

NELSON ULISES MOREIRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 4 de Julio 3263 y ANA LILIANA DUVAL 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 3112.

HECTOR MORALES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N° 3279 (B° Manga) y TERESITA RAMONA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 (Oficial 1 N° 3297).

ERNESTO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2065 y EMILIA CARABALLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 12 Pasaje 14 N° 3528.

JAVIER MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2238 y SYLVIA ISABEL CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2469 Apto. 4.

OFICINA N.o 7

PABLO FRANCISCO PANGALLO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Maldonado 2236 y AMELIA NOEMI PURTSCHER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso N° 3315.

PEDRO NICOLAS PEREIRA, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1218 y MARIA del CARMEN CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1218.

OFICINA N.o 8

NELSON DARIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2875 Apto. 5 y ANA MARIA GEYMONAT, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1268.

FERNANDO ROBERTO REYES, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1946 y NIDIA NANCY MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Caphdeurat 2680.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2845 y SILVIA ISABEL PERALTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2708.

RICHARD DARCIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1615 Apto. 5 y LAURA BIBIANA BOADA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3453 Apto. 2.

JULIO CESAR ROCCO, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Guayaquí 3378 Apto. 601 y MARIA DEL PILAR ACOSTA Y LARA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 - apartamento 803.

OFICINA N.o 9

RUCLER DANIEL SANJURJO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1494 Apto. 202 y CRISTINA HELEN RICHERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1494 Apto. 202.

OMAR SIERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá N° 4956 y ELIZABETH STELLA SADAUSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4924.

GERONIMO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones N° 1170 b Apto. 4. y OLGA CANTALAPIEDRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivera 4305.

OFICINA N.o 10

HUGO DANIEL NALERIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación N° 3762 Apto. 102 y DIANA MARIA JURE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación N° 3762 Apto. 111.

JULIO EVARISTO TAFFORELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1770 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1770.

MANUEL NELSON VEIGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1570 y ANA MARIA FOSEFINA REY, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Thiebaut 1570.

JOSE MARIA NIN, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José Ellauri 814 y MARIA IEWDIUKOW, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1512.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 12.

Montevideo, 9 de julio de 1979

OFICINA N.o 1

SERGIO WASHINGTON ALBARRACIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4680 y MARI MATEOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2559 Apto. 4.

RUBEN DARIO DE ANDREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría 3782 Apto. 3 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4068.

RICARDO DOMINGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Echevarría 518 y JUANA NILDA MUNIZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3499 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS BENITEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4483 (B° Piedras Blancas) y PETRONA DOS SANTOS, 22 años soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4483 (B° Piedras Blancas).

CARLOS ANTONIO BRUSSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sara de Ibáñez 2097 y MARIA ISABEL LAFARGE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza número 3253.

OFICINA N.o 3

KONSTANTINOS CHAKALOGLOU, 26 años, soltero, marino mercante, griego, domiciliado Filipinas 4103 y LILY LORELEY DELLA NAVE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4103.

MARIO DANIEL CURBELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5130 e ISABEL FRANCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camundá 5402.

LUIS ALBERTO CARDOZO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 25 N° 2085 Apto. 5 (Malvín Norte) y CONCEPCION SANCHEZ, 46 años, divorciada, modista, española, domiciliada Acevedo Díaz 3055 Apto. 14. 5

RODOLFO ARIEL CATALDI, 24 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Lucar 1622 y MARIANELLA DI CANDIA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Grito de Gloria N° 1528.

ALDO ESTEBAN CHIACCHIO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 9 N° 204 (General Flores y Chimborazo) y MAGDALENA ORFILIA VAZQUEZ. 45 años, viuda, oriental, domiciliada Hum 3380.

OFICINA N.o 4

DANIEL CONO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5227 Apto. 2 y CRISTINA LUZ SANDOBAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Waldemar Hansen. N° 1884.

JESUS LEMA, 56 años, divorciado, albañil, español, domiciliado Cuba 3986 y ELECTRA ISABEL TRUCIDO, 55 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Libertad 2523.

ZAPICAN LA CERDA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Osoris Bertani 3505 y MARIA CRISTINA PEREZ, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Avda. Bolivia 1310.

ANASTASIO ANIBAL LA VEGA 58 años, divorciado, viajante vendedor, oriental, domiciliado Agraciada 2735 Apto. 3 e ISOLINA BELEDO, 53 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada Junquillo 3371.

CARLOS ARIEL LOPEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4579 y MARIA HILDA MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4579.

OFICINA N.o 5

ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Armonía 3135 y MARIELA ROSSANA NOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2184 bis.

SERGIO GUIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lucar 1622 y BEATRIZ ARMONIA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lucar 1622.

GUSTAVO ARISTIDES GONZALEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle D. N° 7045 (Carrasco) y LILLIAN MARY BASSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3782 Apto. 16.

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5887 y SONIA del HUERTO DA LUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 B. apartamento 3.

KRIKOR HAGOPIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile N° 3358 y YANET KARDJIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3240.

OFICINA N.o 6

"In Extremis"

ALFREDO JOSE MESSANO, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé 4610 y ALBA LUZ RIVERO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuabé 4610.

RUBEN MACIEL, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4457 Apto. 2 y EPIFANIA PEREIRA, 21

años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 Metros 3412 (Manga).

HECTOR NORBERTO MATO, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2770 y ANA MARIA TURZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1535.

IVAN GUIDO MEDINA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1940 bis Apto. I y MARIA DEL ROSARIO SIERRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2543 Apto. 3.

LAUREANO MACEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3043 y MIRIAM LILIAN VILLANUEVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3064 Apto. I.

LUIS RAMON HORACIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3385 y MARIA DEL CARMEN PATRICIA LOPEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1283.

OFICINA N.o 7

MIGUEL PITTA, 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Bolivia 2181 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Petirossi 5133.

OFICINA N.o 8

DANIEL ROSENTHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2236 y MARTA ABILLEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Hernández 2446.

JORGE ANIBAL ROCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 4 Bloc 28 Apto. 103 y MARIA SUSANA STARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4467.

JUAN GABRIEL ROTONDARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 315 Apto. 2 y MARIA SARA CAIROLI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró Nº 2611.

WASHINGTON AMERICO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4097 y MARIA DEL CARMEN TRIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca número 4113.

WASHINGTON RUBEN ZUBELDIA, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Avenida Italia 6509 y ANNETTE IVALDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 Nº 2375 (Carrasco).

MARIO CESAR REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4986 y EDITH BRESQUE, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4064.

HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1844 y MARIA ELENA FORNOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez Nº 5173.

LEONEL ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Viacava 1735 y CLELIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Biacava 1735 Apto. 4.

OFICINA N.o 9

DANIEL SCHWED, 22 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Divina Comedia 1671 y MONIQUE SILVIE LUNA SAUL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2873 Apto. 701.

MIGUEL ANGEL SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa Nº 821 e IRASI ESPINOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera Nº 3485.

CARLOS ENRIQUE SHAW, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Piera 1863 Apto. 4 y MARIA de los ANGELES BAY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 3428.

MARIANO JOSE SOÑORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3574 y OLGA CELIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3574.

JOSE SOGARAY, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2938 y ANTONIA IRMA ALVAREZ, 62 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana Nº 2938 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

PABLO JACINTO NUÑEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3583 C. Apto. 2 y MARIA DEL PILAR ACHABAL, 19 años, soltera estudiante oriental domiciliada Juan de Dios Peza 2333 Apto. 1.

GERARDO DOROTEO TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2761 y MARIA DEL CARMEN SARAVIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2761.

ANGEL CUSTODIO TROTEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2770 Apto. 1 y SUSANA BEATRIZ COMESAÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1916 Apto. 5.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 11.

16-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JUAN BAUTISTA LUSARDO o JOAO BAPTISTA LUSARDO. "Prescripcion Treintañal" (F. A. 246|1979), se hace saber que se presento don Juan Bautista Lusardo promoviendo acción de prescripcion adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble padron 876 de la Quinta Sección Judicial de Artigas, consistente en una fracción de campo y sus mejoras en mayor área, designada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Juan Jaurecne, de setiembre de 1915, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección de Topografía que tiene una superficie total de 1.516 hectáreas, 7.866 metros y 6.047 centímetros que linda por el norte y nordeste con el rio Cuareim, y al sudeste da frente a camino vecinal cuya línea limita con la fracción dos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por noventa días, a los herederos de Ernesto Lusardo y a todos los que consideren con derecho al 30 por ciento del inmueble referido en su área total —por no existir división entre el 30 por ciento y el 70 por ciento de que es propietario el accionante— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 13911 Jl.5-v.ag.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL, solicita la inscripción de la fórmula "P.H.L." de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10 pub. 13762 Jl.3 v.jl 16.

Stemar S. A. solicita la inscripcion de la obra titulada "Joven practicando tablapatin con doble circulo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10 pub. 13502 Jn.28-v.jl 11.

OSCAR ANGEL LAPIQUE GAMINARA, solicita la inscripción del diseño de tabiques modulares desmontables, del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13857 Jl.5-v.jl.19.

ALBERTO MARIO FERRARI MASSOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un largo diálogo con el General San Martín" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13394 Jn.27-v.jl.10.

CARLOS PIRIZ D'ARNOTT, solicita la inscripción de la obra titulada "Así lo quizo mi hija" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13628 Jn.29-v.jl.12.

WASHINGTON RODRIGUEZ CAFFA, JORGE MACHADO ALEGRE y JUAN JOSE MARINI CARRERAS, solicitan la inscripción del reglamento para el juego denominado "Triquinie" del cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13604 Jn.29-v.jl.12.

ANA ESTELA MARURI FIDALGO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica denominados: conejo, buho, buitre, perro chico, vaca, pescado, elefantito, gallina II, bisonte y león chico, paloma y torito, de los cuales se declara autora y los animales león, tortuga y bisonte adquirente. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 52:50 10|pub. 13576 Jn.29-v.jl.12.

ISABEL CARMEN EZCURRA SEMBLAT, solicita la inscripción de la obra titulada "La conquista española en Indias: realidad y valor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 13681 Jl.2-v.jl.13.

CESAR GABRIEL PATRONI SOTELO, solicitó la inscripción, bajo sobre cerrado, de la obra denominada "Circuitos de luces Secuenciales", de la que se declaró autor. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 13883 Jl.5-v.jl.19.

MARIA GRACIELA ISABEL OHOLEGUY y ENRIQUETA OHOLEGUY de PUENTES, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica y sencillas denominados: 1) Pato grande, 2) Buho grande, 3) Buho pequeño, de los que se declararon autoras. — Montevideo, 3 de julio, 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 14064 Jl.9-v jl.23.

ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO COMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Patología-Ginecología y Obstetricia" tomo III de la cual se declaran autores. — Montevideo 5 de julio se 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14033 Jl.9-v.jl.23.

JUAN DUBULIAN SIMONIAN, solicita la inscripción de la fórmula denominada "Dermo-San", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14115 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción de la obra titulada "Yo creo en Dios" y los seudónimos "Sanda y Hari", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 14039 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción del logotipo denomi-

nado: "Llamas", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14098 Jl.10-v.jl.24.

JUAN ADAN GABARD QUINTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "Una tésis sobre la miotonía tónica muscular estriada no infecciosa y no cardíaca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14152 Jl 10-v.jl.24.

ANTONIO ALVAREZ VARELA, FRANCISCA SENA PEREZ, MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ y RAQUEL TABOADA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Montevideo esquina Buenos Aires" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14126 Jl.10-v.jl 24.

AGADU

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANGEL MANCUSO: "Qué Verdurita" y "Piedra Libre" (Tangos).
ESTELA GRATWOHL BUHLER de PERCIBAL: "Taco y Punta" (Tango).
CESAR W. LASA; "Santa Rosa" (Marcha Canción) y "Amigo Café" (Tango Canción).
ALBERTO MALFER; "Primeros Besos" (Canción Melódica) y "Tristeza en el Aeropuerto" (Zamba) y "Feliz Navidad Mamá" (Vals).
NESTOR DE SOUZA; "A Enrique Mario Francini" y "Buenos Aires Hora Tango" (Tangos).
MARIA del CARMEN de LAPUENTE; "A Navegar por el Mundo" (Canción) y "Montevideano" (Candombe).
RONALD PAIS y JULIAN GROSSO; "Bienaventurado el que Ama" (Canción).
MIGUEL BELMONTE; "Símbolo Celeste" (Candombe).
MIGUEL BELMONTE y ESMERALDA DUTREY; "Te Espero Corazón" (Tango).
CARLOS BENAVIDES y WASHINGTON BENAVIDES; "Milonga de Patria Adentro" (Milonga).
CARLOS BENAVIDES; "Soy la Chamarrita" (Chamarrita).
ANGEL MANCUSO; "Dulce Vivián" (Canción).
JOSE JULIO CATALDI; "Tu Lírico Sueño" (Tango).
ANTONIO ITALIANO y HECTOR SAPELLI; "Lo Mejor de mi Vida" (Tango).
RINO FERRI; "Berretines de Viejo Verde" (Tango).
ANTONIO CERVIÑO y ANGEL GATTI; "Hecho Barraca y Chau" (Tango).
MARIA ELBA ALBIN BURGOS; "Bombero Azul" (Seudónimo).
ELBA BERHAU TAGLIERO; "Cleo-Patra" (Seudónimo).
CARLOS MODERNELL; "La Milonga Nacional 1979" (Libreto de Carnaval 1979), "Jardineros de Harlem 1979" (Libreto de Carnaval 1979), "El Gauchito de la Ruta" (Monólogos).
DALTON ROSAS RIOLFO; "Show de Sopita" (Show) y "Circo Payasada" (Show).
HUMBERTO TORRIERI DI TULLIO; "Estrella" (Album Musical).
CARLOS BENAVIDES y JULIO MORA; "Cuando Viene a mi Memoria" (Album Musical).
JORGE GERMAN; "No me Niegues el Saludo" (Album Musical).
JULIO FERRARI y RAMON FLEITAS; "Nuevamente Pétalos" (Album Musical).
CARLOS FERRARO MORENO; "Crónicas Carolinas" (Crónica).
JORGE ABUCHALJA; "El Profeta" (Armado de Programa).
MARIA ELBA ALBIN BURGOS; "Yo y Mis Poemas" (Album de Poemas).
EDUARDO JULIAN CONDE; "Mi Amor Ausente" (Album de Poemas).
OLGA MASLENIKOV; "Tiempo Lento" (Album de Poemas).
ENRIQUE PINTADO; "Un Comienzo" (Album de Poemas).
JUAN REYES FUELES; "Antares" (Pronóstico Semanal), "Antares" (Pronóstico Diario), y "Antares Sobre las Consecuencias que Provocan las Erupciones Volcánicas" (Teoría).
LEO MASLIAH; "Esperando a Tojos" (Música para la obra del mismo nombre).
MIGUEL GOMEZ CHALA; "Un Grito de Libertad" (Album de Poemas).
EMILIO O. BONINO; "Hacia un Nuevo Orden Económico Mundial" (Libro).
ANGELA FARIAS; "Uruguay Show de los Niños" (Show).
EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "La Sal de la Tierra" (Poema).
VICTOR SOLIÑO; "Estampas" (Charlas Radiales).
ANGELA PEÑA TECHERA y MARIO SAGRADINI; "Montevideo" (Poema Sinfónico).
ROBERTO SALIVA y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA; "Rosa Luna" (Estudio Descriptivo), y "Homo-Sapiens-Ser" (Metáfora-Aprioristica).
PEDRO ZALKIND; "El Mago de Oz" (Música para la obra de teatro).
PEDRO ZALKIND y ANGELITA PARODI; "El Mago de Oz" (Letras de las Canciones para la obra del mismo nombre).
MAITE SOMELLERA; "Pica ahí que te Encontré" (Obra Teatral).
ELSA BARONI de BARRENECHE; "El Surco Altivo" (Libro).
HECTOR DUFRECHAU; "Canciones para Aprender a Volar" (Música para la obra del mismo nombre).
AGRIPINA PASCAL MORENO; "Recuerdos Hecho Versos" (Album de Versos).
RUBEN ADAN MOLINA; "Soy Sincero" (Album de Poemas).
MARIA G. TRULLEN; "En la Dimensión de un Sueño" (Album de Poemas).
CARLOS MANUEL VARELA; "Las Gaviotas no Beben Petróleo" (Teatro).
ANTONIO ABIUSO; "La Tarde es Fría" (Album de Poemas).
JUAN GONZALEZ URTIAGA; "La Pajarita Azul" (Obra para niños en un acto en tres cuadros).
JUAN FRANCISCO CORBO RIBEIRO; "Acata la Voz del Alma que es el Mensaje de Dios" (Album de Versos).
IGNACIO REGULES; "Con Alma y... Kilos" (Cuento) y "Cuentos en Papel Robado" (Cuentos).
HUGO BLANDAMURO; "Cachilo y los Pichulines" (Divertimento en un Acto).
GASTON FIGUEIRA; "Ciudades, Historias, Artistas y Libros" (Libro).
SERGIO DOTTA MARCHESE; "Si Llegaras" (2.a Parte) (Album de Poemas). — Montevideo, 5 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 525.00 10|pub. 14122 Jl.10-v.jl.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GERIBON JUAN CARLOS "Rectificación de Partida" (F. 390| 979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Geribón, pues donde figura nacido el día 8 de setiembre de 1953, debe decir: 8 de setiembre de 1954 — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 64.00 15|pub. 12919 Jn.21-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN NELSON BENITEZ de MORAES, donde la madre figura como ANA MORAES, debe decir: ANA de MORAES. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 13811 Jl.4-v.jl 25.

20—Remates

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Dirección General Impositiva contra JULIO RAUL GARCIA da ROSA. "Juicio Ejecutivo" (F. A. 214 976), se hace saber:

Que el día 26 de julio próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador Guzmán Alvarez, R.U.C. 010008520312, con el señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de nuevos pesos seiscientos mil, N$ 600.000.00, asignada en la tasación practicada, del inmueble con su edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 1ª de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, unidades de propiedad horizontal, Nros. 001 y 002, padrón N.o 604 con frente a la calle Río Branco Nros. 280 y 282, y una superficie de 289 metros, 5.612 centímetros y 103 metros, 3.339 centímetros, respectivamente.

Se previene que:

1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación.

2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

3.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados.

4.o) Para las publicaciones del presente se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) N$ 168.00 10|pub. 13910 Jl.3-v.jl.23.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ravazzani, Plinio contra ARRIOLA PEDRO ALBERICO, Intimación, hoy: Juicio ejecutivo" (Ficha A. N.o 569, año 1977), se hace saber que el día 9 de agosto de 1979, a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Leandro Gómez y Setembrino Pereda, altos) el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 326 de la planta urbana de la ciudad, compuesta de una superficie de 525 metros 4498 centímetros cuadrados, con frente al norte en 12 metros 10 centímetros a la calle Sarandí entre las de Luis Batlle Berres y Gran Bretaña, estando señalada su puerta de entrada con el número 826, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta de nuevos pesos 48.000,00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3% del impuesto municipal y el 3.60% (incluido IVA) de comisión del rematador. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 29 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 14106 Jl.10-v.jl.31.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Mila, Hugo A. contra ALDECOA de MININI, ELSA. "Cobro de Pesos" (Laboral) (A. 704|1976), se hace saber que el día 2 de agosto de 1979, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2|3 partes de su tasación o sea las sumas de N$ 600.00 y N$ 333.33, respectivamente: Una heladera N. Norge S.N. 108 marca Siam y una máquina de Café marca Tarmess N. 2860 de 3 manijas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 10 por ciento del martillero, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador.

Se habilita la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 10|pub. 13826 Jl.4-v.jl.17.

21—Segundas Copias

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA GRACIELA CARDEILLAC ASTIAZARAN de IRAZABAL, CRISTINA IRAZABAL CARDEILLAC de BAROFFIO, GRACIELA, PACO y SILVANA IRAZABAL CARDEILLAC, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizara al Escribano Alberto Abraham el 9 de julio de 1963 cuya primera copia expedida para el adjudicatario Francisco Agustín Irazábal Vi-

llar en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Santiago Diego Irazábal e Inmuebles de origen contractual que inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores con el N.o 235, Folio 116, Libro 1966 se adjudicó al nombrado los siguientes bienes inmuebles rurales con sus mejoras sitos en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores:
I) Padrón N.o 1784, en mayor área con una superficie de 159 hectáreas 1.294 metros.
II) Padrón N.o 886 en mayor área con una superficie de 155 hectáreas 7.825 metros.
III) Padrón N.o 934, con un área de 275 hectáreas 6.534 metros, y
IV) Padrón N.o 2463 en mayor área con una superficie de 54 hectáreas 2.685 metros, que corresponden hoy a los padrones 1784, 1037, 934 y 892.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar con la gestión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad junio 28 de 1979. — (Habilitándose la Feria Judicial Menor). — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 182.00 10|pub. 14112 Jl.10-v.jl.24.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

GOMPI S.R.L.

Contrato del 24 de setiembre de 1973.
Registro el 22 de setiembre, 1973.
Socios: PIETRO POMPILLI y ANTONIO GOMELLA.
Objeto: Fábrica de Calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Pesos 500.00 por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 14130 Jl.10-v.jl.24.

PROAC LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1979.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: JUAN CARLOS ZAFFARONI y TERESITA ELSO GOÑI.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 620, Folio 224, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14134 Jl.10-v.jl.24.

SELLERS LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 436, Folio 1.534, Libro 3.
Socios: HUGO ELBIO YANES SEYNDIC y GUSTAVO MARCEL LENOBLE TIRONE.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comisiones, consignaciones, representaciones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13963 Jl.6-v.jl.20.

ISCO URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado: 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 484, Folio 1.708, Libro número 3 de contratos.
Maximiliano Noé y Elizabeth Loffler y Juan Pons Sociedad Anónima, cedieron sus cuotas a Adolfo Albanell; Bataan Sociedad Anónima, cedió su cuota a Alberto Domínguez Cámpora; y los esposos Carlos Julio Arrarte Delmond y Raquel Pons Tiscornia cedieron su cuota a Alberto Domínguez Cámpora, diez por ciento y a Faustino Lorenzo diez por ciento.
Administración: Alberto Domínguez Cámpora, Adolfo Albanell y Faustino Lorenzo, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 13995 Jl.5-v.jl.20.

PEFER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 581 al folio 2.066 del Libro Nº 3 de Contratos.
Alicia Madriaga Piacentini, cedió su cuota a HUGO PERELLI SANDOBAL, el 30 de marzo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 13175 Jn.28-v.jl.11.

ARLOBA LIMITADA

Contrato: 19 de junio de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 570, folio 3.020, libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: Heber Petronio López Balestra N$ 16.000,00; Oscar Cyrano López Balestra N$ 2.500,00; Ofelia Esperanza López Ramos N$ 2.500,00; Lincoln Arispo Ramos N$ 2.500,00 y Winston Edén Ross Soboredo N$ 1.500,00.
Capital: N$ 25.000,00 integrado en la forma antedicha.
Objeto: Construcción, compra venta de inmuebles; asesoramientos; intermediación; Importaciones y Exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Heber Petronio López Balestra.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 175.00 10|pub. 13784 Jl.9-v.jl.23.

FLOR DE MAYO S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1979
Registro: N.o 657, folio 2.356, libro 3.
Socios: MARCOS CETINIC GUGIC; FARID ARIEL APUD SUAREZ; JUAN ANTONIO CETINICH CABALLERO y LUISA CABALLERO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: Marcos Cetinic Gugic y Farid Apud, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13701 Jl.3-v.jl.16.

ENRICO LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.
Registro: N.o 426, folio 2.496, libro 1.
Socios: ARTIN AVEDISIAN DJEBIGUZELIAN y ALCIRA ROSA CABAKIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comercio en el ramo, industria del calzado y cuero.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13702 Jl.3-v.jl.16.

ACUSTICA UNION LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción Registro de Comercio 7 de junio de 1979 N.o 549 folio 1953 Libro 3. Contratos.
Socios: JUAN CARLOS OLIVERA FLEITAS. OLGA ELIA PRIGUE VIDAL y GERARDO DANIEL MACIAS CALATAYUD.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00. Aportes: Juan Olivera: N$ 1.250. Olga Prigue N$ 2.500. Gerardo Macías N$ 1.250.
Objeto: Electrónica y electroacústica, fabricación, comercialización de bienes, negocios inmobiliarios, importaciones exportaciones, intermediaciones, prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 13575 Jl.4-v.jl.17.

FARMACIA MILLAN LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 60, folio 219, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados semielaborados en ramo de farmacia, química, cosmética y similares.
Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Cohen.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13381 Jn.27-v.jl.10.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN LTDA.

Contrato: 20 de enero de 1979.
Inscripción: El 1.o de febrero de 1979, con el N.o 3 del folio 13 del libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: DAVID HOCHMAN, SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.
Objeto: Transportes en general comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consideraciones.
Administración: Indistinta por cualquier socio.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 140.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jl.10.

FRIGO POLLO LIMITADA

Constituida por documento privado del 21 de mayo de 1979.
Socios: HUMBERTO VARELA SORIANO, HUGO CORBO DIANA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: elaboración y fabricación de productos derivados del pollo, comercialización, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 5.100,00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 503, F.o 2.774, L.o 1 de Contratos, el 5 de junio de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 13648 Jl.2-v.jl.13.

PETRABER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1979.
Registro: Nº 637, Fº 2.277, libro 3.
Socios: EDGARDO PETRACCA BAUTUREIRA y ALBERTO BERGARA CATELLI.
Objeto: explotación por cuenta propia o ajena de la industria del transporte terrestre en general y afines ya sea de cargas de todo tipo de bienes o de pasajeros, ya se trate de líneas de servicios públicos o privados, etc.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 años, prorrogable automáticamente, por períodos anuales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13679 Jl.2-v.jl.13.

GRILLETE LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979, Registro número 420, Folio 2.475, Libro 1.
Socios: FERNANDO COMESAÑA LADO y LUIS MANUEL COMESAÑA LADO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Cuotas: 50 por ciento cada socio.
Domicilio: Montevideo, Isla de Lobos número 1544.
Giro: Comercio en general y fabricación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 14072 Jl.9-v.jl.23.

FANNYFER S.R.L.

Según contrato de 10 de noviembre de 1977, inscripto 9 de diciembre de 1977 con número 940, Folio 3.209, Libro 2.
Socios: ARTURO CIZIN, FANNY ROYTMAN de CIZIN y FERNANDO RAMA.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Cualesquiera de los señores Cizin y Fernando Rama conjuntamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 14087 Jl.9-v.jl 23.

TEXTIL EXPORT S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Socios: CLELIA LONGO y LAUCE FERREYRA.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de tejidos de punto y confecciones
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clelia Longo.
Registro Comercio: N.o 585, Folio 2.092, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14032 Jl.9-v.jl.23.

BIER S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 27 del folio 80 al folio 83 del libro N.o 1, el 26 de junio de 1979.
Socios: ARIEL OLAZABAL BLANCO, HECTOR OSVALDO VOLPE AGUILERA y HEBER LOPEZ VARELA.
Objeto: Comercialización de bebidas y productos alimenticios.
Capital: N$ 16.000.00; Heber López Varela N$ 8.000,00; Ariel Olazábal Blanco y Héctor O. Volpe N$ 4.000.00 cada uno.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: en Paysandú, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.
22) N$ 175.00 10|pub. 14105 Jl.10-v.jl.24.

CALEX LTDA.

Contrato: 23 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 665, Folio 2385, Libro 3.
Socios: RAUL WILNER YABECK y ROBERT YABECK RALBOVSKI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Importación, Representación, Ventas, Equipamientos de Locales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 14136 Jl.10-v.jl.24.

SUR LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 576, Folio 2.050, Libro 3 el 11 de junio de 1979.
Socios: LEON GORDON VAINER y WILLIAMS RUBEN GORDON SILVA.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Williams Ruben Gordon Silva.
Plazo: 50 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 14137 Jl.10-v.jl.24.

BISHON LTDA.

Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Registro: 61 al Folio 222 del Libro N.o 3.
Socios: NELSON ALAZRAKI y ALBERTO MIGUEL ALAZRAKI CHEBI
Objeto: Representación, Distribución, confección y venta de mercaderías en general, Exp. y/o Importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14145 Jl.10-v.jl.24.

GANADERA SAN JACINTO S. R. L.

Contrato privado de fecha 15 de Junio de 1979.

Registro de Comercio N.o 642 folio 2.300 libro N.o 3.

Domicilio: Francisco Llambí 1337 Apto. 3, Montevideo.

Socios: GUILLERMO ATANASIO PEREYRA BENAT; ENRIQUE MARIO ESCUDER FERRER DELIA ORTIZ ORNOS; MARTHA GRACIELA REVELLO SOSA; JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA; HORACIO SIMONET CARVALLO; BEATRIZ LUISA REVELLO de AUTA; JULIO CESAR PIAZZA ALFONSO; EDUARDO JOSE VAGHI MAGGI y NELIDA MIRTA REVELLO de AUTA.

Objeto: Explotación Agropecuaria

Capital: N$ 5.000. por partes iguales.

Administración: un socio o tercero.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

22) N$ 175.00 10|pub. 13567 Jn.29-v.jl.12

UZAL Y CIA. LTDA.

Constituida por documento privado del 10 de enero de 1979.

Socios: JULIA UZAL PEÑA y ALICIA INES UZAL PEÑA.

Objeto: Compra, venta e industrialización de acumuladores, así como su importación y exportación.

Domicilio: Suñer Capdevila 4130, Montevideo.

Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.

Administración: Conjunta

Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 37, folio 127, Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de enero de 1979.

22) N$ 140.00 10|pub. 13566 Jn.29-v.jl.12

FRACNIC LTDA.

Contrato 7 de mayo de 1979.

Registro: N.o 495, folio 2.745, Libro N.o 1.

Socios: VALENTIN HECTOR NICOLINI BELLO y HECTOR ALBERTO FRACHIA.

Objeto: Importación exportación y compraventa de bienes

Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.

Administración: Conjunta

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Juan Paullier N.o 2673 (Montevideo).

22) N$ 70.00 10|pub. 13562 Jn.29-v.jl.12

MULTISON IMPORTACION S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º de noviembre de 1978.

Registro Nº 529 folio 2.868 libro 1.

Cedentes: Angel María Daniel Ruocco Longo y Nelly Otero González.

Cesionarios AVELINA JOSEFA BANCALERO y YUDY LELIA OTERO GONZALEZ.

Precio: N$ 2.000.00.

22) N$ 70.00 10|pub. 13680 Jl.2-v.jl.13.

BRILLOMETAL LTDA.
Cesión de Cuota

Cedente: Elías Lorenzo Mariani.

Cesionarios: Renato De Binedictis Pandolfo.

Contrato: 1.o de febrero de 1977.

Suscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1978 con el N.o 533, a folio 1.821 del libro N o 2 de Contratos.

Valor: US$ 600

22) N$ 105.00 10|pub. 13556 Jn.29-v.jl.12

BARRACA AGRACIADA S. R. L.

Contrato privado, del 1.o de junio de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 30 del folio 107 a 108, el 7 de junio de 1979.

Socios: MARTIN DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ AMEGLIO y PATRICIA MARIA REGUSCI.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales en efectivo.

Objeto: comercialización y distribución de frutos del país y productos agropecuarios.

Domicilio: Carmelo.

Administración: Corresponde a Martín del Corazón de Jesús Fernández

Duración: 3 años a partir de la fecha prorrogables automáticamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 13546 Jn.29-v.jl.12

PRISMA LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1979.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N o 466, folio 2.644. Libro N o 1.

Socios: DAVID BROWARSKI KOCHUN y JACQUES DAVID COLLAZO

Objeto: distribución y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Representaciones importación exportación.

Domicilio: Retamosa 1797 (bis).

Capital: N$ 2.000.00 aportado en partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente o ambos conjuntamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 13534 Jn.29-v.jl.12

FARMACIA ROBINSON LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.

Registro: Nº 59, folio 216, libro 1.

Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.

Objeto: industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semi elaborados en ramo farmacia, química, cosmética y similares.

Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Cohen

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 140.00 10|pub. 13382 Jl.2-v.jl.13.

INFANTE Y URTIAGA LIMITADA

Contrato: 31 de mayo de 1979.

Inscripción: N.o 13, folios 35|37, libro 15.

Socios: CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI y ANGEL MARIA URTIAGA BORGES.

Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Minas.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente

Administración: indistintamente.

Objeto: Fletes, encomiendas, correspondencias y comisiones en general.

22) N$ 105.00 10|pub. 13477 Jn.28-v jl.11.

QUIMAR LIMITADA

Contrato: 12 junio de 1979.

Registro: N.o 626, Folio 2.243, Libro 3.

Objeto: Fabricación, comercialización mármoles compactados y otros.

Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; WALTER RUBEN y JUAN SALVADOR BRANCA GOMEZ.

Capital: N$ 9.900.00.

Administración: Indistintamente 2 socios cualesquiera.

Domicilio: Carabelas N.o 3174.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 105.00 10|pub. 13682 Jl.2-v.jl.13.

J. GUERRERO COMERCIO EXTERIOR LIMITADA

Contrato: 27 de abril de 1979.

Inscripto: N.o 462, Folio 1.628, Libro N.o 3 de Contratos.

Socios: AIDA NIEVES PERE COSTA, JULIO CESAR GUERRERO FERNANDEZ y JULIO CESAR GUERRERO PERE.

Capital: N$ 5.000,00.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Exportación y|o importación en general, representaciones, comisiones, consignaciones, negocios con el Exterior.

Administración: Julio César Guerero Peré.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 13966 Jl.6-v.jl.20

L. K. M. LTDA.

Contrato: 18 de junio de 1979.

Registro: N.o 544, folio 2.919, libro 1.

Socios y aportes: Miguel Cassarino Vilaró 50%; Eliseo Muslera Leal 50%.

Capital: N$ 20.000 00.

Objeto: Industria metalúrgica. A) fabricación, complementación, armado, comercialización, importación y exportación de aparatos, piezas, repuestos, partes, materias primas de esa industria y de la construcción; B) intermediación; C) representación; D) operaciones lucrativas lícitas.

Plazo: 1 año desde 1.o de julio de 1979, prórrogas automáticas

Administración: ambos socios indistintamente: enajenación o gravamen, ambos conjuntamente.

Domicilio: Montevideo, Avda. Uruguay 2063.

22) N$ 175.00 10|pub. 13928 Jl.6-v.jl.20.

MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA "BELUCARD"

CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de abril de 1979.

Inscripción: Registro Público de Comercio, N o 567, folio 2 016, libro 3 de Contratos

Cedentes: Sociedad Anónima Manufacture de Garnitures de Cardes; Gilles Dethiou; André Dethiou y Suzette Despá.

Cesionarios: Luis Garí Bottaro y Antonio Manuel Lapiedra.

Cuotas cedidas: 87.5%

22) N$ 105.00 10|pub. 14004 Jl.9-v.jl.23.

ROLE LTDA.

CESION CUOTAS

En escritura ante Esc. Carlos Vitiritti 18 de junio de 1979, socios ANGEL A. ROMAY y M. ISABEL RODRIGUEZ de ROMAY, cedieron sus cuotas sociales a Roberto Lema y Luz Mirta Rodríguez de Lema. Estos como únicos socios, ejercerán administración y uso firma social indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 13750 Jl.3-v.jl.16.

VIERA, GELPI y ROSETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato por documento privado otorgado el 21 de junio de 1979.

Inscripto en Salto el 25 de junio de 1979, con el N.o 22 de Folios 86 al 89.

Domicilio: Salto.

Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: HUGO HECTOR RAMON ROSETE BRIGNOLE, CARMEN PURUCUL RAVAZZAGNI de GELPI y SANDRA MARGARITA VIERA BASSO.

Denominación: "Delta Turismo Limitada".

Administración: Los socios Hugo Héctor Ramón Rosete Brignole y Carmen Pucurul Ravazzagni de Gelpi, actuando en forma conjunta o individual indistintamente.

Plazo: 20 años.

Objeto: Realización y celebración de todos los actos y contratos de comercio, fundamentalmente: Las prestaciones e intermediaciones de servicios turísticos con fines de lucro, alojamiento, transporte, etc.

22) N$ 210.00 10|pub. 13885 Jl.5-v.jl.19.

SELLERA LIMITADA

Cesión de cuota: 21 diciembre de 1978.

Cedentes: I) José Lino Alonzo y Muriel Avelina Amaral.

II) Tomás Bernardo Alonzo y María Teresa García.

Cesionarios: I) Alberto Pedro Barreix.

II) Renato Julián Cabrera.

III) Julio César Mancieri.

IV) Carmen Sofía Sellera.

V) María Gloria Sellera.

Inscripción: R. Público de Comercio, número 574, Folio 3.031, Libro N.o 1.

22) N$ 105.00 10|pub. 13881 Jl.5-v.jl.19.

F. Q. Ltda.

Constitución: 12 junio 1979.

Inscripta: R. de Comercio N.o 602, Folio 2.145, Libro 3.

Integrantes: Hugo Francia Gil y Guillermo Efraín Quesada Milán.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 1 año con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquier socio indistintamente.

Objeto: Publicidad, por todos los medios de difusión.

22) N$ 105.00 10|pub. 13882 Jl.5-v.jl.19.

ORGANIZACION P.B.C. LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de mayo de 1979.

Socios: HECTOR MIGUEL BURGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL PELERINO CURBELO, ENRIQUE NIETO GOMEZ y ARTIGAS RAUL CALVO.

Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: N.o 445, Folio 1567, del Libro 3 de Contratos.

22) N$ 105.00 10|pub. 13879 Jl.5-v.jl.19.

PINTESINT LTDA.

Contrato: Contarto: 24 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 372 al Folio 2.317 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: HORACIO CLAUDIO ORAZI, JOSE ATILIO ORAZI, HEDY MIRIAM RUOCCO FERNANDEZ y JORGE MARIO URQUIZO DETASSIS.

Capital: N$ 2.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Elaboración y ventas de pinturas y afines, importaciones, exportaciones.

Plazo: Diez años, prorrogable.

Administración: 2 socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 13752 Jl.3-v.jl.16.

SUPRA COMERCIAL LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1979.

Inscripción: 30 de mayo de 1979, N.o 457, folio 2615, libro 1.

Socios: PEDRO KENT, ADOLFO PUNSCHKE EMILIO POGGIO, ALBERTO BECERRA, JOSE AIROLDI, MARIA ALTRUDA, ESMERALDA RODRIGUEZ, "Granjas Hepa Ltda.", "Rivara Hnos" y "Arocena y Pioli Ltda".

Capital: N$ 5.400,00 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos avícolas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 14100 Jl.10-v.jl.24.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA POSTRE NEVADO LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1979.
Registro Comercio: N.o 585, Libro 3.
Socios: VICTORIANO ENRIQUEZ, FELISARDO ANTONIO ROIBAL.
Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, servicios, ramos alimentación y anexos, bar, propagandas, transportes, operaciones bienes muebles, inmuebles.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Pedernal 1841, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13967 Jl.6-v.jl.20.

AUTO-MECANICA MALVIN LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 536, folio 2.892, libro 1 Contratos.
Objeto: Reparación, refacción, armado de vehículos automotores que ingresen al taller mecánico, operación con cualquier herramienta y maquinaria.
Capital: N$ 1.000,00
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: NILO FELIX HARREGUY SOLAEGUY y PABLO ELEUTERIO MESA-JARA GARRIDO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13703 Jl.6-v.jl.20.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA. MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 24 agosto 1977.
Registro Comercio: N.o 891, Libro 1.
Cedentes: Celestino González y Blanca D'Ottone.
Cesionarios: Alejandro Mariño y María Palmira Rosendo.
Nueva razón: "Confitería y Galletería Avenidas Limitada".
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13996 Jl.6-v.jl.20.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 462, folio 2 632, libro 1, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: Víctor Eduardo Borgiani Alonso y Celso Ifraín Rodríguez González.
Cesionario: Arturo López Fierro.
Cuotas cedidas: N$ 22.500.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 14011 Jl.9-v.jl.23.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 73, folio 263 libro 2, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: José Bednarik Pize; Eduardo Vicente Bednarik Bailador, Enrique José Bednarik Bailador y Víctor Eduardo Borgiani Alonzo.
Cesionario: Celso Ifraín Rodríguez González.
Cuotas cedidas: N$ 4.500 00.
Modificación del contrato social.
Administración: Celso Ifraín Rodríguez González único administrador.
Capital: N$ 50.000 00
22) N$ 105.00 10|pub. 14010 Jl.9-v.jl.23.

BRENEL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1978, inscripto: el 22 de noviembre de 1978 con el N.o 1 692 al folio 3.801 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BALDOMERO FERNANDEZ, HELIUM SARLI y ENRIQUE EREMBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Relaciones comerciales e industriales interempresariales.
Capital: N$ 6.000 00, aportado: B. Fernández N$ 1.500,00; H. Sarli N$ 1.500,00 y E. Eremberg N$ 3.000.00.
Duración: 2 años prórroga automática.
Administración: E. Eremberg conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 14008 Jl.9-v.jl 23.

ITALIA S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio: 4 de mayo de 1979, N.o 363 al folio 2.281 del libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS BOTARELLI DE ROSE, OMAR LOPEZ LEGNAZZI y ALBERTO UBERFIL BERRUETA FLEITAS.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 45.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: A) Fabricación, industrialización de toda clase de productos y artículos; B) Explotación específica del ramo envases de cartón, anexos y derivados; C) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Operaciones y/o Contratos por cuenta propia y/o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 14003 Jl.9-v.jl 23.

MAREL LTDA.

Cesión de cuota: 9 de mayo de 1979.
Otorgantes: Alfredo Gómez a Martha Viña.
Contrato original: sin modificaciones.
Inscripción: 573:3028|1.
22) N$ 35.00 10|pub. 14002 Jl.9-v.jl.23.

MARJORIE LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 682, Folio 2.459, Libro 3.
Socios: MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN y MARIA MARJOLIE LUCAS SILVERA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de artículos para el hogar, menaje, juguetes y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: María Marjolie Lucas Silvera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14088 Jl.9-v.jl.23.

DATA SYSTEM LIMITADA

Contrato: 13 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 545, Folio 2.924, Libro 1.
Socios: LUIS NELSON LAPETRA NEUMANN, MARIA CRISTINA OLIVERA NUÑEZ, ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Asesoramiento a empresas en computación, administración, contabilidad, capacitación de personal y docencia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14089 Jl.9-v.jl.23.

SANTIAGO GARCIA Y CIA. LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 677, Folio 432, Libro N.o 3.
Socios: Aportes, SANTIAGO GARCIA PEREZ, N$ 500.00; DANIEL MESA PELUFFO, N$ 500.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y comercialización de repuestos y accesorios de automotores y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14066 Jl.9-v.jl.23.

MABER LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Según Contrato de 31 de julio de 1978, inscripto 14 de junio de 1979 con N.o 522, Folio 2.842, Libro 1.
Se amplía el capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000.00.
Ernesto y Abraham Stolowicz Moscovich ceden el 71.4 por ciento de su participación social a Felicia Moscovich de Stolowicz quedando la integración social:
Felicia Moscovich de Stolowicz 21.420.00.
Ernesto Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Abraham Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Retroactividad al 31 de julio de 1977.
22) N$ 140.00 10|pub. 14086 Jl.9-v.jl.23.

RIZZO Y ANTELO LTDA.

Contrato: 26 de junio de 1979.
Registro: N.o 671, Folio 2.407, Libro 3.
Socios: ROBERTO ANTELO BESSIO y CESAR YAMANDU RISSO BRUM.
Objeto: Importaciones en general ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender, todo tipo de bienes y contratar todo tipo de servicios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorogable, automáticamente por períodos anuales.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Mintevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14038 Jl.9-v.jl.23.

ALFER S.R.L.

Contrato: 31 mayo 1979.
Inscripción: N.o 577, Folio 2.054, Libro 3.
Socios: DANIEL EDUARDO ALCANTARA y SALVADOR CARLOS FERRER.
Objeto: Transporte de cargas a flete, compra y venta de mercaderías, importación y exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14063 Jl.9-v.jl.23.

HECTOR M. CARRERA LTDA.

Contrato: 2 mayo 1979.
Registro: 23 mayo 1979, N.o 486, Folio 1.715, Libro 3.
Socios: HECTOR MANUEL CARRERA FERNANDEZ, CELESTE PINA BATALLA RODRIGUEZ y RAMONA MIRADILTA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 10.000.00, Héctor Carrera y Celeste Batalla N$ 4.500.00 cada uno y Ramona Rodríguez N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Objeto: Empresa de pintura de obras.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14048 Jl.9-v.jl.23.

RONIT LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 575, Folio 2.047, Libro 3.
Socios: MENACHEM DZIMALKOWSKI, MARIA SZNAJDER ZAK; JOSE y DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles plastificados y poliuretano a politon.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Río Negro 1550.
22) N$ 105.00 10|pub. 13433 Jl.2-v.jl.13.

FARLE LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 435 al folio 2.531 del libro número 1.
Socios: SERGIO FARBOWICZ KOLKIN y NELSON LEHRER ARANOVITZ.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir, especialmente denominados de Jean importaciones y exportaciones.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13771 Jl.4-v.jl.17.

JOSE P. JORAJURIA S. R. LTDA. CESION DE CUOTAS

Cedentes: Armando Isolabella (totalmente) José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón (parcialmente)
Cesionarios: Hector Francisco Cherro; José Luis Calvelo; Juan Reunundez; Oscar Alejandro Ivanus y Luis Alberto Iglesias.
Contrato de fecha 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1979 con el número 411 al folio 2 449 del tomo 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 13700 Jl.3-v.jl.16.

DOZE S.R.L.

Contrato: 20 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 18, folio 56 al 59 el 24 de abril de 1979. Tacuarembó.
Socios: FRANCISCO ANTONIO DORADO CARRATTO y RICARDO ESTEBAN ZERPA CHARLO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Objeto: Bar restaurante, confitería, quioscos venta de artesanía, libros, revistas, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13706 Jl.3-v.jl.16.

HOME CENTER LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 646, folio 2.316, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO MANZIONE, MARTIN APARIQUIAN, ERICH FLOCKE y JOSE LUIS COITO.
Capital: N$ 40.000 00.
Domicilio: Paraguay 325, local 017.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Manzione, Martín Apariquián, Erich Flocke y José Luis Coito actuando individualmente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, representación y venta de artículos para el hogar y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales, así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y/o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; u participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y de financiación, realizando las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o ambas a la vez
22) N$ 280.00 10|pub. 13699 Jl.3-v.jl.16.

JUAN MALLO LTDA.

Constit.: Soc. Resp. Ltda.
Razón Social: Juan Mallo Limitada.
Domicilio: Quiriquincho 4328 (Montevideo).
Socios: JUAN MALLO ARES (Administrador), ALVARO MALLO BAGLIVO.
Capital Social: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Fecha Contrato: 7 de diciembre de 1976
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 94, Folio 351, Libro 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13735 Jl.3-v.jl 16.

LARGON S.R.L.

Fecha: 16 mayo 1979 (Minas)
Registro: Nº 14, Fº 38|40, Lº 15
Socios: ASDRUBAL OMAR GONZALEZ y TOMAS ESTEBAN LARROSA VIEYTO.
Objeto: compraventa y comercialización de carnes, comestibles y todo tipo de bienes; elaboración, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Minas
22) N$ 105.00 10|pub. 13663 Jl.2-v.jl.13.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción N.o 279, Folio 1.070, Libro N.o 1 de Contratos, Augusto De Mori y Francisca Pereira, cedieron sus cuotas sociales a Marta De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13848 Jl.4-v.jl.17.

CARALPE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 17 de octubre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado con el N.o 22, Folios 80 a 82, Tomo 18 de Contratos, Washington Iguini Vázquez, cedió su cuota social en Caralpé Limitada, a Apolinario Cabrera Yordi.
22) N$ 105.00 10|pub. 13732 Jl.3-v.jl.16.

MAS Y RIVERO LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de mayo de 1978.
Socios: JUAN CARLOS JOSE MAS BRAGA y ELENA INES ISABEL RIVERO PARDINA.
Objeto: Compraventa de bienes muebles e inmuebles construcción importación, exportación, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 528, folio 1.869 libro N.o 3 de Contratos, el 31 de mayo de 1979.
Domicilio: Guayaquí 3318, Apto. 602, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13560 Jl.3-v.jl.16.

LANCELOT LTDA.

Por documento del 4 de abril de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2.124, libro 3. Carlos Alberto de Leonardis Díaz cedió a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret Cafrau, por partes iguales, las 2.000 cuotas que al primero le corresponden en LANCELOT LTDA.
22) N$ 105.00 10|pub. 13563 Jl.3-v.jl.16.

WALTER CURBELO Y CIA. LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1979.
Registro: N.o 442, Folio 2.564, Libro 1.
Socios: WALTER VALENTIN CURBELO MENENDEZ, RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN CURBELO SALVO y LILA BEATRIZ CURBELO SALVO.
Domicilio: Montevideo, Reconquista 437.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imprenta, papelería, importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Todos los socios, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13500 Jl.3-v.jl.16.

POLO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato 31 mayo, 1978, el señor Helmer Roney Blanc da Costa, cedió a los señores Angel Edmundo Belloni y Jorge Alfredo Premazzi, la cuota social y todos sus derechos y obligaciones.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569, Folio 3.015, del Libro 1 de contratos.
Publicaciones efectuadas en cumplimiento de la ley N.o 8.992.
22) N$ 105.00 10|pub. 13805 Jl.4-v.jl.17.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción número 278, Folio 1.066, Libro N.o 1 de Contratos, Francisco de Mori e Inés Silvestri, cedieron sus cuotas sociales a Miguel Francisco De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13849 Jl.4-v.jl.17.

MAC DONNEL SOCIEDAD LIMITADA

Constituida el 8 de junio de 1979 por Israel Sirota Jitier y Daniel Sirota Piestun.
Objeto: Importación, exportación, comercialización etc.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Cada socio indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 645, Folio 2.309, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13807 Jl.4-v.jl.17.

OBREX S.R.L.

Contrato: 3 agosto de 1978.
Inscripción: 11 agosto 1978, N.o 732, Folio 3.499, Libro N.o 1.
Socios: LUIS RODOLFO BENITEZ y MARGARITA GLOBSKY PARRA.
Domicilio: Lorenzo Latorre 1152.
Objeto: Fabricación y venta de sellos de goma, gravados, chapas esmaltadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Capital: N$ 2.000.00
Administración: Ambos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 13793 Jl.4-v.jl.17.

MUROPAPEL LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1979
Registro: N.o 539, Folio 1907, Libro 3.
Socios: MARCIAL SANTOS MARTINEZ y CARLOS FERNANDEZ COLMAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y transformación de todo tipo de papeles pintados, decorados, para revestimientos y afines.
Plazo: Tres años prorrogables por uno.
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13216 Jn.28-v.jl.11.

A. P. LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Registro: N.o 478, folio 2.686, libro 1.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: DANIEL HECTOR PEREZ IBAÑEZ y JORGE LUIS AYUSTO RIAÑO.
Objeto: Agencia de publicidad en general, imprenta, taller de dibujos, importación y exportación.
Domicilio: 25 de Mayo 746, Esc. 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13483 Jn.28-v.jl.11.

TISROS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 652 folio 2.336, Lº 3.
Objeto: papelería, venta artículos de escritorio, de dibujo, escolares y afines; importación, exportación y representaciones en general.
22) N$ 70.00 10|pub. 13645 Jl.2.-v.jl.13.

MARDELSUR S.R.L.

Contrato: 24 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 611, Folio 2.184, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO FERNANDO CAMPORI y DARIO EDELBERTO SOLIS.
Objeto: Construcción, reparación, compraventa, importación y exportación de embarcaciones en general, partes y accesorios y materias primas.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13964 Jl.6-v.jl.20.

TERCIR S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1979.
Registro: N.o 630, folio 2.254 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON TEDROS GANDINI 50 o|o de capital social y CARLOS CIRIGLIANO PRADO 50 o|o del capital social.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: importación, exportación, representación y compra venta de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13667 Jl.2-v.jl.13.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato del 11 de junio de 1979, inscripto en el Registro de Comercio de Colonia N.o 32, folios 112 a 113 del tomo año 1979, Antonio Enrique Clavero Lotito y Olga Gladys Magano Olascoaga cedieron la totalidad del capital social a Alecio Monteagudo, Freddy Miguel Abrahim Squitin, Walter Ruben Abrahim Chalabi y Ricardo Alberto Rodríguez Arce, correspondiéndoles 50 cuotas de capital a cada uno.
Administración: Alecio Monteagudo y Freddy Miguel Abrahim Squitin indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13468 Jl.2-v.jl.13.

WILMAR LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1977, inscripto el 22 de agosto de 1977 con el N.o 601 al folio 2.095 del libro 2 de Contratos.
Socios: WILMAN IBARRA SANTOS y MARTHA PEREYRA de los SANTOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones, mecánica, chapa, pintura de vehículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorroga automática.
Administración: Wilman Ibarra Santos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13469 Jl.2-v.jl.13.

IN S. R. L.

Contrato: 11 de junio 1979.
Inscripción: N.o 644, folio 2.306, libro 3 Contratos.
Socios: LILIAN LIZETTE BRIGNONI REDES y DORIS LILIAN REDES DISEVO.
Administración: Lilián Lizette.
Objeto: Artesanía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 13864 Jl.[illegible].19.

RUTA URUBRAS LTDA.

Constituida por documento privado de fecha 27 de abril de 1979
Socios: AGRAS LIMITADA, FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA, RENEE MARIA del SOCORRO NIETO PIRAN.
Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones de importación y|o exportación de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías; b) Estación de servicio, expedición de gasolina, gomería, taller mecánico lavados, engrases, comercialización de vehículos automotores, expedición de lubricantes, comercialización de repuestos y afines; c) Tomar, conferir, otorgar representaciones, consignaciones en general, concesiones, mandatos, comisiones, corretajes, fusionarse, comprar y|o integrar sociedades civiles o comerciales; d) Construir comprar y vender inmuebles; e) Fabricación, comercialización, distribución en cualquier forma de toda clase de bienes; constituir gravámenes, hipotecas, warrants, cualquier tipo de garantía real o personal; f) Realizar todas las operaciones, negocios y actos que puede cumplir una persona física, plenamente capaz.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000 00
Aportes: Agras Limitada: 66,66 o|o; Francisco Gallinal Artagaveytia: 16.66 o|o; Renée María del Socorro Nieto Pirán de Gallinal: 16.66 o|o.
Administración: Francisco Gallinal Artagaveytia, Roberto Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio conjuntamente; o Francisco Gallinal Artagaveytia, conjuntamente con Edgardo Avero Díaz y|o José Luis Avero Díaz.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 17, Fº 55, Lº 60 el 16 de mayo de 1979.
22) N$ 385.00 10|pub. 13677 Jl.2-v.jl.13.

SKYLON S.R.L

Contrato privado de 4 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio el 25 siguiente con el Nº 344 al folio 1.204 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS LUIS CRESPI, JUAN JOSE PERAZZO y ANA MARIA RUGGIA.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00 dividido en 12 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Carlos Crespi 6 cuotas; Juan Perazzo 5 cuotas y Ana María Ruggia, 1 cuota.
Objeto: construcciones y compra venta de inmuebles
Plazo: 20 años, a contar de su constitución, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 175.00 10|pub. 13650 Jl.2-v.jl.13.

KARPETAS S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripción: Nº 590, Fº 2.096, Lº 3.
Socios: RUBENS FREGNI, BLANCA ROSA TISCORNIA, RICARDO ALBERTO GAZZANO y EDUARDO DANIEL SAPIRO.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por igual
Administración: señores Gazzano o Sapiro, con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: compra venta, importación, exportación, industrialización de artículos escolares, escritorio y papelería en general.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13649 Jl.2-v.jl.13.

RESIDENCE S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 557, Folio 2.972, Libro número 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000.00; Oscar París: nuevos pesos 500.00 y Carlos Cocchiararo: nuevos pesos 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 8 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra, venta de muebles, inmuebles y materiales de construcción, importaciones, exportaciones, representaciones y asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13691 Jl.2-v.jl.13.

SANCHEZ PADILLA y CIA.
CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 558, Folio 2.975, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00. aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000; Oscar París: N$ 500.00; y Carlos Cocchiararo: N$ 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta muebles, inmuebles y materiales de construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.
Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13692 Jl.2-v.jl.13.

ARIES T.V. LTDA.

Contrato privado de fecha 4 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al Folio 1.491 del Libro N.o 3 de contratos.
Socios: ARIEL T. MONNE, MARIA FULLGRAFF de MONNE, LAURA E. MONNE y LUIS F. MONNE.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios de la siguiente manera: Ariel Monné N$ 4.900.00; María F. de Monné N$ 4.900.00, Laura Monné N$ 100.00, y Luis F. Monné N$ 100.00.
Administración: Sólo los socios, señores Ariel Monné y María F. de Monné, en forma indistinta.
Objeto: Service, armado y compra-venta de televisores y radios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 210.00 10|pub. 13697 Jl.2-v.jl.13.

CENTRO INTEGRAL DE REPUESTOS AUTOMOTRICES SOC. RESP. LIMITADA (CIRA LTDA.)

Contrato: 25 de junio de 1979.
Inscripto en el Registro de Comercio de Salto, el 25 de junio de 1979, N.o 23 de Folios 90 al 93.
Otorgantes: Luis A. Baldassini y Washington Castillo.
Administración: Ambos socios indistintamente
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Venta repuestos, automotores, ferretería, maquinarias agrícolas.
Domicilio: Salto.
22) N$ 140.00 10|pub. 13884 Jl.5-v.jl.19.

RAPHAEL LIMITADA

Contrato: 6 de marzo 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 194, Folio 733, Libro 1 de Contratos
Socios: RAFAEL ELAZAR REFAELI y JEANNETTE STORCH CESLER de ELAZAR.
Objeto: Representación, comercialización, industrialización, importación y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000.00
Administración: Los 2 indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13519 Jn.28-v.jl.11.

ALYCAR LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1979
Inscripto: N.o 453, Folio 2.595, Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO ZAGARZAZU RAGGIO y ALBERTO BARTOLO MALDONADO LA PAZ.
Objeto: Distribución y representación productos almacén.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13530 Jn.28-v.jl.11.

EL GRIFO S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 435, Folio 1.530, Libro número 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO WINOKUR WORONA, LEON HAIM MUSTACCHI, y VICTOR VINOCUR BENKEL.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra-venta artículos sanitarios.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13501 Jn.28-v.jl.11.

JORAL LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: 25 de abril de 1979.
Socios: ENRIQUE GIMENEZ GALLO y MARIA HILDA DI GIOVANNI VALARO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial en el de Farmacia y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 13499 Jn.28-v.jl.11.

BALMAS LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Margarita Taglioretti Serrano cede a Francisco Masullo Carletti 2.500 cuotas de Balmas Ltda.
Fecha: Montevideo, 16|9|74.
Inscripción: No. 118, Folio 417, Libro 1 de Contratos.
Cambio de Denominación: Papelería Sarandí Ltda.
Cambio de Domicilio: Sarandí 337.
La cesión retrotrae sus efectos al 31 de agosto de 1974.
22) N$ 105.00 10|pub. 13481 Jn.28-v.jl 11.

PINTURAS BISOL LIMITADA

Contrato: 23 de mayo de 1979.
Registro: N.o 554, folio 1.968, libro 3.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales entre los socios.
Socios: MARIO FELIPE BRUSSONI SPREAFICO, MARIO LUIS BRUSSONI MURAGLIA, JULIO CESAR FIGNONI MUSSO y LA PLATENSE S. A.
Domicilio: Juan José de Amézaga 1776|80, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: industria y comercio de pinturas, ceras, barnices y afines, importación y exportación.
Administración: socios fundadores, dos conjuntamente representan.
22) N$ 140.00 10|pub. 13463 Jl.2-v.jl.13.

PROMOTORES LOS 33 S. R. L.

Cesión de cuota: 30 de noviembre de 1978.
Inscripta: N.o 68, folio 233, a 234, Tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Cedentes: Pedro Bianchi y Urbano Ortiz.
Cesionario: Raquel Reich y Enrique Tobal.
22) N$ 70.00 10|pub. 13535 Jn.29-v.jl.12

MARU LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Inscripción: N.o 82, Folios 255 259 del libro de contratos del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO, FRANCISCO NOEL ARMELLINO COCCINO, NESTOR ELIAS RUSSI FRANCO y HUMBERTO MIGUEL RUSSI HERAS.
Administrador: Francisco Noel Armellino Coccino.
Objeto: Distribución, Representaciones, Exportación e Importación
Domicilio: Progreso, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 13593 Jn.29-v.jl.12.

FRUVER LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 603, Folio 2.148, Libro 3 de Contratos.
José Sánchez Lema y Dolores Vilouta Castro cedieron su cuota a Enrique Fonseca Bravo, Leovigildo Sánchez Román y Manuel Alvez Bravo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13640 Jn.29-v.jl.12.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Número 76, Folio 64, Tomo 18.
Cedentes: Rogelio Basilio Acosta, Nicomedes Salazar y Orlando Rodríguez.
Cesionaria: Olga Acosta de Salazar.
22) N$ 70.00 10|pub. 13599 Jn.29-v.jl.12.

RIO S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1979.
Capital: N$ 40.000.00
Socios: LIZARDO SCHATZ BRAND y TANIA MERY MINSKAS LEICHTER.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: La compraventa importación y distribución de artículos de joyería y afines y como objeto secundario la industrialización producción y explotación y comercialización de todas las etapas posibles de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1979 con el N.o 570 al Folio 2.029, Libro 3 de contratos.
Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Lizardo Schatz y Tania Minskas los que ejercerán en forma conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 13323 Jn.29-v.jl.12.

KITAT LIMITADA

Contrato: 23 mayo, 1979.
Inscripción: N.o 507, Folio 1781, Libro 3.
Socios: GARABET PILAVDJIAN SEVACHIAN, ARTURO ASADOURIAN KAZANLLIAN, MIGUEL MALIAN NAKASHIAN, JORGE AGOP APRAHAMIAN SINANIAN, ARTIN ERGANIAN PORTUGALIAN y HAROUTUN CHAMLIAN SANTURIAN.
Razón Social: "Kitat S.R.L.".
Capital: N$ 12.900.00.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.
Administración: 2 socios en forma conjunta, siendo necesariamente uno de ellos, Artín Erganian Portugalian conjuntamente con Garabet Pilavdjian Sevachian, Arturo Asadourian Kazanllian o Miguel Malian Nakachian.
22) N$ 140.00 10|pub. 12465 Jn.29-v.jl.12.

NELMA S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 423 al Folio 1.485, Libro 3 de Contratos.
Socios: NELSON KREER STAHL y MARCOS GOLDENBERG PIATNICA.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Confecciones en general, y venta de tejidos.
Administración: conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13498 Jn.28-v.jl.11.

HORACIO LUCHETTI LIMITADA

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 579, folio 2.061, libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HORACIO CARLOS LUCHETTI y MARIA ELSA NICKOL quienes administrarán indistintamente la sociedad.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Operaciones comerciales. Corredores e intermediarios en bienes inmuebles, comprar, vender, etc.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años, hasta un máximo de 25 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país.
22) N$ 140.00 10|pub. 13533 Jl.4-v.jl.17.

NESLAV LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 601 folio 2.141, libro 3.
Socias: NETTI SZWEBEL HALPERN de NOECHOWICZ y SLAVA TROSMAN PETASNY de CHILIK.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Venta de confecciones para damas, hombres y niños; bisutería, juguetes, bazar, relojes y forniturás.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año renovable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 13786 Jl.4-v.jl.17.

CARBEN LTDA.

Otorgada por documento privado del 1.o de junio de 1979.
Socios: CARMELO NARCISO ARTIGAS y WILSON JESUS BENTANCOR PAIS.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías en general, importación y exportación prestación de servicios en general.
Plazo: 2 años prorrogalble automáticamente por períodos de 2 años
Domicilio: Maldonado
Capital: N$ 3.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 64, del folio 219 al folio 221 del tomo N.o 18 de Contratos, el 11 de junio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 13573 Jn.29-v.jl.12.

AREM LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 572, folio 2.037, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO VIÑOTE MARTIN y HECTOR VIÑOTE MARTIN.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Representación y administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería, confitería, anexos, importar, exportar, comerciar, fabricar, artículos de alimentación.
22) N$ 105.00 10|pub. 13379 Jl.2-v.jl.13.

SUPERMERCADOS PONY S. R. L.

Contrato: 21 de marzo de 1979
Registro: N.o 319, folio 1.106, libro N.o 3, el 23 de abril de 1979.
Socios: ANTRANIK BERBERIAN BERBERIAN y YOLANDA ALVEZ de BERBERIAN.
Objeto: Explotación de almacenes y supermercados de productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Comercio 2497, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13561 Jn.29-v.jl.12

ALCO LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.
Registro: N.o 596, Folio 2.121, Libro N.o 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MARIO GAMARRA, CARLOS HEBER VIDELA, GUSTAVO HEBER VIDELA, CARLOS PAEZ RODRIGUEZ, JULIO HERRERA ONETO y VIANA.
Objeto: Fabricar, Moldear, reparar matrices y modelos en máquinas, torno y demás maquinaria accesoria, operaciones financieras, bancarias, bursátiles, importación, exportación y cualquier operación con bienes muebles e inmuebles relacionados al objeto principal.
Administración: Carlos Heber Videla.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 1492-418
22) N$ 140.00 10|pub. 13753 Jl.3-v.jl.16.

IMPRESIONES S.R.L.
Inscripción: Cinco de abril, 1979, N.o 343 al Folio 2.196, Libro N.o 1.
Socios: TOMAS D. DOMINGUEZ PELUFFO, GONZALO M. DOMINGUEZ PELUFFO, SYLVIA H. GUIANZE PEREIRA y SUSANITA SOCA OLTMANN.
Capital: N$ 50.000.00.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: Tomás D. Domínguez y Gonzalo M. Domínguez, conjunta o separada, alternada o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14135 Jl.10-v.jl.24.

OCHENTA Y OCHO LTDA.
Contrato: 28 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 556, folio 1.977, libro 3.
Socios: CECILIO LUIS ROSSI SPOTTI y ULMA CARVALLO FIGUEROA.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importac., Exportac., compra venta, industrialización y|o trans. Mat. primas y mercadería propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 14117 Jl.10-v.jl.24.

BLENDA LIMITADA
Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: 26 de diciembre de 1978, N.o 95, folio 123.
Objeto: Venta de artículos de mercería y afines.
Socios: EXEQUIEL ENRIQUE LATORRE AMARO y BLANCA SELVA DENIS AQUINO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Pablo Zufriategui 436, Treinta y Tres.
22) N$ 105.00 10|pub. 14094 Jl.10-v.jl.24.

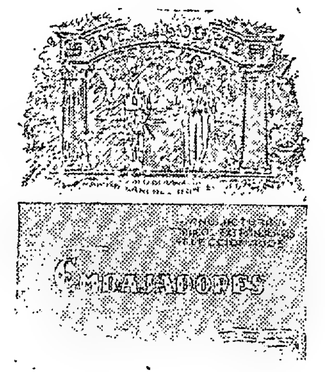
DISTRIBUIDORA VESUBIO LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1979.
Registro: N.o 639, al Folio 2.286 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, GUSTAVO JOSE RODRIGUEZ GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos, indistintamente.
Objeto: Distribución de toda clase de bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, bebidas sin alcohol y toda clase de productos alimenticios sin limitación alguna, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias que se hallen en vigencia.
22) N$ 140.00 10|pub. 14124 Jl.10-v.jl.24.

RISELAN INDUSTRIAL COMERCIAL LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1979.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y bienes en general. Importación y Exportación.
Socios y cuotas: RAQUEL KATZ y MARIA ELIZABETH LARRIERA la primera 10 cuotas y la segunda 2 cuotas, de N$ 100 cada cuota.
Capital: N$ 1.200.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel Katz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14151 Jl.10-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 167.278. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Ramón Sánchez (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13990 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 3.392. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca RIVIERA de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Miguel Freira, por Romex Ltda. (Montevideo), solicita la marca DOLBY de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14079 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.373. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L. solicita la marca AME LA VIDA de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14080 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.374. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L. solicita la marca MARTINTOUR de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14081 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.191. — Montevideo, junio 21, 1979. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMON clases 12 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13492 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.352. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Gonzalo Tato por Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca PERRIER PUBLICIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13495 Jn.28-v.jl.11.

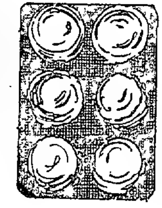
ACTA N.o 167.265. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Sylvia Aurucci por Novaseta S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13521 Jn.28-v.jl.11.

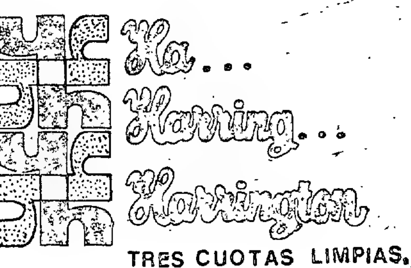
ACTA N.o 167.189. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca





clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13490 Jn.28-v.jl.11.

ACTAS N.os 167.064 y 3.357. — Montevideo, junio 13 de 1979. — M. Dubourg por Harrington S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13489 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.372. — Montevideo, junio 22, 1979 — M. Dubourg por M.a Isabel Labandera (Montevideo), solicita marca LA CASITA ENCANTADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13491 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.388. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14978 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.383. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Diseal S. A. (Uruguay), solicita marca CHOISE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14061 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.381. — Montevideo, julio 4, 1979. — Erna Siegmund, por Ingenio Yerbatero Caiguá S. A. (Uruguay), solicita marca: CANTERBURY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 14059 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.194. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Solex Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: CUISINART clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14054 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.370. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Carlos Rodríguez Ascanio & Cía. S. en C. (Montevideo), solicita marca DAYTON CAR clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14050 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.195. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Muneiis Ltda. (Montevideo), solicita marca: TOBISONIC clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14052 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS Nros. 163.193 - 3.369. — Montevideo, junio 21 de 1979. — José Olivares Roselló (Montevideo) solicita marca DATAPRO clases 15, 21 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14053 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.334. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA VEGETALIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13972 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.280. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Shop Vac Corporation — E.U. América, solicita la marca: AQUA-VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13241 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.269. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Bromyros Sociedad Anónima — Montevideo, solicita la marca: ISCPANEL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.268. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Parcor — Francia, solicita la marca: TICLODONE clase s s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13944 Jl.6-v.jl.20.

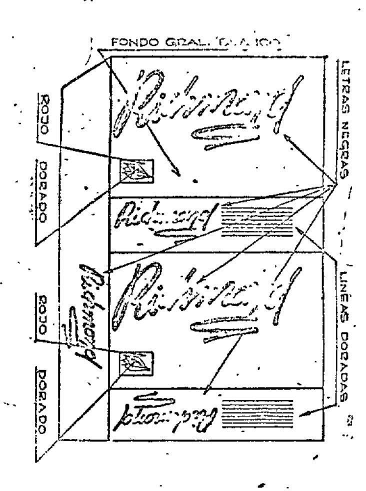
ACTA N.o 3.378 — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Ricardo P. Hass — Buenos Aires, solicita la marca: BELLE EPOQUE clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13943 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.318. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: GEOUNIVERSO clase 15 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13945 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.317. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: clase 15 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13946 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.316. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Pierre Fabre Sociedad Anónima — Francia, solicita la marca GALENIC clase 10 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13947 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.303. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13897 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.320. — Montevideo, julio 2, 1979. — Billy Fox por The Polo/Lauren Company (USA), solicita marca:



clases 4, 5, 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.267. — Montevideo, junio 27. 1979. — Walter Jones por Maraq Limitada (Montevideo), solicita marca:

CALZADO PARA TODA LA PANDILLA clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13918 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 167.321. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: RM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13899 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.301. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca: GOOD NEWS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13895 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.300. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por "La Platense" Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ACRIMIX clases - 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13894 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.155. — Montevideo, junio 20, 1979. — Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: APIARIOS DEL URUGUAY RUPRECHTER & CIA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13886 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.157. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Productos Stani S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: TATUAJE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13887 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.154. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Gonzalo Tato por Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: GOLONDRINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13888 Jl.5-v.jl.19.

ACTAS Nros. 167.192. — Montevideo, ju-
ACTAS Nros. 167.192 y 3.368. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: LEAR SIEGLER clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00. 10|pub. 13889 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.326. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: MENIER clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13908 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.156. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



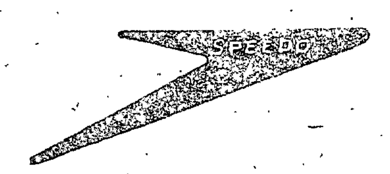
clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13890 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.299. — Montevideo, junio 29, 1979. — Billy Fox por Pony International, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 5 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13893 Jl.5-v.jl.19.

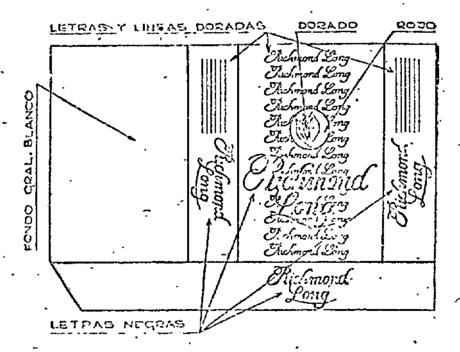
ACTA N.o 167.298. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13892 Jl.5-v.jl.19.

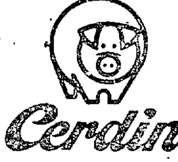
ACTA N.o 167.297. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca: SPEEDO clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13891 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.302. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13896 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.322. — Montevideo julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Moreno y Canto S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13900 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.323. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MEGURO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13901 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.324 — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: HYPER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13902 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.227. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Carl Sloth (Uruguay), solicita la marca THERMO - LET de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14084 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.377. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca DELTAMAX, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14065 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.382. — Montevideo, julio 4 de 1979. — Erna Siegmund por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca PARK LANE. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14060 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.390. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MONTECARLO de las clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13992 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.383. — Montevideo, 28 junio, 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca:



de las clases 26 al 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13803 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.190. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca

SELECTRON 

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13769 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.325. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: PANAVISION clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13903 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.287. — Montevideo, junio 28, 1979. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca: K-RESIN clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13904 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.290. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: FEGUVAC clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13905 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.285. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: PURIFIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13906 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.372. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products, Inc. (USA), solicita marca RAPIDYNE, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14022 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.360. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: LOGITECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 13989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.314. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Perle SACIF. (Argentina), solicita marca: SUNDEK clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.358. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aerofarma Laboratorios SAIC. (Argentina), solicita marca: BREVETT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13988 Jl.6-v.jl 20.

ACTA N.o 167.313. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca: KICKERS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.231. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESA clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13984 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.295. — Montevideo, junio 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ANTIQUE clases 4 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13985 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.229. — Montevideo, junio 25, 1979. — González Ruiz por A. & F. Pears Limited (Inglaterra), solicita marca: EMBASSY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13983 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.230. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: MISS FRANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13982 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.387. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca servicio: ELECTRO AVENIDA - EL MUNDO DEL HOGAR clases 26, 28, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13981 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.389. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ELECTRO AVENIDA clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13980 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.359. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: IBISHI clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13979 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.339. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: BIO-PLEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13977 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.338. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: COFFAINTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13976 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.337. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: LUMINEL clase 10. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13975, Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.336. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: OLEUM VITAE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13974 Jl.6-v jl.20.

ACTA N.o 167.335. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: I - NET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13973 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.375. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L., solicita la marca PLAN VIVA EL BRASIL, de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14082 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.373. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc (USA), solicita marca FOAM - EZE, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14023 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.374. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca SANIKLEEN, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14024 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.375. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca PREPODYNE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14025 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.376. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca RIDSTONE, clase 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14026 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.281. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Morella S. A. (Uruguay), solicita marca: OLD CARS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13756 Jn.8-v.jl.16.

ACTA N.o 167.346. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Olipe Ltda. (Montevideo), solicita marca INTRALIPID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14017 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.345. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Olipe Ltda. (Montevideo), solicita marca SORAMIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14016 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.043. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13494 Jn.28-v.jl.11.

ACTAS N.os 167.294 y 3.384. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrín S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14028 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167 371 y 3 398. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonal's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14021 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167 370 y 3.399. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonal's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 14020 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.369 y 3.397. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonal's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14019 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.347. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Enrique Albisú (Montevideo), solicita marca



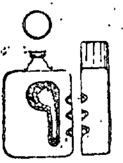
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14018 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.380. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca



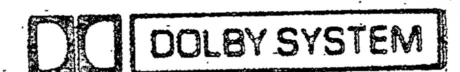
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 14058 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.196. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14051 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda. (Montevideo), solicita la marca



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14078 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.240. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:

PREMIER

clases 6 a 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13616 Jn.29-v jl.12.

ACTA N.o 167.241. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



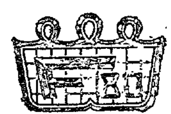
clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13617 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.242. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:

F-80

clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13618 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.243. — Montevideo, junio 26 de 1979 — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13619 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.220. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: TRABIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13620 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.221. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: SIMEPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13621 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.222. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: CEREPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13622 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.223. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILAC-FORTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13623 Jn.29-v.jl 12.

ACTA N.o 167.224. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: INFLUBENE clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13624 Jn.29-v.jl.12.

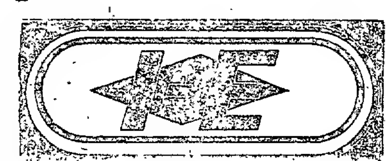
ACTA N.o 167.225. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILACOMBUN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13625 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.249. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAMUR clases 7, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13597 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.244. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: VIGIL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13626 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXCNITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13757 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.288. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Industrial Española Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13739 Jl.3-v.jl 16.

ACTA N.o 167.272. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: C-CREAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13742 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.289. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u. Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca:



clases 6, 12, 16, 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13740 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.271. — Montevideo, junio 27, 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13741 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.273. — Montevideo, junio 27, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:

VESPRÉ

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13743 Jl.3-v jl.16.

ACTA N.o 167.286. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13737 Jl.3-v.jl 16.

ACTA N.o 167.245. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: TORUS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13627 Jn 29-v.jl 12.

ACTA N.o 3.391. — Montevideo, 3 julio 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca TORRE EIFFEL de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13993 Jl.6-v jl.20.

ACTA N.o 167.253. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Grifols S. A. (España), solicita marca: PERNUTRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13614 Jn.29-v.jl 12.

ACTA 167.132. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.r.l. (Italia), solicita marca: EMILIO PUCCI, clases 4, 5, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13196 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.171 — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox, por Time, Incorporated (USA), solicita marca: TIME-LIFE clases 15, 21, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub 13405 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.248 — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — El Hogar y La Moda S. A. — España, solicita la marca: DICCIONARIOS CUYAS, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10-pjub 13596 Jn.29-v.jl.12.

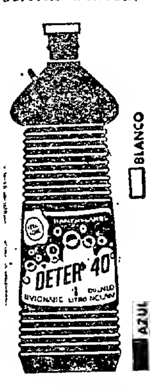
ACTA Nº 167.258. — Montevideo, 26 de junio 1979. — Benigno Vizoso Montevideo Uruguay, solicita la marca: ULISES de las clases 4. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13643 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.274. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: LE MANS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13690 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.169. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Con esta fecha Enrique Ametrano (Uruguay), solicita la marca SPAIN 87 de las clases 4, 5, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 13689 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.250. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAFIX clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13598 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.239. — Montevideo, junio 26 1979. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13615 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.279. — Montevideo, junio 28 de 1979. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca MONSIEUR ROCHAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13768 Jl.4-v.jl.17.

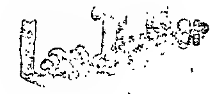
ACTA N.o 167.309. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca TOHAUTSU clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13844 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 3.367. — Montevideo, junio 21 de 1979. — E.I.S.A. Emilio Iglesias S. A., (Montevideo), solicita marca



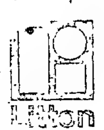
clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13488 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.291. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Ferrosmalt. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13738 Jl.3-v.jl 16.

ACTA N.o 167.260. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Gonzalo Tato por M. Hoffman y Co. Inc. (USA), solicita marca



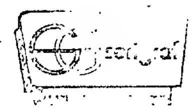
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.401. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Bravox S. A. Industria e Comercio Electrónico (Brasil), solicita marca BRAVOX, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14146 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 167.216. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10 pub. 14133 Jl 10-v jl 24.

ACTA N.o 167.392 — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Fernando Llera (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SERIGRAF



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14132 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 167.402. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Soc. Ind. de Lanas Ltda. (Uruguay), solicita marca WOOL-CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.262. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca LINEA-PLAS, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.263. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Munelis Ltda (Montevideo), solicita marca EMERALD clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.264. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Colormanía Ltda. (Montevideo), solicita marca COLOR-MANIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.238. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Gonzalo Tato por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca ZEBRA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14139 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.259. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por E. Merck (Alemania) solicita marca HAEMOSCREEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14140 Jl.10-v.jl.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 690. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Carlos B. Casamayor (Montevideo), solicita patente modelo de Utilidad: "Taburete escalera desplazable" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13920 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 689. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita patente modelo de utilidad: "Llave compuesta" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 1.351. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Gabinete con teclado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.368 — Montevideo, junio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por David Lincoln Rowland, (EE.UU.), solicita Modelo Industrial para "Asiento Conformado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13523 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.371 — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Envase". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13524 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 20.886. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Fuaye S. A. (Uruguay), solicita patente para "Procedimiento de pintado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13525 Jn.28-v.jl.11

ACTA N.o U 701. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Miguel Freira por Raúl Rodríguez Langloy (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Protector de cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14085 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 1.315. — Montevideo, 26 de enero de 1979. — María Elena Camacho García, solicita patente para modelo de utilidad: "Osito". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14077 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o U-699. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Con esta fecha, Ademar Gómez (Montevideo - Uruguay), solicita patente de Mod. de utilidad "Levante mecánico telescópico" y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13846 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 694. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Enzo Fernández Logiudice (Florida) solicita modelo de utilidad: "Desodorificador de inodoro". — Publíquese conforme ley N.o 14.059. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1 361. — Montevideo, mayo 29, 1979. — M. Dubourg por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escoba - chupetín". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.354. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Corinto S.R.L. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Convector". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 672. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Indema S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sillón desarmable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13764 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 20.887. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Sulfonilureas, procedimiento para su preparación, preparados farmacéuticos conteniendo estos compuestos y su empleo", denunciando prioridad solicitud Alemana, Acta N.o 28.28.079.7 de fecha junio 27 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 13526 Jn.28-v.jl.11.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Sylvia Beatriz García Galassi, el comercio, sito en calle Uruguay esquina Repca. Argentina, entre las calles Uruguay y Brasil. — Acreedores: al mismo. — Salto, 2 de julio de 1979. — FRANCISCO CARLOS MINELI CINCUNEGUI.
25) N$ 140.00 20.pub. 13935 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón 625, Esc. 21. — CRESTA S. A.
25) N$ 70.00 20|pub. 13991 Jl.6-v.ag.3.

Prometí vender a "Postre Nevado Limitada", fábrica de postres y alfajores, ubicada Montevideo, Pedernal 1841. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — MANUEL OUTON.
25) N$ 140.00 20|pub. 13965 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender taller de gomería ubicado en Uruguayana 3153 bis a JULIO CESAR NEME BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Domingo Rodríguez Suárez, "Provisión y Carnicería El Pío", de Doroteo Navarrete 883, Melo. — Acreedores: en la misma. — ALEJANDRO FONSECA. — ALCIRA ISABEL GIGENA LAOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 12906 Jn.21-v jl.19.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543 Acreedores en Corumbé 4188. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley: setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas papelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2846. — Acreedores: en el mismo — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Diego Romano Quiosco y Afines, sito Avenida Italia 3495, 14 de Mayo. Acreedores, Avda. Italia 3495. — EMILIO OTERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13676 Jl.2-v jl.30.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a la sociedad "Cauteruccio - González Limitada", el establecimiento San Ramón, en el ramo de granja, fiambrería, frutas y afines, sita en Duvimioso Terra 2050. Acreedores al mismo. — ORFILIO CARLOS BENTANCUR ORTIZ. — ANTONIO NOYA CORNES y ROSA FENA FRAGA de NOYA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13482 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9.1904. — Prometí vender a Raquel Mercedes Decia de Rebufello el bazar, librería, juguetería y sub agencia de quinielas, sito en Guenoas 3291 — Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1494 piso 1 apartamento 101 Estudio Escribana Delia Caride Barros. — MARINA OLIVERA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12306 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, café y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Esther Vernazza salón quiniela lotería y relojería sito en 8 de Octubre 4020. Acreedores en el mismo. — IRMA BACHINO de CASTRILLEJO VICTOR CASTRILLEJO y GRACIELA CASTRILLEJO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12417 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 284, de la ciudad de Colonia. — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462. Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley 2.904. — Vendimos a Severino García carnicería, República 0855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v.jl.17.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467. Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALLIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20 pub. 12540 Jn.15-v.jl.13.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores, en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rubel Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3905, 15 de mayo de 1979. Acreedores: Burgues 3913, Apto. 3. — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12718 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a Cristina Gaggero de Figarola, provisión ubicada en calle 18 de Julio 398. Tacuarembó. Acreedores: Rivera 500. Tacuarembó. — EMILIO CASTRO. — OLGA RODRIGUEZ de CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13515 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a José Eduardo Sánchez Galarraga, comercio "Farmacia del Pueblo", ubicado en 25 de Mayo 191. Tacuarembó. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL RIOS — ROSA REGGI.
25) N$ 70.00 20 pub. 13513 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Mirtha Sastre de Noble, almacén sito en calle Catalogne 172. Tacuarembó. Acreedores: calle Ivo Ferreira 360 — IGNACIO de OLIVERA. — AGUAZUL REZENDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13516 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Carlos Nelson Rosso, almacén sito en calle Catalogne 131. Tacuarembó. Acreedores al mismo. — MERINO o MARINO DUARTE. — TEOTIMA SEGURA.
25) N$ 70.00 20|pub. 13514 Jn.28-v.jl.26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. — Quedó rescindida la venta entre Hamparsum Kacharigian Boyadjian a Ruben Walter González Correa y Milta Azucena Dávila Moreira.
25) N$ 70.00 20|pub. 13430 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9.904. — Prometí vender a Albino González Pino, comercio de almacén y bar, sito en Larravide 2699. — Acreedores: Esc. Ginzo, calle Treinta y Tres 1374. — JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12872 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco, y afines sito en José Serrato 3543 Acreedores en Alzáibar 1344
25) N$ 140.00 20|pub. 12622 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Varela Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scosería 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO
25) N$ 140.00 20|pub. 13087 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE — JOSE ANTONIO BARIZO VALIANTE
25) N$ 70.00 20|pub. 13068 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1368 bis. Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Fraida Gecelawicz, comercio en Magallanes 2001 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412 — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20|pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIARIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20 pub. 9991 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Blanca Capó de Tejera, mercería, sita en Francisco Solano López 1736. — Acreedores: al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13160 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Solan Ltda. almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5108 — Acreedores Enrique Aguiar 5032. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que clausuramos comercio que gira en Avenida 8 de Octubre N.o 3092 bis. al 10 de febrero de 1979. Acreedores. Ejido 1391, Oficina 801. — CALABRIA LTDA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13329 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender Panadería Manuel Haedo 3011. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — JUAN JOSE URRETAVIZCAYA IGLESIAS. — LUZ MARINA AVERO LACUESTA. — Ley 26 de setiembre de 1904
25) N$ 70.00 20|pub. 13432 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Serra el salón de venta de juguetes, bazar, cigarrillos y afines, y agencia de quinielas, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera 3513 — Acreedores: al mismo. — IRMA RODRIGUEZ de CANAVERIS
25) N$ 140.00 20|pub. 13385 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Wintex S.R.L. fábrica de medias "Wiltex" sita calle San Salvador 1923 bis Montevideo. Acreedores: San José 1079|403. — GUILLERMO LEFCOVITS. — TEKLA LEFCOVITS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13754 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel Eduardo Sobrero García, la carnicería sita en calle Washington Barbot 153, esquina 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — MIGUEL CORNELIO CURBELO RODRIGUEZ — BENJAMINA ANA CARBAJAL CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13548 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal. Acreedores presentarse a Lecuéder N.o 442 en esta ciudad, Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Guelberto Bonilla y Margarita Nogués Nogués, el comercio que gira en el ramo de super-mercado, "Papá-Noel", ubicado en Avda. Artigas esquina Bergalli. Maldonado. Acreedores presentarse en Román Guerra 722, Maldonado. — GONZALEZ - PEREIRA, SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13731 Jl.3-v.jl.31.

Prometí vender a José Serafín Viqueira el almacén de Ingeniero José Serrato 3318. Acreedores al mismo. — TERESA DEL VALLE MARTINEZ VALES.
25) N$ 70.00 20|pub. 14069 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Jorge y Marta Cchwegler la despensa de Rambla República de Chile 4279. Acreedores al mismo. — JUAN ANTONIO MONTANO BERRUTTI. — GUSTAVO LUIS MONTANO BERRUTTI. — BEATRIZ JUANA DEBEJERES QUEIROLO. — ALICIA VIOLETA PAGANINI BENDAHAN.
25) N$ 140.00 20|pub. 14070 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Estéban Mazzino el comercio de varios, de Coronel Alegre 1249. Los inmuebles referenciados serán librados a la venta en su estado actual. Acreedores al mismo. — Sirio Angel'ni Cancvesio. — Elsa Rodríguez Traba
25) N$ 70.00 20|pub. 14071 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Carlos Barreiro y Olga Aguilar el almacén de Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al mismo. — JOSE SERAFIN VIQUEIRA VAZQUEZ. — MERCEDES BALADAN LUY.
25) N$ 70.00 20|pub. 14068 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, Carnicería de calle Minas 1817. — Acreedores: en la misma. — RAUL COSME AZANZA y SELVA A. SANGIOVANNI.
25) N$ 70.00 20|pub. 14005 Jl.9-v.ag.6.

Vendí provisión calle Francisco Muñoz 3183 a Mary Ojeda de Martínez. Acreedores presentarse en la misma — 26 de setiembre de 1904. — PABLO ELISEO CANESSA. — EMILIA MATILDE VILLANOVA GARCIA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14062 Jl.9-v.ag.6.

Prometí vender Boutique 18 de Julio 1273, local 013 — Acreedores: Canelones 1608. — HILDA PEDRONZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 14006 Jl.9-v.ag.6.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a ANA LIZARRAZ FERNANDEZ CERIANI de la resolución de este Consejo R. I. 11|168|79 de fecha 30 de abril de 1979 recaída en el Expte. 17-P-555|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido División Jurídica.
27) (C.C.) 3|pub. 31877 Jl.10-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a MILTON CYR TEJERA GOMEZ, de la resolución de este Consejo R. I. 11|171|79 de fecha 30 de abril de 1979 recaída en el Expte. 17-P-557|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica.
27) (C.C.) 3|pub. 31878 Jl.10-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a LILIA RENEE VAZQUEZ PIEDRA, de la resolución de este Consejo R. I. 11|175|79, de fecha 30 de abril de 1979 recaída en el Expte. 17-P-560|78, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica.
27) (C.C.) 3|pub. 31879 Jl.10-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Iris Rosa Fahrbach de Ures, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Julio César Ures, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Itzehoe-Alemania, el 16 de mayo de 1977. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 13696 Jl.2-v.ag.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se dispone para la venta de hasta 10.000 kilos de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 1979 a las 15 horas. — Florida 1178 — La División Administrativa.
27) (C. C.) 3|pub. 31818 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Llamado N.o 13
VENTA DIRECTA
(Ley 13.835 — Art. 343

Llámase a los interesados en la adquisición de los siguientes bienes inmuebles:

Suc. Antonio Fortunato.
N.o 1) Padrón 2156.
Ubicación; Sexta Sección Judicial de Colonia (Carmelo)
Superficie: 7.013 metros, 20 decímetros.
Tasación: N$ 25.000.00.

N.o 2) Padrón 2157.
Ubicación: Sexta Sección Judicial de Colonia (Carmelo).
Superficie: 5.948 metros, 80 decímetros.
Tasación: N$ 46.000.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 13 912, Referencia 12.892 78.

Suc Dinorah Lemoine de Martínez.
N.o 3) Padrón 31.863 (7|224 cuota parte).
Ubicación: Williman 626|28 — Sección Judicial 18.a.
Superficie: 751 metros, 5.538 centímetros.
Tasación: N$ 232.232 00.
N.o 4) Padrón 115.326 (5|20 cuota parte).
Ubicación: Gregorio Suárez 2834|36, Sección Judicial Decimoctava.
Superficie: 396 metros, 3.549 centímetros.

Tasación: N$ 92.100.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 14.326 referencia 20.534|78 - 13.413|78 y 14.390|78.

Suc. Laurentina La Cruz de López.
N.o 5) Padrón 138.036.
Ubicación: Cno. Casavalle 4443 - 21.a Sección Judicial.
Superficie: 272 metros, 20 decímetros.
Tasación: N$ 17.640.00.
Resolución del Poder Ejecutivo: N.o 10.463, referencia 30.826.

Suc. Victorio J. Casella.
N.o 6) Padrón 565.
Ubicación: Quinta Sección Judicial de Florida.
Superficie: 29 hectáreas, 5.152 metros cuadrados, 40 decímetros.
Tasación: N$ 46.564.00.
Resolución del Poder Ejecutivo 10.464, referencia 30.710.

Colonia Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi.
N.o 7) Padrón actual 15.967 (anterior 695, Fracción C).
Ubicación: Segunda Sección Judicial de San José.
Superficie: 126 hectáreas, 4.050 metros cuadrados, 10 decímetros.
Tasación: N$ 110.000.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 14.422, referencia 20.078|78.

Las ofertas se reciben en el Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892) hasta el 19 de julio de 1979, hora 14, abriéndose las mismas a las 14 y 30 del mismo día.

Consignación: 10 por ciento de la mejor oferta en el momento de operarse la misma.

El pago del saldo a los treinta días de la aceptación de las ofertas por parte del Poder Ejecutivo.

27) (C. C.) 3|pub. 31854 Jl.9-v.jl.11.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, y su reglamentario el decreto N.o 174.969 del 10 de abril de 1969, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión Estación Reductora 150,30 Kv. Florida - Florida (ampliación del Circuito Central), y de acuerdo a lo establecido por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por (R. 79-306) del 13 de marzo de 1979, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja, cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 30 metros (treinta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, calle Paraguay 2431, Séptimo Piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Primera y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Florida, y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Línea de alta Tensión de 30 Kv. Estación Reductora Florida 150|30 Kv. predios con servidumbre.

Nómina de Padrones y Propietarios — Departamento de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón 8449. Propietarios: Alberto N. y Esther D. Lorier
Sección Judicial Quinta. Padrón: 9048. Propietario: Ernesto Lorier.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 8433. Propietario Ernesto Lorier.
Sección Judicial Quinta. Padrón 8232. Propietario: Lorenzo Fioroni hijo.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 790. Propietario: Alida C. Mercader de Añorga.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 11273. Propietaria: Estanislada Rosa I. Gutiérrez de Bonifacino.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 77. Propietario Alberto Brtos Fernández.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 12734. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 12735. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.
Sección-Judicial Quinta. Padrón 11372. Propietaria Elida Cesárea Eguren de Gutiérrez.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 11371. Propietaria: Elida Cesarea Eguren de Gutiérrez.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 773. Propietario: Asociación Rural de Florida.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 11688. Propietaria: Ana María Semprini.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 8615. Propietario: Municipio de Florida.
Sección Judicial Quinta. Padrón: 8826. Propietaria: Severina Garín de González.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7364. Propietario: Concejo Departamental de Florida.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7361. Propietaria: Josefa Rondeau de Podera.
Sección Judicial Primera Padrón: 8629. Propietaria: Aída Lamaila de Lorier.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7481. Propietaria: Noemí H. Aldama de Pérez.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7507. Propietario: Hugo Mascheroni.
Sección Judicial Primera. Padrón 7863. Propietario: Hugo Mascheroni Arnabal.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7862. Propietario: Juan Pedro Silva Pérez.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8619. Propietario: Alejo Agustín Díaz.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7861. Propietario: Alejo Agustín Díaz.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7860. Propietario: Matías Guillermo Varela Bruno.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7857. Propietario: Ramón Calixto Schol.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7856. Propietario: Walter Atilio Díaz.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7482. Propietario:-Ramón Calixto Schol.
Sección Judicial Primera. Padrón: 7508. Propietario: Severino Díaz.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8410. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 9411. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8412. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8413. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8414. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8415. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8416. Propietaria: Silvia José B. Lanz Dalto.
Sección Judicial Primera. Padrón: 8418. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Sección Judicial Primera. Padrón: 4132. Propietarios: César Augusto Larier Taranto y otros.
Sección Judicial Primera. Padrón: 4133. Propietario: José Mario Ventimiglia Cardarello.
Sección Judicial Primera. Padrón: 4134. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.
Sección Judicial Primera. Padrón: 4135. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.
Sección Judicial Primera. Padrón: 4138. Propietario: El Estado (Ministerio del Interior).

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes, según notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División. — Servicios Auxiliares. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 10|pub. 31881 Jl.10-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Rectoría
NOTIFICACION

Se notifica al señor Diego Abal Oliú, representante de la Empresa Producciones del Sur Limitada la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República recaída en expediente Número 4227|979|Ext.

Montevideo, 28 de mayo de 1979.

De acuerdo con el informe precedente, no ha lugar a lo solicitado. Comuníquese y archívese. (Firmado). Contador Jorge A. Anselmi, Rector Interventor.

27) (C. C.) 3|pub. 31809 Jn.29-v.jl.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora Inés Caride, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente número 2452|79|VAR., que dice:

"Montevideo, 18 de junio de 1979.

Visto y Considerando: La renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General de Secretaría señora Inés Caride.

Atento: A lo dispuesto por el decreto 921|973 de octubre 23 de 1973,

El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés Caride funcionaria de la Dirección General de Secretaría al cargo de Auxiliar Administrativo (N.o 5101, Esc. Ab., Grado 5, 40 horas).

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 27 de abril de 1979.

3) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge Anselmi, Rector Interventor".

27) (C. C.) 3|pub. 31880 Jl.10-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
Comisión Liquidadora Ley N.o 14.774
Indagro S. A., Establecimiento Palmares de Castillos S. A. y Frigorífico San Carlos S. A.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la ley N.o 14.774 (D. O. N.o 20.246), declaró en estado de liquidación a las empresas Indagro S. A., Establecimiento Palmares de Castillos S. A. y Frigorífico San Carlos S. A.

La Comisión designada para entender en la liquidación de dichas empresas, en función de lo establecido en la precitada ley N.o 14.774, el artículo 1.583 del Código de Comercio y ley N.o 2.230 ha resuelto:

1 — La ocupación de todos los bienes de estas sociedades libros, documentos y papeles.

2 — La intimación a la personas que tengan bienes o documentos de estas sociedades, para que los pongan a disposición de esta Comisión Liquidadora, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes y bajo las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

3 — La prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a otras personas que no sea esta Comisión.

4 — Que en su oportunidad se efectuará un llamado de acreedores, los que deberán denunciar sus créditos con los justificativos de los mismos.

5 — La Comisión Liquidadora ha constituido domicilio en: Avda. Gral. Flores 2522, piso 1, esquina Concepción Arenal (Agencia "Flores" del Banco de la República Oriental del Uruguay), en el horario de atención al público, de 14 a 17 horas. — Montevideo, julio de 1979.

27) N$ 126.00 3|pub. 14129 Jl.10-v.jl.12.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 (acápite) del estatuto de la Cooperativa Policial, el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de junio de 1979, según acta número 450 resolvió:

Convocar a asamblea general extraordinaria de delegados para el día 20 de julio de 1979 a las 19 horas, en el local de la Cooperativa, sito en Nueva York 1335, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta; 2.o) Elección según artículo 19 de un vicepresidente y un secretario para el cuerpo de delegados; 3.o) Informe sobre situación actual y proyectos de futuro de la Cooperativa.

Nota. — La asamblea general de delegados sesionará cualquiera sea el número de presentes. — Consejo Directivo

27) N$ 105.00 5|pub. 13936 Jl.6-v.jl.13.

A. C. E.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores Delegados para la asamblea a realizarse en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día 20 de julio próximo, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de utilidades del ejercicio; 2.o) Presupuesto de erogaciones, inversiones y recursos para el ejercicio 1979|1980; 3.o) Proyección de las utilidades resultantes del Plan Nacional de Promoción Social de Ventas; 4.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta. — Dr. Alfonso M. Cataldi, Presidente. — Engels Andrade, Secretario.

27) N$ 105.00 6|pub. 14029 Jl.9-v.jl.16.

AMAT S. A.

En el "Diario Oficial", de fecha 5 de julio de 1979, figuró como extraviadas las facturas de Amat S. A. N.os 4101 al 4600 pero tenía que haber d-cho las facturas N.os 2101 al 2400.

27) N$ 7.00 1|pub. 14109 Jl.10-v.jl.10.

COMUNICACION

LUIS DORVALINO JORGE LOPEZ, Cédula de Identidad N.o 30.643, declara publicamente por este medio, que nunca perteneció al Partido Unión Popular.

27) N$ 14.00 2|pub. 14096. Jl.10-v.jl.11.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN. "Sucesión" (S. 320|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al herederos ausente señor JUAN BAUTISTA KUIPER HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele curador (Art. 1.124 C. C.). — Montevideo, junio 25 de 1979. Se habilitó la Feria Judicial. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 13969 Jl.6-v.ag.17.

CANCELACION DE CONFORME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FIMETA S.R.L. "Cancelación de conforme" (F. 1.100|1979), se hace saber que por Auto N.o 7048 de 28 de mayo de 1979, se autorizó la cancelación de los conformes emitidos el 1.o de febrero de 1979 por Elcos S.R.L. a favor de la compareciente Fimeta S.R.L.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 168.00 20|pub. 13968 Jl.6 v.ag 3.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, dictada en autos García Rocha María Marta, Fernández, Leonel, Dalmao, Carlos María y Gauna, Ramón Baltazar contra PEREIRA, HITER. "Cobro de pesos por indemnización por despido, salario, licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario" ("D" - 1|1979), se cita, llama y emplaza al señor Hiter Pereira, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que se halla habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de autos (Exento de Tributos). — Paysandú, 26 de junio de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

27) (Ley 9.910, Art. 10) 10|pub. 31838 Jl.3-v.jl 16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SALMA o ZALMA JURI FRANCIS o KHOURI. "Sucesión (Ficha C. N.o 231|977). Se cita y emplaza a las siguientes personas: Botros, Yussef, Emjail, Salim, Zarruf, Salma, Mariana y Kamal, El Ater, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante bajo apercibibimiento de nombrarles curador de bienes.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 13730 Jl.3-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 6 de julio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,32750	N$ 4,33000	1,8500
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,58920	" 0,59160	13,4300
Belgica	Francos Belgas	0800	" 0,26990	" 0,27070	29,3500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,82000	" 6,85500	U$S 0,8625
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,50250	" 1,51000	5,2650
España	Pesetas	2100	" 0,11980	" 0,12020	66,0800
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,92600	" 7,94600	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,86000	" 1,86250	4,2900
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,92750	" 3,93000	2,0325
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 17,56500	" 17,60250	U$S 2,2150
Italia	Liras	3500	" 0,00961	" 0,00964	823,6000
Japón	Yens	3600	" 0,03652	" 0,03660	217,6000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,56750	" 1,57500	5,0510
Portugal	Escudo Portugues	5200	" 0,16220	" 0,16290	48,7500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,86750	" 1,87500	4,2425
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,79750	" 4,80250	1,6700

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1325,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0 8974
Brasil	Cruzeiro	1000	——	——	25,9750
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	——	——	0,9960

MERCADO FINANCIERO

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00592	N$ 0,00593
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,26150	" 0,26200
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,94250	" 7,94600
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,93750	" 7,94000
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,99500	" 8,00000

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/ 7/79	N$ 8,01400	N$ 8,03400	Al 31/ 8/79	N$ 8,12100	N$ 8,14100
Al 28/ 9/79	" 8,21800	" 8,23900	Al 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	Al 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	10 5/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 289,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 31889 Jl.11.-v.jl.11.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVECIA PUGA o PUGA BURGOS de de LEMA o HELVECIA PUGA de LEMA (Ficha. C. 871|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13925 Jl.11-v.jl.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR ARATTI o ARATTI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de la publicación, se habilita la feria judicial menor. — Durazno, 5 de julio de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 14167 Jl.11-v.jl.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RESSI MAIDANA de GOMEZ (Ficha C. N.o 488|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 27 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 14170 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBINO MALDONADO MUÑOZ (Ficha C. N.o 480|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 23 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 14169 Jl.11-v.jl.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ROSARIO O ROSARIO VICTORIANA MONTAÑO de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 14179 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLEMENTE RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 18 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 14180 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORTALEZZI de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 29 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 14178 Jl.11-v.jl.25.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TACUAREMBO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al prominente comprador que se relaciona o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de la siguiente promesa de compraventa de la fracción de campo sita en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 5893, Juan Francisco Ramos Ayala.

2) N$ 210.00 15|pub. 14187 Jl.11-v.ag.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

NOVASETA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de julio de 1979, a la hora 10, en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria balance general al 31 de marzo de 1979, estado de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades; 3) Elección de directores para el ejercicio 1979|1980.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, no lográndose quórum a la hora fijada, pasados treinta minutos, se sesionará con los accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Nota. — Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta dos días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, julio de 1979.

3) N$ 28.00 1|pub. 14158 Jl.11-v.jl.11.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A., COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de julio próximo a las 9 horas en Rincón 468, piso 5, escritorio 54, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de noviembre de 1977 y 30 de noviembre de 1978.

2) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones deberá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.

3) N$ 73.50 3|pub. 14213 Jl.11-v.jl.13.

MOLINO FILIPPINI S. A.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de julio de 1979, a las 14 horas, en la calle Dr. Emilio Penza 533, en la ciudad de Durazno, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1978.

2) Proyecto de Distribución de Utilidades.

3) Elección de nuevo Directorio.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las Acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad, antes de iniciarse la misma, según consta en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) N$ 24.50 1|pub. 14210 Jl.11-v.jl.11.

GRANOIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de julio próximo a las 9 y 30 horas en Rincón 468, piso 5 escritorio 54 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Resultados y Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1978.

2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones deberá efectuarse

hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad. — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 14212 Jl.11-v.jl.12.

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.
Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de julio a las 10 horas en el local de la calle Florida 872. Maldonado con el siguiente orden del día:
1) Elección de Autoridades.
El Registro de Accionistas permanecerá abierto hasta el día 25 en el local antes mencionado, en horario de 10 a 12.
3) N$ 31.50 3|pub. 14184 Jl.11-v.jl.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES
OXIGENO, CAÑOS ACERO
CINOCA E. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de julio de 1979, a las 17 horas en su local social calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos Accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el Acta de la misma.
2.o) Lectura del Acta anterior.
3.o) Capitalización de Reservas.
4.o) Aumento de Capital.
Importante. — Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus Acciones.
Para los Accionistas que no tengan depositadas sus Acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por "Cinoca" S. A.
Plazo máximo de inscripción; 20 de julio de 1979. — El Directorio.
3) N$ 56.00 2|pub. 14183 Jl.11-v.jl.12.

KENNEL CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA ORDINARIA

El Kennel Club Uruguayo convoca a sus asociados para la Asamblea Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de julio a las 19 y 30 horas en la sede de la Avda. Uruguay 864, orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria.
3) Balance. — Por Kennel Club Uruguayo, Sigfrido Lange, Secretario.
3) N$ 10.50 1|pub. 14177 Jl.11-v.jl.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN FERNANDO GONZALEZ y MARIA del CARMEN BLANCO BARLOCO (Ficha V. 1427|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 14166 Jl.11-v.ag.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por JUAN JOSE FIGAROLA y MARIA CRISTINA PEÑA de FIGAROLA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 29 de junio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 14173 Jl.11-v.ag.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor Julio César Sucías Rodríguez funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por R D. 1938|979 del 14 de junio de 1979".
8) (C. C.) 3|pub. 31895 Jl.11-v.jl.13.

"Se emplaza al señor Roberto González Arbelo, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".
8) (C. C.) 3|pub. 31896 Jl.11-v.jl.13.

10—Incapacidades

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: AUSAN AFONSO ALFREDO LIZARDO. "Incapacidad" (A. 1489| 1978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Lizardo Alfredo Ausán Afonso, designándose Curadora del mismo a su madre Alejandrina Afonso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial Menor. — San José, julio 4 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 14181 Jl.11-v.jl 25.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|979

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 4.500 toneladas de forraje, granos (avena, maíz cebada molida, cebada achatada) y|o ración.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Gral. Flores 3950.
Fecha de apertura de propuestas: primer llamado: día 7 de agosto de 1979, hora 9.30.
En caso de no presentarse por lo menos 3 (tres) oferentes al primer llamado, o no completarse las cantidades requeridas en el mismo, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.30 en la Oficina de este Servicio, Avda. Gral. Flores 3950, el que será válido con cualquier número de ofertas. — La Dirección.
12) N$ 22.40 2|pub. 14159 Jl.11-v.jl.12.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.903 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN DARIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1326 y ELIZABETH ELODINA RIZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4511 Apto. 6.
MIGUEL ANGEL ARRUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5056 y MARIA RITA ELIZABETH FEBLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Callero Nº 4009 Apto. 5.
MIGUEL ANGEL AGUIRRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2584 Apto. 6 y MONICA BEATRIZ EGAN, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comandante Braga 2584 Apto. 6.

OFICINA N.o 2

RICARDO AURELIO BANCHS, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 2221 y MARIA BEATRIZ ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1065.
CARLOS RICARDO BETHENCOURT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4117 (Prado) y

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública N.o 1

OBJETO: Suministro de hasta 2 (dos) compresores reciprocantes abiertos para trabajar en instalación de aire acondicionado en el Hotel Carrasco.

APERTURA: 20 de agosto de 1979 a las 15 horas; segunda convocatoria, el mismo día a las 16 horas.

LOCAL: Oficina de Compras del Deparamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

PLIEGOS: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 13 a 18 horas, al precio de N$ 200,00 los particulares y N$ 24,00 los generales, en la Oficina precitada.

12) (C.C.) 3|pub. 31886 Jl.11-v.jl.13.

EUGENIA SONIA CARDOZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guairá 127 Apto. 2 (Belvedere).

NELSON AMADOR BARRERA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Punta de Rieles Calle 2 Nº 248 (Viv. Policiales) y MARIA ELENA SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta Solar 2 Nº 27 (Inve)

OFICINA N.o 3

RUBEN WASHINGTON CARRERAS, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1409 y ANA MARIA ELENA ODINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yacó Nº 1440.

MARCELO CARBALLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fernando Menck 5896 y ALICIA DOUTON, 27 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Olazábal 1119.

EDUARDO ROBERTO CABRERA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sebastopol 2921 Apto. 6 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramouth 4071.

MANUEL CAMEAN, 30 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Pablo Pérez 4539 y MIRTHA SUZY ROMAY, 25 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Callao 3438 Apto. 4.

MILTON HUGO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4118 bis y CECILIA DAMIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1941.

WALCE CELVETTI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2017 Apto. 5 y ALBA IRIS MEDEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1766.

LUIS EDUARDO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2920 y JUANA INES BARLOCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 413.

ARMANDO ANDRES CESTARI, 31 años, soltero, empleado, italiano C|L, domiciliado Areguatí 3312 y ANA CAROLINA TINETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3312.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO LANDACO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo 11 Nº 6365 y SILVIA LORELEY IBARRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2835 A.

ROBERTO LAGOMARSINO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 990 y MARIA BEATRIZ ELVIRA BARLOCCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1773.

NELSON JULIO CESAR FROSTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4407 y BLANCA ESTHER FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano Nº 4548.

OSCAR LECHTMAN, 53 años, soltero, comercio, polaco C|legal, domiciliado Colonia 1479 bis Apto. 501 y MARIA PERLA MARINA TRIAS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3060 Apto. 502.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guayabos 1726 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO LISSIDINI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2214 Apto. 1.

DIEGO LAGUARDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 398 Apto. 705 y MERCEDES CIRIGLIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra Nº 3140 Apto. 103.

JORGE GUSTAVO FRANCO, 33 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Comandante Braga 2469 y MARIA CRISTINA GENIS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí Nº 2038 Apto. 001.

OFICINA N.o 5

JOSE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3947 y ALICIA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1885.

GABRIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 317 y SILVIA MABEL MORALES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 317.

DARDO YAMANDU GONZALEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 apartamento 205 y MARTHA GRACIELA POPELKA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 apartamento 205.

ANTONIO IACONO, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gerónimo Piccioli 3652 A. y LYDIA MABEL GIMENEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3652 A.

WALDEMAR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1858 Apto. 401 y BLANCA INES PRADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1996.

JOSE ANTONIO GIMENEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3909 y ELISA ISABEL GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3909.

OFICINA N.o 6

HEBERT MARINO, 46 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1169 y MABEL MARIA CIVELLI, 39 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2744 Apto. 301.

HUGO VICTOR MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3720 y MIRTHA RAMONA ROJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3720.

LUIS LUJAN MONZON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2930 Apto. 102. y MARIA AIDEE SOSA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas Nº 987 Bis.

OFICINA N.o 8

JOSE FERNANDO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 739 Apto. 9 y GLORIA YANET MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714.

WILSON DARIO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas y MARIA DEL CARMEN CAMACHO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3287.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO CONO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1237 y MONICA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5660.

JULIO CESAR SUAREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4618 y ESTHER MARIA ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3665 apartamento 1002.

JOSE AMADEO SOSA, 24 años, soltero, transfusionista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 4562 Block 13 senda 11 y DELVA BEATRIZ SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3785 bis.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL TRIAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1567 y DORA ROMANOW, 22 años, soltera, empleada, oriental, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1639 Apto. 4.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 13.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CASA CARDELINO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 23 de julio de 1979 podrán hacer efectivo en las oficinas de la empresa, Avda. Gral. Rondeau N.o 1572 el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978, equivalente al 100 por ciento del capital integrado, según resolución de la Asamblea General de Accionistas de mayo 25 de 1979.

15) N$ 14.00 1|pub. 14192 Jl.11-v.jl.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFONSO GUERRINA SODERINI, solicita la inscripción de la obra titulada "El drama quijotesco de los oficios en la época cervantina" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director eGneral (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14214 Jl.11-v.jl.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

ISIDRO CARTAYA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en construcción en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. Paraje "El Dorado".

Superficie: 420 metros cuadrados.
Base: N$ 9.428.00.
25 de julio de 1979 — 15 horas.
Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras).
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal 18 de Mayo (General Artigas 648 - Las Piedras) el martillero señor Isidro Cartaya (Mat. 1133 - R.U.C. 110001620014) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 9.428.00, terreno con construcciones en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Dorado" Padrón 4221, con 12 metros de frente al N.o a calle de 17 metros. Superficie 420 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 5659 N.o 29 Vencimiento 3 a cargo de Sergio Carlos Pérez Martínez y María Elena Alzugaray Carrasco.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1

por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados; así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 88.55 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Avda. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31892 Jl.11-v.jl.17.

ADAN FERNANDEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Base: N$ 22.566.00.

26 de julio de 1979 — 15 horas.

Sucursal Melo.

Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 26 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Melo (Aparicio Saravia 551) el martillero Adán Fernández (Mat. 996, R.U.C. 030011180015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 22.566.00 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. Barrio Bella Vista, padrón 10092, antes 8261 mayor área, superficie 254 metros, 50 decímetros, 35 centímetros con 7 metros 97 al S.O. con frente a Ruta 8 distando el punto medio 31.345 a calle N.o 3.

1). Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6205, N.o 4543. Serie 150 a cargo de Robert Alberto Fabrica Alvarez y Ana María Galli Garín.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales, y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 259.19 unidades reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración Av. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Melo. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31891 Jl.11-v.jl.17.

EJIDIO PRADO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Modesta vivienda en la Primera Sección Judicial de Flores.

Superficie edificada: 51 metros cuadrados, 24.

Base: N$ 7.135.00.

25 de julio de 1979 — 15 horas.

Sucursal Trinidad.

Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Trinidad (General Flores 602) el martillero Ejidio Prado (Mat. 338, R.U.C. 060007840016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 7.135.00 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Flores, Trinidad padrón 5830 antes en mayor área 5487 y 2422, superficie 345 metros 69 con 12 metros 70 al E. de frente a calle Oficial, hoy Dr. Juan A. De Luis, distando el punto medio 41,10 a esquina con calle General Artigas.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6021 N.o 2399. Serie 150 a cargo de Javier Hernández Díaz.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 86,61 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración. — Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Trinidad. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31894 Jl.11-v.jl.17.

ZELMAR SANCHEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Amplia vivienda en la Décima Sección Judicial de Lavalleja.

Superficie Terreno 1.138 metros.

Superficie edificada: 310 metros.

Base: N$ 13.107.00.

25 de julio de 1979 — 15 horas.

Sucursal Minas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Minas (25 de Mayo 549), el martillero Zelmar Sánchez (Matrícula 2165 - R.U.C. 090013560013) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 13.107.00 terreno y construcciones en la Décima Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de José Pedro Varela; padrón 248; superficie 1.138 metros cuadrados con frente a las calles Lavalleja, 18 de Julio y Sarandí respectivamente en metros 40; metros 46 y metros 28 45.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca. Reglamentación 5365 N.o 1049 Segunda Serie a cargo de Baltasar Bruno Bitencourt Fleitas y Casilda Dos Santos Cruz.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48,05.

6.o) Informes en la Sección Procuración. Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Minas. — Montevideo 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31893 Jl.11-v.jl.17.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CAMPICHUELO SOCIEDAD ANONIMA (A. 417/1979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la empresa Campichuelo S. A., solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura autorizada el seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por el Escribano Enrique Agustín Cesio Blanc referente al siguiente inmueble: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial do Salto, padrón en mayor área número 1852 (Padrón 4820), la que según el plano del Agrimensor Walter Margall de mayo de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 4 de junio del mismo año, con el N.o 3126, tiene una superficie de cinco hectáreas, mil setecientos cuarenta y seis metros, seis mil cuarenta y nueve decímetros, que se deslinda así: 231 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la Ruta N.o 3, (hoy Gral. Artigas); 219 metros, 45 centímetros; al Noreste, con frente a la Avenida Garibaldi; 244 metros, 65 centímetros, al Sureste, con más parte del mismo padrón de la Sucesión de José María Berretta Lorenzelli; 232 metros. 22 centímetros al Suroeste, con más parte del mismo padrón perteneciente a Pedro Félix Berreta Lorenzelli (hoy sucesión), —cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, con el N.o 621 al Folio 370 del Libro de ese año el día 13 de junio de 1968.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 210.00 10|pub. 14186 Jl.11-v.jl.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

C.O.R.U S.R.L.

Socios: Salvador Bruzzese Ciccia, Cándido Fernández Díaz, Hipólito Carlos Fernández Díaz, Angel Gruosso Celentano, José Antonio Ladra Herbella, Juan Rivera Estévez, Flavio Homero Rullán Gioia, Javier Manuel Sierra Vispo, Manuel Torrado Rama, Héctor María Vasconcellos Fernández.

Objeto: Servicio de transporte de personas y/o cargas.

Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Héctor María Vasconcellos Fernández.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 510, folio 2.802, libro 1 de Contratos.

22) N$ 175.00 10|pub. 13927 Jl.11-v.jl.25.

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENDOCRINOLOGICAS S. R. L.

(C.i.e. S.R.L.)

Contrato: 8 de junio de 1979.

Registro de Comercio: N.os 5 y 6, folio 2.930, libro 1, el 21 de junio de 1979, Montevideo.

Socios: JOSE MARIA GARCIA LORIENTE, BEATRIZ PILAR AGUIRRE LARREA y ANA MARIA ROBLES BERRUETA.

Objeto: Realizar dosificaciones de hormonas y otras sustancias, por métodos químicos, radioquímicos, bioquímicos y citológicos, radioinmunoanálisis y radiofarmacia y fabricar, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes.

Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de 20.

Capital: N$ 10.000,00 respectivamente, en la proporción del 40%, 35%, y del 25%.

Administración: cualquier socio indistintamente, gravar y enajenar inmuebles: los tres conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 210.00 10|pub. 13924 Jl.11-v.jl.25

LUIS GRANITO LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1979.

Inscripción: N.o 617, folio 3.197, libro 1 Contratos.

Socios: LUIS GRANITO OSORIO y HAYDEE MARTINEZ.

Objeto: Transporte de cosas y/o personas por cuenta propia o para terceros con unidades propias o arrendadas. Instalación de establecimientos comerciales o industriales.

Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.

Administración: Luis Granito.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14216 Jl.11-v.jl.25.

URUKOR S. R. L.

Contrato: 16 de marzo de 1979.

Registro: N.o 276, folio 1.059, libro 1.

Socios: DUK CHANG CHO CHANG y JUNG KI LEE.

Objeto: pesca atún, industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones con toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, productos de mar, artículos necesarios para la pesca, inclusive barcos en dicho ramo y similares.

Capital: N$ 2.000 aportados: Jung Ki Lee: 90 % y Duk Chang Cho: 10%.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 14188 Jl.11-v.jl.25.

MAYORISTAS NACIONALES LTDA.
Cedí a Ronald Hamburger Wolf y Tania Fernández Albernás miscuotas sociales de Mayoristas Nacionales Ltda. Colonia número 1591. — Montevideo. — MARION HAMBURGER WOLF.
22) N$ 35.00 10|pub. 14067 Jl.11-v.jl.25.

ARACHAÑA LIMITADA
Contrato: 4 de junio de 1979.
Registro: N.o 88, folios 269, 270.
Socios: RAMON BELMAR y SEIN LEIVAS PEÑA
Objeto: distribución y venta de oxígeno y acetileno.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Francisco Sosa casi Dr. Enrique Pouey (Ruta 5). — Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 14185 Jl.11-v.jl.25.

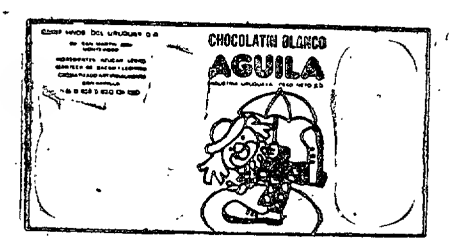
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.377. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca Kleen — ezey/Dl clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14027 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 3.376. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Miguel Freira por Durcal S. A. (Uruguay), solicita la marca CLARK'S de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14083 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.228. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13522 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.393. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca: DARROW clases 5 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.394. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo, solicita marca: DAVENOL clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub 14199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.395. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda. (Montevideo) solicita marca: MACAW clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.416. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Oscar Bacot por Rosil Ltda. (Montevideo, solicita marca: LA CAMPANELLA clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14201 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.417. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: MINODIAB clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.418. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: NAXOGIN COMPOSITUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.419. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: PLAUSITIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14204 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.420. — Montevideo julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: FLOSINT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.421. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: AFODIAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14206 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.396. — Montevideo, julio 5, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Sergio Diever Verdie González (Montevideo), solicita marca: SERPAT clases 4, 5, 14 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14207 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.415. — Montevideo, julio 6, 1979. — Oscar Bacot por "Rapi-Estant" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca: RAPI-ESTANT clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14208 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.425. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Suc. Simcha Zaclicever — Rocha, Uruguay, solicita la marca EL GRILLITO clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14195 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.426. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Carlos Enrique Cirintana Fernández — Montevideo, solicita la marca SAFE-WAY clases 4, 5, 14, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 14196 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.450. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Hugo Urtet Fabra, solicita la marca URTET, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14174 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.389. — Montevideo 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita la marca CLIMAX, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14165 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.388. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita marca GELOMATIC, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14164 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.315. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Jones y Cía. S. A. Michelin y Cie (Francia), solicita la marca



clases 6, 11, 15 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14197 Jl.11-v.jl.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 692. — Montevideo, junio 22, de 1979. — Joaquín Bernabé Herrera — Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Nueva tipografía de auto-adhesión". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14209 Jl.11-v.jl.25.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección

Se notifica a los ex funcionarios Víctor Hugo Castro Tabárez, Néstor Jorge Cabrera y Oscar Pereira Lima, que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 7 de marzo de 1979 los dos primeros y de 13 de marzo el último se los declara cesante. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — La Dirección del Departamento de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31890 Jl.11-v.jl.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIVISION ASESORIA JURIDICA

CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al señor Guzmán Díaz, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Montevideo, 11 de junio de 1979.

Pase a la División Asesoría Jurídica, Contencioso y Sumarios, autorizándola para instruir el sumario administrativo correspondiente. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — — Por el Ministro: Baltazar Granucci, Director de Servicios Administrativos.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Personal

Notificación

Expte. 793.923. — Se notifica a: Wilson Ramírez, Jaime Sapriza, María Escandell, Carlos Zúñiga, Carlos Gómez Fossati, José Praderi, Bruno Rinaldi, Gabriel Fose Celia Corbo, Ricardo De Tomasi, Graciela Guido, de la resolución del Decano Interventor, de fecha 28 de mayo de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expte. 793.621. — Se notifica a: María A. Destéffano, Domingo Batto, Hugo Ardid, de la resolución del Decano Interventor de fecha 14 de mayo de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes". — Montevideo, 6 de julio de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 31887 Jl.11-v.jl.13.

AERODROMOS PRIVADOS

La Dirección General de Aviación Civil intima a los propietarios de aeródromos privados en operación, a registrarlos ante esta Dirección General en un plazo de sesenta (60) días a partir del 9 de julio de 1979, bajo apercibimiento de aplicación de las correspondientes sanciones.

Los propietarios deberán presentarse ante la Dirección Técnica de la Dirección General de Aviación Civil, Mercedes 1260, esquina Yí Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 31885 Jl.11-v.jl.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión de hasta 10 (diez) cargos de expertos de Contralor Lechero.
Los aspirantes deberán presentar relación documentada de antecedentes y méritos, en papel florete, en duplicado, ajustándose a las siguientes exigencias:
1) Egresado de Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo o Título equivalente.
2) Edad entre 21 y 30 años.
3) Carné de identidad.
4) Credencial Cívica.
5) Certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública, que acredite aptitud física y mental.
6) Certificado de buena conducta expedido por el Ministerio del Interior.
7) Indicar tres referencias, con nombre dirección de domicilio y lugar de actividad y teléfono.
8) En la solicitud, adjuntar foto tipo carné, indicando domicilio y teléfono.
9) Certificado oficial con calificaciones obtenidas.
Las solicitudes deberán ser presentadas en la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864, Montevideo, en el horario comprendido entre las 14 y las 18 horas, hasta el día viernes 13 de julio de 1979, donde podrán recabar las informaciones que estimen pertinentes.
27) N$ 94.50 3|pub. 14215 Jl.11-v.jl.13.

Habiendo adquirido en remate público, en local "Gastelú", el día 15 de marzo de 1977, un yeguarizo P. I. de Cabaña Oscar Pereira Henderson y sin haber logrado obtener aún el pedigree N.o F. 899 del mismo, es que formulo la presente con el único propósito de obtener el pedigree antes mencionado. — ROBERTO A. BIDEGAIN. — Libertad, (Departamento de San José).
27) N$ 31.50 3|pub. 14182 Jl.11-v.jl.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MARALUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que MARALUZ S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARALUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí, y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y personas de mi conocimiento; 2. La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.327. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de MARALUZ S. A., y háganse las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de junio de 1979 con el N.o 229 al F.o 1.462 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 13837 — 1 pub.

GARFYN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GARFYN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GARFYN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializa en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos

del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamso, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

4.607. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Apruébanse los estatutos de GARFYN S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos del caso. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de junio de 1979 con el N.o 223 al folio 1421 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Arturo Otero, Actuario Adjunto.

N$ 252,00 — 13838 — 1 pub.

SURCOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que SURCOMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SURCOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las va-

cantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lubinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y personas de mi conocimiento; 2. La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.317. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de SURCOMAR S. A., haciéndose las publicaciones legales y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmón. —. Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de junio de 1979 con el N.o 237 al F.o 1.510 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 255.00 — 13839 — 1 pub.

VERASUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que VERASUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VERASUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo co naprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reeelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ees día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del contador Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y personas de mi conocimiento. 2) La representación invocada por la escribana Esther Reitzes surge del poder general vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.319. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de VERASUR S. A., haciéndose las publicaciones legales y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Carlos Rochón Talmón. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de junio de 1979 con el N.o 251 al folio 1610 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 255,00 — 13840 — 1 pub.

MADELSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que MADELSUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MADELSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transpore de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionsitas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir pital autorizado, otorgando prioridad a acciones preferidas hasta el 90 % del calos accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes, — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Contador Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y personas de mi conocimiento. 2. La representación invocada por la Escribana Esther Reitzes, surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.437. — Montevideo, 6 de junio de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de MADELSUR S. A., haciéndose las publicaciones legales y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Carlos Rochón Talmón. — Marcelo Hendel. La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de junio de 1979, con el N.o 250 al folio 1.603 del libro Número 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Se hibilita la Feria Judicial Menor a efectos de publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 255.00 13841 — 1 pub.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 8 bis| 979), se hace saber que COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

TESTIMONIO

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos los señores Carlos Alberto Ferreyra, Vahaken Asaian Kurdian, Ernesto Juan Gercar Almeida y Manuel De Santiago Fernández resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La sigla "CORINE" es también nombre comercial igualmente utilizable en la actividad jurídica y mercantil de la empresa. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencia en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) la producción, conservación, industrialización, comercialización, importación y exportación de materias primas, materiales y mercaderías, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería relojería, juguetería, artículos para el hogar, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, siderurgia, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes eléctrica, electrónica, química, farmacéutica, vidrio, plástico, cerámica, corcho, alimentación, bebidas, azúcar cacao, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, pesca, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, papel y cartón, imprenta artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, comunicaciones, prensa, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) la prestación de servicios en los ramos de: publicidad turismo, viajes, seguros, transportes aéreos, terrestres y marítimos, depósito y almacenaje, servicios profesionales, préstamos y financiaciones, sin que ésto signifique el ejercicio de funciones específicamente bancarias o financieras; c) la realización de operaciones de representación, mandatos, consignación y comisión; d) la adquisición, enajenación y realización de cualquier clase de operación comercial con valores mobiliarios de todo tipo; e) la realización de obras de ingeniería civil e industrial así como la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles; y, f) la realización de toda otra actividad que por vía directa o indirecta pueda completar o ser conveniente para llevar a cabo lo indicado en los apartados anteriores o tenga conexión con ellos.

Art. 3º El plazo de duración es de cien años contados desde el día de la fecha. El plazo de duración podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de N$ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil nuevos pesos), moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasa la suma de N$ 2:000.000.00 (dos millones de nuevos pesos), previa aprobación en cada caso de la autoridad que legalmente corresponda. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de N$ 100.00 (cien nuevos pesos), cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Los títulos serán firmados por dos directores. En toda emisión en exceso del capital inicial de N$ 250.000.00 los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, y con derecho de acrecer, a cuyo efecto deberá publicarse el pertinente aviso por un día en el "Diario Oficial" y cursarse además notificación por telegrama colacionado a todos aquellos accionistas residentes en el extranjero que hayan denunciado al efecto su domicilio a la Sociedad, gozando todos los accionistas de un plazo de 30 días para ejercer su preferencia contado a partir de la fecha de publicación del aviso, o en caso de accionistas residentes en el extranjero que hayan denunciado su domicilio, a partir de la fecha de recepción del telegrama colacionado.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6º La sociedad será administrada por un Directorio integrado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea ordinaria de accionistas los elegirá o reelegirá cada año y podrá fijar su remuneración. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea elegirá, asimismo, para cada miembro titular, su respectivo suplente. La calidad de director es compatible con la ejecución de tareas rentadas. En caso de acumulación se dará cuenta del hecho a la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 7º En caso de ausencia, licencia, incapacidad, quiebra, concurso, renuncia o fallecimiento de un director, será sustituído por el director suplente que corresponda según lo dispuesto en el artículo anterior, o en su defecto, los restantes directores designarán a quien haya de sustituirlo hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 8º El Directorio designará de su seno al Presidente y Secretario. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente y al Secretario del Directorio actuando conjuntamente, o a quienes los reemplacen; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación legal al director o apoderado que a tal efecto designe el Directorio.

Art. 9º Serán convocado por el Presidente o dos de sus miembros y sesionará con la mayoría de sus componentes, pudiendo los directores ser representados por otro director o por un tercero autorizado mediante carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y para administrar y disponer de los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos Estatutos se hubiera reservado a la asamblea de accionistas. En consecuencia y a título enunciativo, y con las limitaciones luego mencionadas, el Directorio estará capacitado para: a) realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bie-

nes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; b) tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente; c) enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes; d) transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la Sociedad; e) comprometer en árbitros o amigables componedores; f) operar con cualquier banco, particular, público o mixto; g) otorgar toda clase de mandatos; h) determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos representativos de acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos pudiendo siempre y cuando se haya otorgado a los accionistas previamente el derecho de preferencia en las formas y condiciones previstas en el artículo 4º de este Estatuto entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como también para retribuir servicios; i) actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; j) nombrar, trasladar y destituir al personal cuya designación haya resuelto que le pertenece exclusivamente, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; k) firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; y, l) resolver las dudas que plantee la aplicación de estos Estatutos y reglamentarlos en lo pertinente. Para enajenar o hipotecar bienes raíces, emitir debentures, y enajenar, alquilar o gravar fondos de comercio, y disponer el pago de bienes o servicios con acciones de la Sociedad, el Directorio requerirá autorización previa de la asamblea ordinaria de accionistas. La misma autorización será necesaria para la constitución de prendas cuando la operación sola o en conjunto con otras análogas celebradas o a celebrarse, excediera la tercera parte del capital integrado más fondos de reserva.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 11. La asamblea ordinaria de accionistas cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, creará la Sindicatura en las condiciones y con las facultades que establezcan.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la finalización del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: a) los informes del Directorio y del Síndico, si los hubiere; b) los Estados de situación y resultados; c) el destino de los resultados propuesto por el Directorio y la forma de pago del dividendo, si lo hubiere; d) la remuneración del Síndico si lo hubiere; e) elección del Directorio; y, f) deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado por una sola vez en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de 15 días, debiendo asimismo, y con la misma anticipación cursarse aviso por telegrama colacionado a los accionistas residentes en el extranjero que a tal efecto hubieran denunciado su domicilio a la Sociedad. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindir de las publicaciones y notificaciones debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda.

Art. 14. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún aquellas que tengan por objeto modificar el acto oconstitutivo o las bases fundamentales de los Estatutos (disolución, fusión, reducción, reintegro o aumento de capital, cambio de objeto o de domicilio al exterior, etc.). No lográndose ese quórum se citará a segunda convocatoria para celebrar la nueva asamblea dentro de los 30 días con las mismas formalidades y anticipación previstas en el artículo 13 de este Estatuto; en la segunda convocatoria la asamblea ordinaria se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número de acciones integradas presentes, y la asamblea extraordinaria con la presencia del 30 o|o de las acciones integradas. En todos los casos las resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes, aún aquellas que tengan por objeto modificar el acto constitutivo o las bases fundamentales de los Estatutos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Artículo 15. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital integrado y se votara por unanimidad.

Artículo 16. Los accionistas, para tomar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo un certificado de depósito expedido al solo efecto de la concurrencia a la asamblea otorgado por un banco del país o del extranjero o a satisfacción del Directorio, por una casa financiera del país o del extranjero. Cada 1 o|o (uno por ciento) de capital integrado del último balance de fin de ejercicio aprobado por la asamblea, dará derecho a un voto. Los residuos de inscripción de distintos titulares no se acumularán ni darán derecho a voto.

Art. 17. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta poder. Los directores y el Síndico de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La fecha de finalización podrá ser modificada por el Directorio, requiriéndose la unanimidad de sus integrantes y dándose cuenta a las Oficinas que corresponda.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria de accionistas, los Estados de situación y resultados y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de un accionista.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores tendrán las facultades del mismo. Los fundadores y|o escribano Juan Martí Pineda, contador Pablo Cristina y contador José María Zanatta quedan autorizados para que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias hasta lograr la aprobación, inscripción y demás trámites que disponen las normas legales y reglamentarias, con amplias facultades para aceptar las indicaciones, observaciones, agregaciones y supreciones emanadas de las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. Los firmantes solicitan al escribano Juan Martí Pineda la certificación de sus firmas. — Montevideo, dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Juan Martí Pineda, escribano, certifico: a) Que las firmas que anteceden y dicen Ernesto J. Gercar, V. Azaián, Manuel de Santiago y Carlos Ferreyra son auténticas y corresponden a los señores Ernesto Juan Gercar Almeida, Vahaken Azaián Kurdián, Manuel de Santiago Fernández y Carlos Alberto Ferreyra, uruguayos los tres primeros y argentino el nombrado en último término, todos mayores de edad, casados respectivamente con las señoras Dinorah Natascha Torres Narancio, Raquel María Capó, Elena Gercar Bassaber y Celia Francisca Villanueva, domiciliados en esta ciudad de Montevideo y todas las personas de mi conocimiento; y b) que el documento que antecede, extendido en seis sellados notariales de la serie E número ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno al ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco, inclusive, y número ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete fue leído por el suscrito escribano a los firmantes quienes así lo otorgaron, se ratificaron y firmaron ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para tramitar la personería jurídica, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Martí Pineda. Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasi-

na. El proyecto de estatutos de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS S. A., merece las siguientes consideraciones:

1º) Artículo 1º La sigla CORINE adoptada por la Compañía deberá estar seguida del aditamento Sociedad Anónima.

2º) Art. 2º inc. a) Integrando el objeto social las actividades de "... producción" en los ramos de: ... madera, azúcar, cacao, tabaco, carne y derivados...", deberán adecuarse los estatutos a lo previsto en el artículo 9º y siguientes de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y normas concordantes. inc. b) Las operaciones de seguros previstas en este inciso, contravienen el monopilio instituído a favor del Estado por las leyes números 3.935 de 27 de diciembre de 1911 y 7.975 de 19 de julio de 1926. Las actividades de transporte aéreo establecidas en este inciso, imponen el ajuste de los estatutos sociales a lo previsto en el artículo 35, inc. E) del decreto 39|977 de fecha 25 de enero de 1977, reglamentario del Código Aeronáutico. Asimismo, deberá aclararse el alcance de las operaciones de préstamos y financieras contempladas en este inciso. Inc. d) La realización de cualquier clase de operación comercial, implica indeterminación del objeto social (artículo 295, inc. 4º), 405 y 406 del Código de Comercio). Inc. f) En un sentido similar, también comporta indeterminación del objeto social, "la realización de toda otra actividad que por vía" ... "indirecta" pueda complementar o ser conveniente".

Art. 3º La prórroga del plazo de duración deberá ser sometido a la aprobación del Organo Jurisdiccional correspondiente, inscribirse en el Registro Público y General de Comercio y publicarse en la forma correspondiente (artículos 396 y 407 del Código de Comercio). soluciones de la asamblea será sin per-

Art. 5º . El acatamiento a las re-juicio del derecho de receso edictado en la ley 14.548 de 29 de julio de 1976.

Art. 8º Deberá establecerse la forma de representación de la Sociedad cuando el Directorio esté integrado por un solo miembro (artículo 406 del Código de Comercio). La Inspectora de Hacienda. — Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 8|979 (bis), José M. Zanatta, en representación de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA (en formación), constituyendo domicilio legal en la calle San José 1086, al señor Juez dice: Que vistas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al Proyecto de Estatutos presentado en ese Juzgado, se acepta la totalidad de las mismas. Que en consecuencia, se sustituye la redacción de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o y 8.o de los Estatutos por el siguiente texto:

"Artículo 1º Con el nombre de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La sigla "CORINE S. A." es también nombre comercial igualmente utilizable en la actividad jurídica y mercantil de la empresa. Tienen su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencia en cualquier parte del país y|o del extranjero."

"Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceross, las siguientes actividades: a) la producción, conservación, industrialización, comercialización, importación y exportación de materias primas, materiales y mercaderías, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, joyería, artículos para el hogar, vestimenta, textil, siderurgia, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, eléctrica, electrónica, química, farmacéutica, vidrio, plástico, cerámica, bebidas, pesca, hotelería, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, comunicaciones, prensa, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. b) La conservación, industrialización, importación, y exportación de materias primas, materiales y mercaderías, en los ramos y anexos de: cuero, caucho, madera y carpintería, corcho, azúcar, cacao, tabaco, carne y derivados, agropecuaria y alimentación. c) La prestación de servicios en los ramos de: publicidad turismo, viajes, transportes terrestres y marítimos, servicios profesionales, depósito y almacenaje. d) La realización de operaciones de representación, mandatos, consignación y comisión. e) La realización de obras de ingeniería civil e industrial, así como la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles; y, f) La realización de toda actividad que por vía directa pueda completar o ser conveniente para llevar a cabo lo indicado en los apartados anteriores o tenga conexión con ellos."

"Artículo 3º El plazo de duración podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas. Esta prórroga deberá ser sometida a la aprobación del Organo Jurisdiccional competente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicada conforme a la ley."

"Artículo 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso establecido por la ley 14.548 de 29 de julio de 1976".

"Artículo 8º El Directorio designrá de su seno al Presidente y Secretario. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente y al Secretario del Directorio actuando conjuntamente o al Director Unico si lo hubiere, o a quienes los reemplacen; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación legal al director o apoderado que a tal efecto designe el Directorio."

Sírvase el señor Juez dar trámite a la presente. Recibido hoy: veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de abril de 1979. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose levantado las observaciones expuestas en el informe de esta Inspección General de fecha 13 de marzo del año en curso como resulta del escrito agregado a fojas 16 de estos obrados, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS S. A. Como resulta de la nota de crédito del Banco de la República y boletas de suscripción agregadas de fojas 7 a fojas 11, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. — Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de abril de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 2111. Conforme al informe técnico precedente, procede la aprobación de estatutos solicitada, disponiéndose su inscripción. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado

7070. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Vistas. Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318: Apruébase sus estatutos y autorízase la actividad de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA, disponiendo las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 500.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que correspondiere. — Hugo G. Malherbe. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito de fojas 1 a 19v. del expediente radicado en este Juzgado caratulado: COMPAÑIA RIOPLATENSE DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha V. 8| 979 bis). Se hace constar que el día 22 de mayo de 1979 se notificó la parte interesada.

En fe de ello y de mandato judicial y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 29 de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Hay una firma: Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de 1979 con el Nº 240 al Folio 1.535 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Se concede habilitación de Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. 29 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

N$ 3.014.00 — 13921 — 1 pub.

VERDE INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha

presentado VERDE INVESTMENT S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 1979, se labra y firma la siguiente

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Constitución, Denominación, Domicilio Duración y Objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, con el nombre de VERDE INVESTMENT, que se regirá por estos estatutos y disposiciones legales aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer sucursales en el exterior y|o interior. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles y en general disponer de cualquier forma de ellos así como efectuar en los mismos, construcciones de cualquier índole; b) exportar, importar, fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros la producción, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados y semielaborados; c) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles o comerciales; d) intervenir en actividades de representación comisión y consignación; e) adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades y participar en las mismas, explotarlas o fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; f) cualquier otro negocio dentro o fuera del país que a juicio del Directorio tenga relación directa con el objeto antes expresado o que conforme a la ley, sin limitaciones en cuanto al género convenga a los intereses sociales.

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por cincuenta acciones al portador de nuevos pesos mil (N$ 1.000,00) pudiéndose aumentar hasta la cantidad de N$ 1.000.000,00 (nuevos pesos un millón) en series sucesivas de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) cada una, por resolución unánime del Directorio o por resolución unánime de la asamblea general de accionistas, y con autorización judicial. El aumento de capital hasta el límite autorizado de estos estatutos no dará derecho al accionistas al reembolso de sus acciones.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre la forma, tiempo, integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlos en títulos que representen una o más acciones.

Art. 5º El Directorio podrá entregar en pago acciones de la sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles e incluso los que constituye capital líquido de un comercio o industria. No obstante en ningún caso se adjudicará las acciones en pago por un valor inferior al nominal.

Directorio

Artículo 6º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, que podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores, y percibirán la retribución que les fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art. 7º El Directorio designará de sus miembros, quienes ejercerán la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría. Se Reunirá por convocatoria de uno de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de integrantes, pudiendo los directores votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o tercero en igual forma. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de sus titulares, el Directorio elegirá a sus reemplazantes, entre la lista de suplentes, elegida por la asamblea.

Art. 8º Cualquiera de los directores actuando de a dos conjuntamente representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. El Directorio podrá también designar uno o más gerentes con las facultades y obligaciones que les asigne, pudiendo reemplazarlos cuando lo estime conveniente. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conferir a cualquiera de sus miembros o a uno o más terceros, poder general o especial para que dichos mandatarios representen a la sociedad en la República o en el exterior, pudiendo revocar o limitar los poderes conferidos cuando lo juzgue conveniente.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, incluyendo la hipoteca de inmuebles, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos.

Síndico

Artículo 10. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y un suplente. El Síndico percibirá la remuneración que cada año le fije la asamblea y permanecerá en sus funciones mientras no sea designado sustituto.

Art. 11. El Síndico fiscalizará todas las cuentas de la sociedad, así como los libros y documentación para comprobar la exactitud de su contabilidad, tendrá derecho a asistir a las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto y presentará a la asamblea general ordinaria un informe sobre la situación financiera y sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio someta a la asamblea.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales constituidas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver sobre cualquier asunto de la sociedad.

Art. 13. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año a convocatoria del Directorio dentro de los ciento ochenta días de terminado cada ejercicio social, para considerar el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, fijación de la retribución de Directores y Síndico por el ejercicio vencido, elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, y Sindicatura y consideración y resolución de los demás asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día.

La convocatoria se hará mediante avisos publicados en "Diario Oficial" y en otro periódico de Montevideo, durante un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de anticipación como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 14. La Asamblea Extraordinaria es cualquier otra Asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita dirigida al Directorio por accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En ese último caso el Directorio convocará a la Asamblea de la misma manera que la prevista para la Asamblea Ordinaria, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, y si no lo hiciere, la convocatoria la efectuará el Síndico.

Art. 15. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán constituirse válidamente sin necesidad de publicaciones previas si estuviese representado en ellas la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso al Organismo de control respectivo en la forma que lo dispongan las normas vigentes.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 50 por ciento del capital integrado y en segunda convocatoria, el 33 por ciento.

En todas las asambleas las resoluciones (salvo los casos en que estos estatutos o la ley requieren mayorías especiales) se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 17. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en las mismas estuviera representado la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto.

Art. 18. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta un día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo los accionistas personalmente o por delegación de terceros que no sean directores. Síndico o empleados, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad.

Capítulo V

Disolución, Liquidación y Reforma de Estatutos

Artículo 19. La Sociedad se disolverá por expiración del plazo fijando para su duración o cuando así lo decida la Asamblea General Extraordinaria convocada para ese objeto por mayoría absoluta del capital integrado.

Esta misma Asamblea, resolverá además lo relativo a la liquidación y distribución, pudiendo delegar estas funciones al Directorio.

Art. 20. Los estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria convocada para ese objeto, por mayoría absoluta del capital integrado.

Capítulo VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores de esta Sociedad son los señores José María Zorraquín, Enrique Helmuth Kogler e Hil-

degard Winkler Scholles de Kogler, quienes designan a los doctores Rodolfo Sienra Roosen y Carlos A. Peña, para que Conjunta o separadamente y con las más amplias facultades representen a la Sociedad a los efectos de obtener su personería jurídica, acepten o rechacen las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios, y en general realicen todos los actos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 22. El primer Directorio será designado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las artibuciones del mismo. Los interesados piden al Escribano Adolfo Pittaluga, la certificación de sus firmas. — E. Helmuth Kogler. — H. W. de Kogler. — José M. Zorraquín.

Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: a) Doctor José María Zorraquín, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elvira Rawson Paz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina N.o 5.237.391; b) Enrique Helmuth Kogler, de nacionalidad alemán, mayor de edad, casado con Hildegard Winkler Scholles, Cédula de Identidad Uruguaya N.o 365.947; y c) Hildegard Winkler Scholles de Kogler, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, casada con el anterior, Cédula de Identidad uruguaya N.o 677.953; todos domiciliados accidentalmente en esta ciudad en la calle Sarandí al N.o 693, piso 4º, y personas de mi conocimiento, los que previa lectura que les hice del documento precedente, ratificaron su contenido y lo firmaron por ante mí.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano.

Testimonio

Montevideo, 8 de marzo de 1979. De mandato verbal del señor Juez, vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de lo Civil, por su orden. Doctora Gutiérrez. Montevideo, 8 de marzo de 1979. A la Inspección General de Hacienda. — Dra. Gutiérrez.

Inspección General de Hacienda, 14 de marzo de 1979. Carpeta N.o 583. Antecedente No. Pasé a la Dirección Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchamendy. (Hay un sello que dice:) Inspección General de Hacienda. — Dirección Sociedades Anónimas. Asunto N.o 322. Otro sello que dice: División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. Pase a informe del Inspector Escribana Gloria S. de Clivio. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina: El proyecto de Estatutos de VERDE INVESTMENT, merece a la suscrita las siguientes observaciones: 1.o) Deberá agregarse el adimento Sociedad Anónima en el nombre de la Sociedad (artículos 395 y 404 del Código de Comercio). 2.o) Se padece indeterminación del objeto social y por tanto se afectan las disposiciones del Código de Comercio (artículos 395, numeral 4, 404 y 406) cuando en el artículo 2.o, inciso b) se expresa: "... fabricar y explotar... la producción, industrialización... de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados y semielaborados" y en el inciso f)"... o que conforme a la ley, sin limitaciones en cuanto al género, convenga a los intereses sociales". 3.o) Artículo 2.o inciso e): el hecho de participar en otras empresas o sociedades y su explotación, sólo podrá efectuarse cuando el objeto de dichas sociedades esté vinculado directamente con el de la peticionante. 4.o) Artículo 2.o, inciso c): Las operaciones que aquí se prevén contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 13.330 de 30 de abril de 1935 y artículo 2º del decreto 119|969 5.o) Artículo 3.o) El aumento de capital resuelto en Asamblea General de Accionistas implica reforma de estatutos y en este caso el socio disidente puede ejercer sus derechos de acuerdo a lo prscripto por la ley 14.548, artículo 3º. 6º) En cuanto a las operaciones enunciadas en el artículo 2.o, inciso a), en cuanto se prevé la posibilidad de tenencia de bienes inmuebles deberá entenderse al no surgir de la actividad señalada la condición expresa de tenencia de bienes inmuebles rurales, no contraviene lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes. De otra forma deberían adecuarse las disposiciones estatutarias a lo prescripto por dichas normas legales. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda, Escribana Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de abril de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Rodolfo Sienra Roosen, en el trámite de aprobación de estatutos de VERDE INVESTMENT S. A. (Ficha 288|979), al señor Juez digo: Que vengo a allanarme a las observaciones de la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, los artículos observados quedarán redactados así:

"Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de VERDE INVESTMENT S. A., que se regirá por estos Estatutos y disposiciones legales aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer Sucursales en el exterior y|o interior. Su duración será de cien años a partir de hoy".

"Artículo 2º El objeto de la Sociedad será: a) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles y en general disponer de cualquier forma de ellos así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole; b) Importaciones, exportaciones, intervención en actividades de representación, comisión y consignación; c) Individualizar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, carne, combustibles, cueros, frutos del país, joyería, librería, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, y valores mobiliarios.

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00), representado por cincuenta acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) pudiéndose aumentar hasta la cantidad de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón) en series sucesivas de N$ 100 00 (nuevos pesos cien mil) cada una, por resolución unánime de la Asamblea General de Accionistas y con autorización judicial".

Sírvase el señor Juez tener por contestada las observaciones formuladas y remitir el expediente a la Inspección General de Hacienda para su informe. — Rodolfo Sienra Roosen, Abogado. Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de abril de 1979. Recibido hoy (firma ilegible). — Inspección General de Hacienda, día 23 de abril de 1979. Carpeta N.o 583|979, Antecesdntes No. Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División Casimiro Terradas. Hay otro sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Número 534, fecha 24 de abril de 1979. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 26 de abril de 1979. Pase a informe del Inspector Escribano Palermo, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 14 de mayo de 1979. Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina. Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en el informe de esta Inspección General de fecha 19 de marzo del año en curso, como surge del escrito agregado a fojas 12, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de VERDE INVESTMENT S. A. Como resulta de la nota de crédito del Banco de la República y boleta de suscripción de capital, adjuntos de fojas 1 a 4 inclusive, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 207 de la ley 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atentamente, Escribana Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Montevideo, 23 de mayo de 1979. Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. Conste. (Hay una firma). Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 23 de mayo de 1979. Salida: 28 de mayo de 1979.

Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 14 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Doctor Rafael Robatto Calcagno.

7.094. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. Vistos. Atento lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VERDE INVESTMENT S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las suscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 500.00). — Rodríguez de Vecchi. — Doctora G. Gutiérrez. La resolución fue notificada a los interesados el día 6 de junio de 1979.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 10, 10 vuelto, 11, 12, 12 vuelto, 13 14, 14 vuelto, 15, 15 vuelto de los autos caratulados VERDE INVESTMENT S. A. (Ficha E. 288|979), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Y a solicitud de la parte interesada extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 14 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 256 al folio 1644 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha habilitado el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 688,00 — 13970 — 1 pub.

SUDESTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado SUDESTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Asamblea

En Maldonado, a los once días del mes de noviembre de 1978, siendo las catorce y treinta horas, se reúnen en el Establecimiento rural de SUDESTE S. A., sito en el Km. 10 la Ruta 12, Paraje Laguna del Sauce, los accionistas de SUDESTE SOCIEDAD ANONIMA en Asamblea General Extraordinaria. Asisten los accionistas, señor Néstor Grancelli con nuevos pesos doscientos (N$ 200.00) de capital y derecho a seis votos y señora Mirta S. Castelvecchi de Grancelli con nuevos pesos doscientos (N$ 200.00) de capital y derecho a seis votos. Está representado la totalidad del capital integrado de la sociedad; N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos), según las registraciones efectuadas a folio 14 del Libro Registro de Accionistas en Asamblea certificado por el Registro Público de Comercio. No asiste el representante de la Inspección General de Hacienda. Ocupa la Presidencia el señor Néstor Grancelli y se pone en consideración el Orden del día: Ampliación del Capital Social y modificación estatutaria pertinente. El presidente informa que el actual capital no refleja los valores patrimoniales de la Sociedad y que una adecuación resulta oportuna a los efectos de acogerse a los beneficios del régimen previsto en la ley 14.750 de fecha 29 de diciembre de 1977 y su decreto reglamentario tal como lo consideró el Directorio. Al respecto propone elevar el capital de la Sociedad a N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), por lo que corersponde modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales y consecuentemente el artículo 5º reefrido a la representación del capital como asimismo el artículo 18 relativo a votaciones y resoluciones de la Asamblea. Tras un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad que dichos artículos queden redactados en los siguientes términos.

"Artículo 4º El capital social se fija en la suma de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

Artículo 5º El capital social estará representado por acciones de N$ 1.000.00 v|n (nuevos pesos mil) cada una, pudiéndose emitir títulos repersentativos de varias acciones. Las acciones serán nominativas y llevarán el nombre de su titular así como las transferencias que se efectúen. Iguales constancias se harán en el Libro de Accionistas que se llevará al efecto. Para trasferir las acciones, se deberá comunicar al Directorio el nombre del cesionario y aprobada se hará la correspondiente anotación en ellas y en el Libro de Accionistas. Sólo podrán ser accionistas personas físicas o sociedades personales. Las acciones y certificados provisorios serán indivisibles a los efectos de las votaciones en las Asambleas.

Artículo 18. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00 v|n) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de seis que podrá sobrepasarse aún cuando se represente a otros aciconistas. "A renglón seguido se resuelve facultar a los señores Darío Queigeiro y Walter Troche para que realicen conjunta o separadamente la reforma estatutaria aprobada así como aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar cualquier acto inherente a este trámite ante las autoridades administrativas judiciales. Sin mas asuntos para tratar se da por finalizada la Asamblea, siendo las quince y treinta horas. Hay dos firmas ilegibles. Es copia fiel del original que he visto. — Alda G. Gradin de Barbazano, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. Recibido hoy (hay una firma ilegible). Inspección General de Hacienda, 8 de febrero de 1979. Carpeta N.o 238. Antecedente No. Pase a División S. A. El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto N.o 80, Fecha 8 de febrero de 1979. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 9 de febrero de 1979. Pase a informe del Inspector Doctora Blanca Casas. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina. Previamente a la información solicitada en la reforma de estatutos promovida por SUDESTE S. A. corresponde agregar a estas actuaciones el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1978 y la nueva redacción dada a el o los artículos reformados. Saluda al señor Director atentamente. El Inspector de Hacienda, doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 20 de febrero de 1979. De confrmidad con lo informado precedentemente remítanse estos obrados al Juzgado de origen a los efectos correspondientes. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Darío Queigeiro por SUDESTE S. A., en autos "Reforma de Estatutos" (C. 17|979), evacuando la vista conferida dice: 1º) Que acompaña testimonio del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 11 de noviembre de 1978; 2.o) Que la misma se incluye el texto de los artículos reformados en su nueva redacción, que será:

"Artículo 4º El capital social se fija en la suma de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

Artículo 5º El capital social estará representado por acciones de N$ 1.000.00 valor nominal (nuevos pesos mil) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de varias acciones. Las acciones serán nominativas y llevarán el nombre de su titular así como las transferencias que se efectúen. Iguales constancias se harán en el Libro de Accionistas que se llevará al efecto. Para transferir las acciones se deberá comunicar al Directorio el nombre del cesionario y aprobada se hará la correspondiente anotación en ellas y en el Libro de Accionistas.

Sólo podrán ser accionistas personas físicas o sociedades personales. Las acciones y certificados provisorios serán indivisibles a los efectos de las votaciones en las Asambleas.

Artículo 18. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, los votos se computarán de uno por cada nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00 v|n) valor nominal en aciciones, hasta llegar al máximo de seis que no podrá sobrepasarse aún cuando se represente a otros accionistas." Quiera el Juzgado tener por evacuada la vista conferida.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. Recibido hoy. (Hay una firma ilegible). Inspección General de Hacienda. 27 de marzo de 1979. Carpeta N.o 238|979. Antecedente No. Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Número 419, fecha 28 de marzo de 1979.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 29 de marzo de 1979. Pase a informe del Inspector, doctora Blanca Casas, Asesor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1979. Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina. En estas actuaciones, SUDESTE SOCIEDAD ANONIMA, solicita la aprobación de la reforma de los estatutos sociales resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 1978 y ratificada en la Asamblea General de 13 de diciembre de 1978, según surge de las fotocopias certificadas de actas glosadas a fojas 27|28 y 4|5 respectivamente. Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión, con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado de fojas 10, se han justificado los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1º del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. Asimismo, se ha acreditado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. (recaudos de fojas 7 y 8). Saluda a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda, Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de abril de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada, 24 de abril de 1979. Salida 25 de abril de 1979. Vista N.º 1.754

Señor Juez puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Doctora Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Montevideo, 3 de mayo de 1979. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318 apruébase la modfiicación de los Estatutos de SUDESTE SOCIEDAD ANONIMA en los términos del acta de fojas 28. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y

archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado — Escribana Martha Fernández Moledo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el orginal de su tenor que luce a fojas 24 vuelta, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 31 vuelta de los autos caratulados SUDESTE S. A. "Aumento de Capital" (Ficha C. 17|979), haciéndo constar que el auto N.o 5.825 fue notificado a los interesados el 9 de mayo de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 7 de junio de 1979 a las 16 y 44 horas e inscripta en este Registro con el N.o 206 al folio 1.310 del libro N.o 3 de Estatutos — Miguel Angel Caciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 334.00 — 13971 — 1 pub.

DIESEL ITATI

FELICE HNOS. S. A.

(R.U.C. 210179840010)

Galicia 1346

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	2.712.72
Créditos por ventas	22.640.14
Otros créditos	9.749.10
Bienes de cambio	180.793.11
Bienes de uso	6.782.24
Total del activo	222.677.31
Pasivo —	
Deudas comerciales	51.293.66
Deudas a largo plazo	80.000.—
Capital social	500.—
Reservas	18.240.44
Resultados acumulados	72.643.21
Total del pasivo y patrimonio	222.677.31

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos (Ventas)	267.855.10
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(8.872.76)
Ingresos operativos netos	258.982.34
Costo de los bienes vendidos	(136.601.01)
Resultado bruto	122.381.33
Gastos de administración y ventas	75.974.58
	46.406.75
Impuesto a la Renta año 1977	4.862.59
Resultado neto	41.544.16

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 108 y 109 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 159.30 — 11438 — 1 pub.

PLASTIDUCTO S. A.

(R.U.C. 210341030015)

Hocquart 1514

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —	
Caja y Banco	387.650.37
Depósitos en garantía	59.267.—
Deudores en Cta. Cte.	5:924.460.43
Direc. Gral. Impositiva	52.132.—
Impto. entradas brutas	83.574.—
Mercaderías	15:121.408.62
Muebles y útiles	247.377.27
Gastos de constitución	31.333.20
Proventos Bco. República	125.318.—
Corretajes del cambio	21.206.—
Pérdida del ejercicio	438.958.05
Acciones en garantía	15.000.—
	22:507.684.94
Pasivo —	
Acreedores varios	7:151.385.15
Efectos a pagar	4:670.833.83
Impto. ventas y servicios	9.277.40
Bco. Previsión social	262.109.69
Chaseima	40.221.—
Caja Asignaciones Fam.	75.227.—
Aguinaldos a pagar 1970	423.804.—
Capital integrado	3:055.497.41
Fondo de reserva	2:309.704.46
Reserva Mant. capital Circ.	4:494.625.—
Depositantes en acciones	15.000.—
	22:507.684.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1º de agosto de 1969 hasta 31 de julio de 1970

Ganancias —	
Mercaderías	15:253.341.06
Pérdidas del ejercicio	438.958.05
	15:692.299.11
Pérdidas —	
Gravámenes legales	1:352.162.60
Acreed x Grav. legales	1:377.062.76
Fondo Nacional de Vivienda	53.845.—
Sueldos y comisiones	4:633.491.46
Amortizaciones	44.082.76
Gastos generales	5:231.690.53
Alq. planta industrial	3:000.000.—
	15:692.299.11

Distribución de Utilidades:

A reserva para Capitalización.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 16 del libro copiador certificado.

N$ 210.60 — 11462 — 1 pub.

PLASTIDUCTO S. A.

(R.U.C. 210341030015)

Hocquart 1514

Balance al 31 de julio de 1971

Activo —	
Caja y Banco	974.363.58
Mercaderías	20:096.170.50
Deudores varios	13:130.455.27
Efectos a cobrar	302.261.—
Depósitos en garantía	97.019.—
Muebles y útiles	979.154.27
M. Maq. moldes y herramientas	6:497.917.—
Gastos de constitución	31.333.20
Impto. entradas brutas	136.070.—
Dirección Gral. Impositiva	52.132.—
Proventos Bco. República	1:784.639.—
Corretaje de cambio	150.072.—
Acciones en garantía	15.000.—
Pérdidas del ejercicio 69|70	438.958.05
	44:685.544.87
Pasivo —	
Acreedores varios	19:977.983.20
Efectos a pagar	9:617.759.—
Impto. Vtas. y Serv.	480.168.—
Acreedores por leyes sociales	1:506.162.65
Aguinaldo a pagar	1:337.444.—
Vales bancarios	1:620.472.50
Capital integrado	3.208.647.41
Fondo de reserva	2:309.704.46
Reserva capital Circul.	4:494.625.—
Utilidad del ejercicio	117.578.65
Depositantes en acciones	15.000.—
	44:685.544.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1º de agosto de 1970 hasta 31 de julio de 1971

Ganancias —	
Mercaderías	
	33:990.130.59

Pérdidas —

Alquileres	6:000.000.—
Gravámenes legales	1:354.678.—
Gastos generales	11:057.502.46
Sueldos, jornales y comisiones	10:314.089.—
Acreed. x Grav. legales	4:646.282.48
Utilidad del ejercicio	117.578.65
	33:990.130.59

Distribución de Utilidades:

Utilidad	117.578.65
A fondo de reserva	117.578.65

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 17 de libro copiador certificado.

N$ 216.00 — 11463 — 1 pub.

PLASTIDUCTO S. A.

(R.U.C. 210341030015)

Hocquart 1514

Balance al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	8:019.520.—
Depósitos en garantía	97.019.—
Deudores en Cta. Cte.	8:968.790.—
Mercaderías	11:945.877.—
Materias primas	3:035.294.—
Mubeles y útiles	1:136.170.—
Instalaciones	98.120.—
Máquinas, moldes y herramientas	6:783.099.—
Gastos de constitución	31.333.—
Fondo Nacional de Viviendas	167.265.—
Dirección General Impositiva	377.454.—
Diferencia de cambio a liquidar	4:250.000.—
Pérdida del ejercicio 69|70	438.958.—
Pérdida del ejercicio	523.536.—
Acciones en garantía	15.000.—
	45:887.435.—

Pasivo —

Vales bancarios	14:017.393.—
Acreedores varios	8:961.709.—
Efectos a cobrar	657.167.—
Efectos a pagar	3:155.320.—
Acreedores especiales	6:266.565.—
Bco. La Caja Obrera	250.732.—
Imp. a las ventas y servicios	251.148.—
Acreedores por leyes sociales	1:983.910.—
Capital integrado	3:208.647.—
Fondo de reserva y previsiones	2:507.639.—
Reservas Mant. Cap. circulante	4:494.625.—
Utilidad del ejercicio 70|71	117.579.—
Dep. accionista	15.000.—
	45:887.435.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1º de agosto de 1971 hasta 31 de julio de 1972

Ganancias —

Utilidad sobre mercaderías	44:315.464.—
Pérdida del ejercicio	523.536.—
	44:839.000.—

Pérdidas —

Gravámenes legales	3:439.330.—
Sueldos, jornales y comisiones	16:921.079.—
Gastos generales	13:571.691.—
Alquileres	6:000.000.—
Leyes sociales	4:906.400.—
	44:839.000.—

Distribución de Utilidades:

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 18 de libro copiador certificado.

N$ 210.60 — 11464 — 1 pub.

PLASTIDUCTO S. A.

(R.U.C. 210341030015)

Hocquart 1514

Balance al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	8:108.657.—
Mercaderías	16:335.058.—
Materias primas	5:223.238.—
Acciones Soc. Anónima	15.000.—
Doc. a pagar	200.000.—
Depósitos en garantía	97.019.—
Deudores en Cta. Cte.	9.474.129.—
Muebles y útiles	8:021.969.—
Pérdidas Ej. anteriores	962.494.—
	48:437.564.—

Pasivo —

Bco. La Caja Obrera	1:089.293.—
Efectos a pagar	2:695.321.—
Efectos a cobrar	1:019.160.—
Vales bancarios	7:697.813.—
Acreedores varios	2:215.131.—
Fondo Nal. de Vivienda	20.671.—
Imp. a las ventas y servicios	296.509.—
Acreedores por Grav. legales	3:904.007.—
Acreedores en Cta. Cte.	13:259.953.—
Capital integrado	3:208.647.—
Reservas varias	3:267.774.—
Reservas Mant. Cap. circulante	6:650.445.—
Utilidad de ejercicios anteriores	117.579.—
Utilidad del ejercicio 72|73	2:980.251.—
Acciones	15.000.—
	48:437.564.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1º de agosto de 1972 hasta 31 de julio de 1973

Ganancias —

Utilidades sobre ventas	75:279.980.—
	75:279.980.—

Pérdidas —

Sueldos y jornales	23:964.691.—
Leyes sociales	9:392.221.—
Gravámenes legales	3:770.352.—
Ints. y gastos bancarios	5:196.038.—
Alquileres	6:000.000.—
Gastos generales	21:820.597.—
Utilidad del ejercicio	5:136.081.—
	75:279.980.—

Distribución de Utilidades

Utilidad	5:136.081.—
A fondo de reserva	5:136.081.—

Distribución de Utilidades:

A Reserva para Capitalización.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 20 de libro Copiador certificado.

N$ 205.20 — 11465 — 1 pub.

ITAIPU SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210728420015)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1978

Activo —

	U$S
Caja y Banco	744.37
Deudores del exterior	50.000.—
Intereses a cobrar	2.636.—
Gastos de constitución	950.—
	54.330.37

Pasivo —

Depósitos c/c.	32.000.—
Utilidad del ejercicio	2.330.37
Capital integrado	20.000.—
	54.330.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1978

Debe —

	U$S
Gastos generales	300.—
Utilidad del ejercicio	2.330.37
	2.630.37

Haber —

Intereses y descuentos	2.630.37
	2.630.37

La Utilidad del Ejercicio pasa a un rubro a denominar Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea realizada el 14 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1977 y anotado con el Nº 9.090 a Fs. 305 del libro Nº 27.

N$ 105.30 — 11432 — 7 pub.